

Acta Nro. 196/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; la profesora **María Antonieta Quezada Pascual**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; así como el profesor **José Orlando Méndez Flores**, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cinco Directores Propietarios y **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria. **Virtualmente: un** Director Propietario y **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios y **tres** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 194 Y 195
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Solicitud de una (1) Ayuda por Gastos Funerarios.
 - 4.2 Solicitud de una (1) Ayuda por Gastos Funerarios con recomendación no procedente.
 - 4.3 Solicitud de Ayuda de 16 (dieciséis) Subsidios Temporales.
 - 4.4 Solicitud de Ayuda de seis (6) por Subsidios Permanentes.
 - 4.5 Informe recomendativo de aprobación de dos (02) casos de Reembolso por Gastos Médicos.
 - 4.6 Informe recomendativo de no aprobación de un (01) Recurso de Revisión de Reembolso por Gastos Médicos.

- 4.7** Informe recomendativo de aprobación de una (1) solicitud de Pensión por Sobrevivencia.
- 4.8** Informe técnico de Afiliación Voluntaria de docentes que trabajan en otras instituciones del Estado, o que tienen Sobresueldos y son Técnicos Educativos.
- 5.** Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 5.1** Informe de seguimiento a prórroga por doce meses para el año 2023 del Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), y solicitud de modificación de plazo a prorrogar para el período de enero a marzo año 2023.
- 5.2** Informe al Consejo Directivo de “Seguimiento de Encomienda del Subpunto 7.7 de Romanos II, de Acta 194 Presentar en próxima sesión de Consejo Directivo, “la estrategia de atención para los usuarios de los departamentos de La Libertad y Santa Ana” y de la encomienda del Subpunto 8.2 Romano III “programar la celebración de visitas in situ de los proveedores”, a presentarse en la Sesión Ordinaria, del lunes 19 de diciembre de 2022.
- 5.3** Informe al Consejo Directivo de a) “Seguimiento de Encomienda de Romano II a) seguimiento a los señalamientos del Hospital en relación al supuesto incumplimiento deberes por parte del paciente y sus familiares presentado por el Hospital b) Dar respuesta al denunciante e informar el seguimiento al caso, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, del lunes 19 de diciembre de 2022.
- 6.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
- Plan de fortalecimiento de primer nivel de atención en salud
- 7.** Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 7.1** Aprobación de la Base de Licitación Nro. 016/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 7.2** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES

PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA” y aprobación de su recomendación.

- 7.3** Aprobación de incremento del 20% sobre el monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-028/2022-ISBM, suscrito con ISBM e T.I.A. & D, S.A. de C.V., correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM.
 - 7.4** Informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por ##### REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SEMNEA S.A. DE C.V. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 360/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/2023-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LO RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA DEL ITEM 56, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
 - 7.5** Solicitud de autorización de adenda al Contrato Nro. 29575 suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V. (CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.) en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.
 - 7.6** Aprobación de rectificación del Subpunto 7.7, Punto 7 del acta Nro. 194, de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, referente Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM y aprobación de su recomendación.
 - 7.7** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación.
- 8.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

 - 8.1** Informe de aprobación de contrataciones de 3 (tres) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa, 4 (cuatro) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área de Salud, 1 (una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, 4 (cuatro) Plazas Administrativas por Promociones

Internas, informe capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2022, aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023.

- 8.2** Informe Capacitaciones Impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2022.
 - 8.3** Aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023.
 - 8.4** Aprobación de cuatro (4) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área de Salud.
 - 8.5** Aprobación de tres Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa.
 - 8.6** Aprobación de 1 (una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.
 - 8.7** Aprobación de creación en ejecución de 15 plazas, por el Sistema de Contrato, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.
 - 8.8** Aprobación de 4 (cuatro) Plazas Administrativas por Promociones Internas.
 - 8.9** Aceptación de Renuncia Voluntaria de Médico de Atención Primaria de Salud, Policlínico Magisterial de Ilopango.
 - 8.10** Informe de seguimiento a actividad programada para el 21 de diciembre de 2022, referente a socialización de logros y avances de plan estratégico institucional 2019-2024.
- 9.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional
- Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023
- 10.** Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal
- 10.1** Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009-2021-ISBM.

10.2 Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-032/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 026-2021-ISBM.

10.3 Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 019-2022-ISBM.

11. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

- Informe comparativo sobre la adjudicación 2022 y 2023. En respuesta a Punto 7, subpunto 7.3 Romano II y III”

12. Informe de Presidencia.

13. Resolución de Casos.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda presentada**, y se prosiguió con el desarrollo de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 194 y 195.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 194 y 195.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 194 y 195, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las actas Nro. 194 y 195, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 194 y 195, de Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE UNA (1) AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	12/12/2022	GF-132/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de

US\$1,773.73, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencia: GF-132/2022.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de una (1) Ayuda por Gastos Funerarios; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,773.73**, según el detalle siguiente:

GF-132/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/11/2022	#####	DUI ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO, ABDOMEN SEPTICO, FISTULA ENTEROCUTANEA	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO, ABDOMEN SEPTICO, FISTULA ENTEROCUTANEA	NIP **** NIT **** ID ****	30/11/2022	\$ 1,173.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de diciembre del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE UNA (1) AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS CON RECOMENDACIÓN NO PROCEDENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	28/11/2022	GF-001/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante de la ayuda para gastos funerarios, no obstante, en la revisión efectuada se determinó que la fecha del fallecimiento de la Servidora Pública Docente ocurrió el **20 de septiembre de 2021** a consecuencia de **Choque Séptico, COVID-19**, sin embargo, la solicitud fue presentada hasta el día **28 de noviembre de 2022**, por lo que a la fecha de presentación de la referida solicitud se contabiliza un año con sesenta y nueve días posteriores a la fecha de fallecimiento, es decir que la solicitud de ayuda por gastos funerarios al momento de su presentación ostenta la calidad de extemporánea, al acreditar sesenta y nueve días de vencimiento, adicionalmente la fotocopia de la factura es ilegible y borrosa, la misma fue presentada certificada notarialmente al ser extraviada la original, por otra parte, al querer conocer la causa por la cual la solicitud fue presentada de forma extemporánea, se conoció verbalmente por medio de la solicitante "Que en la departamental le entregaron en fecha tardía el acuerdo por fallecimiento en el cual en fecha que falleció docente aún se solicitaba acuerdo que deja sin efecto

, por lo tanto realzo el trámite en fecha no limite según fallecimiento”, no obstante, no existe un documento en el que conste que la Dirección Departamental reconociera algún retraso en la emisión del referido acuerdo, se adjuntó el mismo, pero al verificar su fecha de emisión corresponde al 24 de septiembre de 2021, por lo cual se determinó que dicha solicitud no es procedente.

En fecha **15 de diciembre de 2022**, se presentó el caso de la solicitud de ayuda económica por gastos funerarios la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para la denegatoria del pago de ayuda por gastos funerarios, según consta en el ACTA Nro. 15/2022, por extemporaneidad respecto al plazo señalado para la presentación de la solicitud conforme al Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 15-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Denegar** la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$840.49** por extemporaneidad respecto al plazo señalado para la presentación de la solicitud conforme al Romano V, del Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	07/11/2022	ST-121/2022
2	#####	21/11/2022	ST-142/2022
3	#####	25/11/2022	ST-143/2022
4	#####	30/11/2022	ST-144/2022
5	#####	01/12/2022	ST-145/2022
6	#####	02/12/2022	ST-146/2022
7	#####	05/12/2022	ST-147/2022
8	#####	06/12/2022	ST-148/2022
9	#####	07/12/2022	ST-149/2022
10	#####	09/12/2022	ST-150/2022
11	#####	10/12/2022	ST-151/2022
12	#####	12/12/2022	ST-152/2022
13	#####	12/12/2022	ST-153/2022
14	#####	12/12/2022	ST-154/2022
15	#####	14/12/2022	ST-155/2022
16	#####	14/12/2022	ST-156/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.16 -2022, de fecha 15 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.16 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-121/2022, ST-142/2022, ST-143/2022, ST-144/2022, ST-145/2022, ST-146/2022, ST-147/2022, ST-148/2022, ST-149/2022, ST-150/2022, ST-151/2022, ST-152/2022, ST-153/2022, ST-154/2022, ST-155/2022 y ST-156/2022.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura del punto de Solicitud de Ayuda de 16 (dieciséis) Subsidios Temporales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.15 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos;
ACUERDA :

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-121/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-121/2022** 07/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	12 DE AGOSTO DE 2022 / 12 DE AGOSTO AL 06 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 641.79	AGOSTO \$ 121.09 SEPTIEMBRE \$ 375.39 OCTUBRE \$ 145.31	DESPRENDIMIENTO DE RETINA + CIRUGIA GLAUCOMA AGUDO ESTRECHO DE OJO IZQUIERDO	55a/ 30ª a 08m

*Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**Se verificó que, en la documentación presentada por la docente, respecto a los acuerdos de licencia con goce de sueldo para contabilizar los primeros 90 días de subsidios por parte del MINEDUCYT, registraba periodos de licencia con goce de sueldo del año 2021, siendo lo correcto que fueran del año 2022, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de los acuerdos, subsanando la docente la documentación conforme a lo requerido, cabe aclarar que dicha solicitud fue vista en el Acta Nro. 14 de fecha 02 de diciembre de 2022, en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM.

ST-142/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-142/2022 21 /11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 28 DE AGOSTO 2022 / 28 DE AGOSTO AL 16 NOVIEMBRE DE 2022	\$1,617.23	AGOSTO \$78.38 SEPTIEMBRE \$ 607.44 OCTUBRE \$ 607.44 NOVIEMBRE \$ 323.97	ENFERMEDAD DE HODKING	46a/ 23ª a 11m

ST-143/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-143/2022 25 /11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 19 DE ABRIL 2022 / 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$1,528.40	OCTUBRE \$ 313.52 NOVIEMBRE \$ 607.44 DICIEMBRE \$ 607.44	ASTROFIA MULTISISTEMICA	48a/ 22ª a 07m

ST-144/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-144/2022 30/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 02 DE JULIO 2022 / 02 DE JULIO AL 18 JULIO DE 2022	\$411.72	JULIO \$411.72	ANEURISMAS MULTIPLES DIPLOPIA	62a/ 33ª a *11m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

ST-145/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-145/2022 01/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 30 DE SEPTIEMBRE 2022 / 30 DE SEPTIEMBRE AL 28 OCTUBRE DE 2022	\$752.37	SEPTIEMBRE \$26.78 OCTUBRE \$ 725.59	ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS	59a / 37a 11m

ST-146/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-146/2022 02/12/2022	PRORROGA	ID **** **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 02 DE OCTUBRE 2022 / 05 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$496.65	NOVIEMBRE \$ 496.65	ENFERMEDAD DE PARKINSON	45a/ 20ª a 02m

ST-147/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-147/2022 05/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 05 DE OCTUBRE 2022 / 05 DE OCTUBRE AL 18 SEPTIEMBRE DE 2022	\$385.87	SEPTIEMBRE \$ 279.02 OCTUBRE \$ 103.85	TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA + DM TIPO 2	58a/ 21ª a 04m

ST-148/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-148/2022 06/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 24 DE SEPTIEMBRE 2022 / 24 DE SEPTIEMBRE AL 20 OCTUBRE DE 2022	\$565.65	SEPTIEMBRE \$ 150.24 OCTUBRE \$ 415.41	ABSESOS DERIVADO MANO IZQUIERDA	53a/ 27ª a 03m

ST-149/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-149/2022 07/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 29 DE AGOSTO 2022 / 29 DE AGOSTO AL 26 NOVIEMBRE DE 2022	\$2.164.19	AGOSTO \$ 70.67 SEPTIEMBRE \$ 730.30 OCTUBRE \$730.30 NOVIEMBRE\$ 632.92	CANCER DE PULMON	66a/ 47ª a 8 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez

ST-150/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-150/2022 09/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 24 DE AGOSTO 2022 / 24 DE AGOSTO AL 21 SEPTIEMBRE DE 2022	\$427.91	AGOSTO \$ 115.26 SEPTIEMBRE \$312.65	DEHISCENCIA DE HERIDA OPERATORIA DE TOBILLO IZQUIERDO RUPTURA DEL TENDON AQUILES IZQUIERDO	44a / 09a 05m

ST-151/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	ST-151/2022 10/12/2022	PRORROGA	ID **** **** DUI **** NIT **** NUP ****	NIP	DE 06 DE ABRIL 2022 / 09 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$472.19	NOVIEMBRE \$ 472.19	LESION SEVERA NERVIO PERONEO Y TIBIAL DECHA	62a/ 29ª a 01m
-------	---------------------------	----------	---	-----	--	----------	---------------------	---	----------------

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

ST-152/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-152/2022 12/12/2022	PRORROGA	ID **** **** DUI **** NIT **** NUP ****	NIP DE 25 DE AGOSTO 2022 / 11 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$ 535.56	NOVIEMBRE \$ 535.56	ALZHEIMER	66a/ 33ª a 01m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-153/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-153/2022 12/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 21 DE OCTUBRE 2022 / 21 DE OCTUBRE AL 29 OCTUBRE DE 2022	\$ 183.01	OCTUBRE \$ 183.01	PERIJION OJO IZQUIERDO + ULCERA CORDIAL	54a/ 14ª a 10m

ST-154/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-154/2022 12/12/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 11 DE JULIO 2022 / 09 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$ 472.19	NOVIEMBRE \$ 472.19	PIE DIABETICO	58a/ 26ª a 07m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

ST-155/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-155/2022 14/12/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 01 DE ABRIL 2022 / DE 01 DE ABRIL AL 13 ABRIL DE 2022	\$ 279.02	ABRIL \$279.02	ULCERA PIE IZQUIERDO+AMPUTACION DE HALUX	51a/ 26ª a 07m

ST-156/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-156/2022 14/12/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	DE 04 DE ABRIL 2022 / DE 27 DE NOVIEMBRE AL 26 DICIEMBRE DE 2022	\$ 590.46	NOVIEMBRE \$ 80.99 DICIEMBRE \$ 509.47	LINFHISTIOGOCITOSIS +ERC	46a/ 15ª a 01m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento domiciliario y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.4 SOLICITUD DE AYUDA DE SEIS (6) POR SUBSIDIOS PERMANENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por

medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2022, se han aprobado 15 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-001/2022	11/11/2021	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
2	#####	SP-002/2022	26/11/2021	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
3	#####	SP-003/2022	10/12/2021	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
4	#####	SP-004/2022	09/12/2021	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
5	#####	SP-005/2022	09/12/2021	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
6	#####	SP-006/2022	13/12/2021	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
7	#####	SP-007/2022	12/01/2022	TRASTORNO CEREBRAL ORGÁNICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	
8	#####	SP-008/2021	20/12/2021	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
9	#####	SP-009/2022	27/01/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
10	#####	SP-010/2022	28/01/2022	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
11	#####	SP-009/2022	01/02/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
12	#####	SP-12/2022	17/02/2022	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
13	#####	SP-13/2022	23/02/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
14	#####	SP-14/2022	25/02/2022	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	\$365.00	\$4,380.00
MONTO A PAGAR US\$							\$61,320

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido seis (06) solicitudes de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	01/12/2022	SP-01/2022
2	#####	02/12/2022	SP-02/2022

3	#####	06/02/2022	SP-03/2022
4	#####	09/12/2022	SP-04/2022
5	#####	12/12/2022	SP-05/2022
6	#####	09/12/2022	SP-006/2022

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 15/2022, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 15/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de seis (06) subsidios por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: SP-001/2023, SP-002/2023, SP-003/2023, SP-004/2023, SP-005/2023 y SP-006/2023.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de Ayuda de seis (6) por Subsidios Permanentes; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 15/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos; **ACUERDA**:

- I. Aprobar la continuidad de seis (06) subsidios por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:**

SP-001/2022

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	01/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-002/2023:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	02/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-003/2023:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	06/12/2022	TRASTORNO CEREBRAL ORGÁNICO	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-004/2023:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	09/12/2022	HIDROCEFALIA	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-005/2023:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	12/12/2022	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-006/2023:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	09/12/2022	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

II.

- III. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.**
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.**
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

4.5 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS (02) CASOS DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió dos solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR

No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	16/11/2022	16-11-2022	53-2022
2	##### A FAVOR DE SUS HIJAS ##### Y #####	29/11/2022	29/11/2022	54-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 15-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15, de fecha 15 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar dos (02) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro.53-2022 y CASO MAYOR Nro. 54-2022**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

Concluida la lectura del punto de Solicitud de Ayuda de seis (6) por Subsidios Permanentes; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15, de fecha 15 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar dos (02) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.53-2022.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 53-2022 16/11/2022 SONSONATE	\$575.57 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: CALCIO CARBONATADO 600MG TABLETAS (42 FRASCOS 1,260 TABLETAS)	\$575.57 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: CALCIO CARBONATADO 600MG TABLETAS (42 FRASCOS 1,260 TABLETAS)	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos médicos en concepto de medicamento carbonato de calcio, ya que no se me despachó en botiquín, por no tener en existencia, motivo por el cual presento documentación para el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: La usuaria es conocida por especialidad de endocrinología por la doctora #####, proveedor del ISBM, con diagnóstico de Hipocalcemia CA tiroides, por lo que le indica el medicamento calcio carbonatado 14 tabletas cada 8hrs, 1,260 tabletas al mes por aumento de dosis indicada por el médico tratante antes referido; emitiéndole la receta Nro. 18018717 de fecha de 15 de noviembre de 2022, sin embargo el medicamento no se encontraba disponible en el Botiquín Magisterial de Sonsonate, por lo que se le coloca al reverso de la misma "no existencia" y se le orienta a la usuaria optar por el trámite del reembolso debido a que este medicamento no fue provisto por el ISBM, adquiriendo el medicamento de forma privada conforme al detalle siguiente: Factura Nro. 22SD048F01304 de fecha 15 de noviembre 2022 por 1,260 tabletas al monto de \$575.57; el medicamento no está regulado por la DNM y el precio promedio de mercado nacional por tableta es de \$0.63 y para 1,260 tabletas que compro la usuaria el monto es de \$793.80 por lo que la usuaria compró el medicamento a un costo menor que el precio promedio de mercado nacional. La usuaria realizó el debido proceso de solicitar la receta en consultorio magisterial y por falta de existencia del medicamento antes referido, procedió a su compra de forma privada para el tratamiento médico de su enfermedad.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento de cuadro básico calcio carbonatado 600mg por el monto total de \$575.57 (42 frascos 1,260 tabletas) de acuerdo al precio cancelado por la usuaria y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 54-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SUS HIJAS ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS Y ##### ID: ** EDAD: ** AÑOS	CASO: 54-2022 29/11/2022 SAN SALVADOR	\$311.98 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: ISOTETRINOINA 20MG TABLETAS 210 TABLETAS	\$311.98 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: ISOTETRINOINA 20MG TABLETAS 210 TABLETAS	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Solicito reembolso por gastos médicos por la compra de medicamento Isotretinoína que les indican a mis hijas ##### y #####, a ellas se les medica con dicho medicamento a causa del acné y múltiples patologías recetado por Dra. ##### con especialidad de dermatología, medicamento que he comprado por no haber existencia en los botiquines del ISBM y en dichas recetas indican optar al reembolso. Por tanto, anexo recetas y facturas para poder recibir el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Las usuarias son conocidas por la especialidad de dermatología por la doctora #####, proveedor del ISBM, quien les indica tratamiento por diagnóstico de Acné con globata (severo) por lo que están tratadas con Isotretinoína 20mg y que presentan recetas con leyenda en parte posterior de "no existencia", por lo que se le orienta a las usuarias optar por el trámite del reembolso debido a que este medicamento no fue provisto por el ISBM, presentando la cotizante recetas magisteriales de ambas usuarias con cantidades y fechas; 02 recetas para el mes de junio de 2022 (01 receta con indicación de 60 tabletas y 01 receta con indicación de 30 tabletas), dos recetas para el mes de septiembre de 2022, (01 receta con indicación de 60 tabletas y 01 receta con indicación de 30 tabletas) y finalmente una receta del mes de octubre 2022 con indicación de 30 tabletas, para un total de 210 tabletas; adquiriendo el medicamento de forma privada conforme al detalle siguiente: Factura Nro. 1484 de fecha 17 de junio por 60 tabletas al monto de \$85.01, factura Nro. 1483 de fecha de 17 junio de 2022 por 30 tabletas al monto de \$60.72, factura Nro. 1670 de fecha 22 de septiembre de 2022 por 60 tabletas al monto de \$83.13, factura Nro. 1671 de fecha de 22 de septiembre de 2022 por 30 tabletas al monto de \$41.56, factura Nro. 1707 de fecha 27 de octubre de 2022 por 30 tabletas al monto de \$41.56 haciendo un monto total de \$311.98, el medicamento está regulado por la DNM al costo de</p>

					<p>\$2.24 por tableta y para 210 tabletas el monto es de \$470.40, por lo que la compra realizada por la usuaria del medicamento está por abajo del precio regulado por la DNM.</p> <p>La usuaria realiza el debido proceso de solicitar las recetas en consultorio magisterial que por falta de existencia del medicamento procedió a la compra del medicamento por sus hijas de forma privada y a un precio menor al precio regulado por la DNM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento Isotretinoína 20mg, 210 tabletas por el monto total de \$311.98 de acuerdo al precio solicitado por la usuaria y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

4.6 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN (01) RECURSO DE REVISIÓN DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el Subpunto 4.4, Punto 4, del Acta 191, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha **22 de noviembre 2022**, se resolvió el caso de Reembolso **MAYOR 46-2022**, de la solicitante **#####**. ID. **** conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, denegando el pago de Reembolso por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,742.26)**, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

En fecha **25 de noviembre de 2022**, se le notificó lo resuelto de forma personal a la servidora pública docente **#####**, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 28 de noviembre de 2022, según el romano VII del literal a), del Instructivo Nro.

003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

En fecha **28 de noviembre de 2022**, se recibió escrito presentado por ##### en su calidad de persona afectada por la denegatoria, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la certificación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*"(...) El motivo de la presente es para decirles que retomen mi caso de reembolso de la cirugía de mama por la villa privada paciente ##### DUI ***, NIP N° **** y N° de Afiliación ****.*

Expongo mi caso en ningún momento he realizado llamadas telefónicas para renunciar al servicio médico hospitalario del Hospital San Francisco; pido de favor estudien a fondo la situación económica que vivimos hoy en día mis recursos financieros son bajos y el costo de la operación fue de \$3,742.26, no es justo que una paciente como el caso mío se le niegue a su totalidad dicho reembolso, también expongo otro cosa, tengo años de estar comprando las pastillas de la presión arterial BARH 300mg después de pagar un descuento mensual de \$101.64 por 30 años, creo que es injusto que da en sus manos la respuesta".

Que por medio de la Certificación del Acuerdo del Sub Punto 4.5 del Punto 4 del Acta 193, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha **06 de diciembre de 2022**, se admitió el recurso de revisión al haber sido presentado en tiempo, y dentro del plazo establecido en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, encomendando a la subdirección de salud, el seguimiento correspondiente

En fecha **15 de diciembre de 2022**, se efectuó reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros para evaluar entre otros, la solicitud de revisión interpuesto por la servidora pública docente #####, ante la denegatoria de reembolso, conforme al detalle siguiente:

DEL ANÁLISIS EFECTUADO

a) La usuaria acudió a consulta con el doctor Dr. #####, médico proveedor del ISBM, quien le diagnostica "*Tumor Sospechoso de Malignidad de Mama Derecha con Plan de Biopsia*", teniendo resultado de biopsia positivo a malignidad, indicándole plan de referencia al Hospital Nacional de la Mujer para mastectomía radical; no obstante, **la usuaria opto por hacerse el procedimiento quirúrgico de tumorectomía más vaciamiento axilar derecho de forma privada en El Hospital San Francisco, en fecha 16 de septiembre de 2022 de forma privada** por un monto de \$3,742.26, según lo describe en su carta explicativa.

b) Considerando lo verificado, la Comisión analizó con el apoyo técnico de sus integrantes, y se hizo revisión exhaustiva del expediente en el cual se observa que usuaria no presenta documentación adicional que aporte mayor información.

c) No obstante, por medio de su recurso, la usuaria expone que: *en ningún momento ha realizado llamadas “telefónicas” para renunciar al servicio médico hospitalario*, si bien es cierto lo alegado por la docente contradice a lo reportado por el médico proveedor, no constituye un elemento de prueba que robustezca que el ISBM le haya negado el servicio requerido al que tiene derecho; Es ilustrativo reparar en el hecho que ***el objeto de análisis del presente recurso y de la solicitud de Reembolso recae en comprobar que se cumplan los supuestos del Artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial***, disposición que alude a que el servidor público docente tendrá derecho a que el Instituto le reembolse los gastos médico-hospitalarios en que hubiere incurrido a ***consecuencia de no haberle proporcionado dicho Instituto el servicio a que tiene derecho***, mencionando en sus literales a), b), c) y d) las circunstancias que pueden suceder. Sin embargo, el mismo artículo menciona también ***previa comprobación al Instituto de las situaciones a que se refieren los literales anteriores***.

d) Como se expuso al inicio, la usuaria conforme a su carta explicativa menciona que la razón por lo que optaba al servicio médico privado, consistió en que ***“los casos son tardados de aprobación”***, independientemente de las diversas esferas de valoración de si se tarda o no la aprobación de un procedimiento de cirugía; se consideró que por parte de la usuaria debió haber agotado la instancia administrativa y solicitar la autorización correspondiente para realizar el procedimiento quirúrgico por medio del proveedor Hospitalario del ISBM y así haber recibido todos los servicios requeridos por la usuaria desde su ingreso, durante su estancia y después de haberse originado el alta, de acuerdo a los convenios vigentes con los Hospitales Públicos en este caso Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel y Hospital Nacional de la Mujer; e inclusive por medio del mismo Hospital al que acudió de forma privada al ser proveedor del ISBM con disponibilidad de atención y servicio.

e) No obstante, no se ha demostrado la existencia de la denegación de los servicios médicos y quirúrgicos, por parte del ISBM.

Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión considera **NO PROCEDENTE PARA PAGO**, la solicitud de reembolso en concepto de gastos médicos por procedimiento quirúrgico TUMORECTOMIA + VACIAMIENTO AXILAR + SERVICIOS MÉDICOS por **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,742.26)**, considerando que la docente debió haber agotado la instancia administrativa y solicitar la autorización correspondiente para realizar el procedimiento quirúrgico a través del ISBM y por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos

y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No ha lugar el **RECURSO DE REVISIÓN** del pago de la solicitud de Reembolso presentada por la servidora pública docente #####, ID ****, del caso mayor 46-2022, en concepto de gastos médicos por procedimiento quirúrgico TUMORECTOMIA + VACIAMIENTO AXILAR + SERVICIOS MÉDICOS por **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,742.26)**, considerando que la docente debió haber agotado la instancia administrativa y solicitar la autorización correspondiente para realizar el procedimiento quirúrgico a través del ISBM y por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto de Informe recomendativo de no aprobación de un (01) Recurso de Revisión de Reembolso por Gastos Médicos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **No ha lugar el RECURSO DE REVISIÓN** del pago de la solicitud de Reembolso presentada por la servidora pública docente #####, ID ****, del caso mayor 46-2022, en concepto de gastos médicos por procedimiento quirúrgico TUMORECTOMIA + VACIAMIENTO AXILAR + SERVICIOS MÉDICOS por **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,742.26)**, considerando que la docente debió haber agotado la instancia administrativa y solicitar la autorización correspondiente para realizar el procedimiento quirúrgico a través del ISBM y por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

4.7 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE UNA (1) SOLICITUD DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 15 de diciembre de 2022, según ACTA Nro. 15-2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 7 de octubre de 2022, por la señora #####, esposa del docente fallecido #####, con número de afiliación al Instituto ****, quien falleció el 13 de septiembre de 2021, a consecuencia de Traumatismo Cráneo Encefálico Severo, Politraumatizado.

El día 23 de noviembre de 2022, se realizó visita a la casa en donde vivió el docente fallecido #####, en el Cantón la Fuente del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con el objeto de identificar el lugar y condiciones en que sucedió el accidente, para determinar si el fallecimiento del profesor ##### ocurrido el 09 de septiembre de 2021 a consecuencia de una caída en su casa en día y horario laboral que le produjo la muerte

por Traumatismo Cráneo Encefálico Severo, Politraumatizado, puede tipificarse como riesgo profesional, tal como lo establece, el **Art. 32** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 317 del Código de Trabajo.

Mediante la visita realizada a la que fue la casa del docente fallecido, se pudo constatar que el lugar en sí mismo, representa alto grado de riesgo, ya que no es un lugar sobre un terreno plano, sino más bien, se constituye sobre un terreno empinado y en ascenso con muchas gradas y peligro de derrumbe de tierra; se observó el lugar preciso del accidente del cual se adjunta fotografía, y se preguntó en el momento a los familiares el motivo por el cual se produjo el accidente, manifestando que se cayó de las gradas al querer buscar señal para atender sus obligaciones como docente desde casa.

Asimismo, se entrevistó al profesor #####, director del Centro Escolar #####; jurisdicción de #####, Centro Escolar que se ubica #####, ##### y coordinado en la educación y enseñanza por el ISNA y el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología; quien al preguntarle sobre la causa del accidente manifestó lo siguiente.

“Que el docente ##### prestaba sus servicios profesionales en el ##### de lunes a sábado, el CE esta ##### donde alberga población menor de edad en conflicto con la Ley Penal Juvenil, por tal razón se da la educación en CONTEXTO DE ENCIERRO, expuesto a lo anterior el 17 de agosto se da tamizaje general de COVID-19 para la población estudiantil, personal de seguridad, orientación, personal administrativo y docentes, de los cuales salen una cantidad bastante considerable de personas POSITIVAS AL VIRUS, razón por la cual el ISNA ordena cuarentena, no contacto directo con los alumnos y las clases a partir de esa fecha se realizan de forma virtual con horarios que faciliten el tránsito de los alumnos en el espacio asignado para dicho fin, luego el 29 de agosto se realiza otra prueba para los alumnos y personal y salen nuevos brotes del virus y las clases se siguen manteniendo de forma virtual, es así que se establece con el equipo docente el mantenimiento de las clases virtuales asignando horarios rotativos para la explicación de las guías y tareas a los alumnos según su nivel académico, a las 2:30 p.m. del día 09 de septiembre me informa el profesor Adán que tiene problemas de conectividad ya que en el lugar estaba lloviendo y que me expone que hará la manera de poder enviar al menos las tareas ya sea con su celular o computadora que buscaría un punto estratégico para poder cumplir con lo asignado; es lo que puedo exponer según lo consultado, cabe mencionar que el CE cuenta con instalaciones para impartir clases de manera normal pero por la situación de salud se hizo imposible dar de forma presencial en las fechas expuestas”.

No obstante, a lo anterior, permitió el acceso al libro de asistencia del Centro Escolar #####, en el cual se puede observar que son 08 docentes, con los que cuenta dicho centro educativos de los cuales, en el mes de agosto concurrían a su horario de trabajo con normalidad, pero en el mes de septiembre solo concurrían 04 a 05 docentes de los 08 que tenía el centro escolar asignado, **constatando que el docente ##### era uno de los docentes que no acudía de forma presencial, corroborando de este modo que la mitad de los docentes asistían de forma presencial y la otra mitad cumplían sus obligaciones de forma virtual.**

LEGISLACIÓN NACIONAL:

a) Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 600, de fecha 20 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la **“Ley de Regulación del Teletrabajo”**, la cual fue publicada en el Diario Oficial Nro. 123, Tomo Nro. 427, de fecha 16 de junio de 2020, vigente desde el 26 de junio de 2020.

La citada Ley, retoma las reglas laborales concretas para la regulación e implementación de la modalidad de teletrabajo, tanto para el sector público como para el privado y dentro de los elementos esenciales regulados, se encuentran los siguientes:

“Teletrabajo en domicilio: se refiere al ejecutado en el propio hogar del trabajador.

***Teletrabajo desconectado:** El teletrabajador presta sus servicios conectándose a los sistemas tecnológicos del empleador; sin embargo, su comunicación con la empresa no es permanente, ni constante, pero deberá presentar un informe final de su jornada conforme a los resultados previamente acordados, respetándose la jornada ordinaria de trabajo establecida en el contrato individual de trabajo.*

Finalmente, el Art. 13 de la Ley de Teletrabajo, establece que, en todo lo no previsto en el presente capítulo, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás leyes que regulan las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores privados, en lo que fuera aplicable.”

De acuerdo a las definiciones antes referidas se puede coincidir que ambas son aplicables al modo y forma en que el docente ##### realizaba sus funciones al momento del accidente, respecto al manejo de las guías.

b) Asimismo, mediante los Decretos Legislativos que se emitieron para la protección del trabajador, podemos decir que mediante Decreto Legislativo Número 724 de fecha **3 de septiembre de 2020**, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador aprobó la **“Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores con Condición Médica Vulnerable frente al COVID-19”**, entendidos como tales los trabajadores en el ámbito público y privado siguientes: **“Teletrabajo” Art. 6.-** Las instituciones públicas y privadas en la medida de lo posible, dependiendo del tipo de funciones de cada trabajador con condición médica vulnerable deberán asignarle actividades laborales para que dichos trabajadores las desempeñen bajo la modalidad de teletrabajo. (Vigencia del 23 de septiembre para un periodo de 30 días), posterior a ello le sucedieron los Decretos Legislativo Nro., 774 (2020), 813 y 889 (2021), este último decreto entro en vigencia el 13 de mayo y caduco el 08 de noviembre de 2021 (180 días calendario)

Por medio de los registros y controles institucionales se corroboró que el docente #####, no gozaba de un permiso especial para dejar de concurrir a su lugar de trabajo por padecer enfermedad terminal o estar en condición vulnerable en el periodo de vigencia de los Decretos relativos a la protección del trabajador en el periodo de la pandemia.

c) Que el Código de Trabajo, según el artículo 317 CT. dispone que se consideran accidentes de trabajo los siguientes casos:

- 1) En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;
- 2) **En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;**
- 3) A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos

el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedará su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones; y

- 4) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables”.

Que los hechos descritos del accidente en donde falleció el docente #####, pueden encausarse en el Artículo 317 numeral 2, ya que al ejercer sus funciones desde casa fue por instrucciones de su jefatura inmediata, cumpliendo de esta manera sus obligaciones como docente.

DERECHO COMPARADO:

- a. Que las cuestiones de las que depende el asunto del problema radica en que el **“accidente fue producido bajo la modalidad de teletrabajo”**, entonces se afirma que la siniestralidad en el ámbito de los trabajos administrativos, se presten para entidades públicas o privadas, es reducida por esencia; de hecho, la mayor parte de las contingencias profesionales que se producen a lo largo del año en este ámbito, **están motivadas por los accidentes sufridos al ir o volver de su lugar de trabajo.** Por ese motivo, parece lógico concluir que, si se elimina la necesidad diaria de desplazamiento del trabajador, las posibilidades prácticas de accidente de trabajo, se reducen todavía más.
- b. Con estas premisas, podemos analizar la Jurisprudencia Española, y es que mediante el Juzgado de lo Social de Cáceres en el caso de accidente de teletrabajo arribó: *“Que la calificación laboral del accidente, mediante las figuras del accidente de trabajo “in itinere” y el accidente de trabajo “en misión”. Por su parte, el nexo causal entre los otros dos elementos, expresado “con ocasión o por consecuencia”, continúa siendo una exigencia ineludible para la calificación como legal del accidente, marcando con claridad que la responsabilidad por éste deriva del riesgo profesional. Sin embargo, tradicionalmente la exigencia resulta debilitada en un doble aspecto, el primero porque la “ocasionalidad” proporciona al concepto de accidente de trabajo una gran fuerza expansiva, y el segundo por la presunción legal iuris tantum de la existencia de tal nexo cuando las lesiones las sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo. **En definitiva, si la lesión no aparece vinculada a la “ocasión” o la “consecuencia” laboral no existe accidente de trabajo.** Ahora bien, en el caso de autos, tal y como pone de manifiesto la brillante defensa de la actora, esta: a) al salir del cuarto de baño de su domicilio, b) en trance de reanudar su actividad laboral c) tropieza en el pasillo, cayendo al suelo. Nadie pondría en tela de juicio la oportunidad de considerar accidente de trabajo el sufrido por un empleado en idéntica circunstancia si trabajase en una fábrica, oficina o tienda. Aquí no hay circunstancia relevante que permita reconsiderar la conclusión del razonamiento. **La obligada visita al aseo para atender una necesidad fisiológica, constante el desempeño de la jornada laboral, no puede enervar la presunción legal.** No se trata aquí de hacer de mejor condición a quien teletrabaja, al contrario, se busca evitar su desprotección”. (Sentencia emitida por el Juzgado de lo Social Nro. 1 de Cáceres” España, 26 de octubre de 2022, sobre “Protección en situación de teletrabajo; Empleada que se cae al salir del cuarto de baño estando su domicilio, constante en el desempeño de su actividad laboral).*
- c. Por su parte, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, España, consideró que *“El hecho de que el trabajador presentase antecedentes cardíacos no es suficiente para destruir la presunción antedicha, ni permite destruir la calificación de “accidente de trabajo”, pues la crisis se ha desencadenado en tiempo y lugar de trabajo, sin que se pueda excluir la intervención*

del trabajo como factor desencadenante de la misma. (Sentencia emitida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, España, 15 de septiembre de 2020, sobre el caso de “Técnico comercial que realizaba trabajos administrativos desde su propio domicilio, donde sufrió el ataque cardíaco en horario laboral. No probado que la actividad llevada a cabo en el domicilio no tuviera nada que ver con el cometido profesional. Se aplica la presunción de laboralidad pese a que la actividad realizada en el domicilio por el trabajador no fuera «preponderante» para la configuración del «trabajo a distancia»).

- d. Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoció que las organizaciones deben verificar varios aspectos jurídicos relacionados con el teletrabajo y contar con las pólizas de seguro adecuadas en caso de que ocurra un accidente del trabajo durante el teletrabajo.
1. Al respecto, la extensión del teletrabajo por la pandemia está obligando a los tribunales a pronunciarse sobre cuándo un determinado accidente puede calificarse de laboral, con todo lo que ello conlleva y en ese sentido; sin embargo, al revisar la **legislación laboral nacional** se puede decir que **los Accidentes de Trabajo producidos desde casa no tiene un reconocimiento expreso en nuestra legislación salvadoreña en materia de seguridad y salud**, en cuanto que los artículos 316 y 317 del Código de Trabajo no se adecuan a esta nueva modalidad de trabajo, **al ser disposiciones reguladas en un Código que data desde 1972; siendo la única exclusión los “trabajadores a domicilio” según el artículo 320 del referido Código, “El trabajo a domicilio es una categoría general de trabajo en el sector informal o no estructurado, donde los trabajadores realizan actividades remuneradas en sus hogares o en los alrededores, pero no en los locales del empleador”; No obstante, las disposiciones relacionadas al Teletrabajo confieren al trabajador los mismos derechos de los trabajadores presenciales y por medio de las consideraciones de la Jurisprudencia Española puede catalogarse el presente caso como un accidente profesional.**
2. En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de investigación para determinar si el presente caso puede considerarse como accidente profesional de trabajo, es necesario exteriorizar el proceso lógico de los fundamentos facticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar, al respecto podemos decir lo siguiente: **a)** Que conforme al Derecho Comparado el trabajador que asiste a modalidad de teletrabajo, le asisten los mismo derechos y garantías de como si estuviese ejerciendo sus funciones de forma presencial, **b)** Que mediante el tiempo en que ocurrió el accidente, existió Ley al respecto que regulaba la modalidad de teletrabajo de forma general; **c)** Que el accidente ocurrido aproximadamente a las 3: 00 p.m. de la tarde del día jueves 09 de septiembre de 2021, sucedió en día y hora laboral, ya que el docente laboraba en horario matutino y vespertino de lunes a viernes y sábado en horario matutino, según nota explicativa de la solicitante y constancia de trabajo emitida por el Coordinador de Desarrollo Humano de San Salvador **d)** Que de acuerdo a lo expuesto por el Director del Centro Escolar el docente fallecido se encontraba en modalidad de “teletrabajo”, por motivos del COVID-19, y que al momento del accidente se ocupaba de actividades propias de su trabajo. **e)**

Que consta en el proceso a través de la visita domiciliar que el lugar de residencia del docente fallecido constituía un lugar de riesgo a accidente, **f)** Que la solicitante señora #####, era dependiente económica del docente fallecido #####, al no tener un empleo formal o ingresos personales, por medio del cual pudiera subsistir por sí misma. **POR LO ANTERIOR, SE PUEDE CONCLUIR** que el docente #####, al momento del accidente se encontraba bajo la vigencia de la “Ley de Regulación del Teletrabajo”, ya que el accidente se produjo el 09 de septiembre de 2021, al caer sobre su propio peso en lo que buscaba señal en su propia casa y que el hecho generador del accidente de trabajo se encuentra plenamente probado con la prueba documental consistente en: Entrevista realizada por el Director del Centro Escolar, Libro de Asistencia al Centro Escolar, Nota explicativa de la solicitante y registro de Ingreso Hospitalario

3. En el presente caso por lo anteriormente expuesto, se concluye que, con la información recabada y documentada en este expediente referente a este caso y diligencias pertinentes para la investigación del hecho acontecido, y con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento del servidor público docente #####, es recomendable Aprobar la Pensión de Sobrevivencia, por cumplir con lo establecido en el Artículo 317, Ordinal , 2°, del Código de Trabajo, por lo que de conformidad a los artículos 32, 41 y 43 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 05/09 denominado “Instructivo para Tramitar Pensión de Sobrevivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de Riesgos Profesionales”, tiene derecho a pensión sobrevivencia por riesgos profesionales la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, siendo procedente recomendar al Consejo Directivo autorizar el pago de pensión de sobrevivencia por riesgo profesional a cargo del ISBM, por un monto mensual de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 304.17)**.

El monto de la pensión, se calculó conforme a lo establecido en el Romano VIII. CALCULO DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA del INSTRUCTIVO No. 05/09 PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, de la manera siguiente:

Sumatoria de los últimos 36 meses cotizados al ISBM divididos entre 36	El Salario promedio se multiplicará por 70%, para pensión por Invalidez Total	Pensión (cónyuge)	Pensión (Cada hijo)
\$ 27,131.43 / 36	\$ 753.65 * 0.70	\$ 527.55 0.50%	\$ N/A 0.25%
\$ 753.65	\$ 527.56	\$ 263.78*	\$ N/A

*De acuerdo al instructivo el cálculo anterior es inferior al monto de la pensión mínima que el aprobado el 22 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, Por lo tanto, el cálculo de la pensión mínima está considerada en \$304.17 según ejercicio fiscal 2022 en la Ley del Presupuesto vigente.

Luego del análisis del caso, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo **aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del docente ##### por determinarse que al momento del accidente se encontraba bajo la vigencia de la “Ley de Regulación del Teletrabajo”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis realizado por la comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en el Acta Nro.15 -2022 y de conformidad a lo establecido en El Instructivo No. 05/09 denominado “**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**” y artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, artículo 14 del Código de Trabajo “indubio pro operario”, y artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, esposa del docente fallecido, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto siguiente:
- II. **Aprobar** el pago de pensión a favor de los beneficiarios del servidor público docente fallecido #####, desde el 13 de septiembre de 2021, fecha de su fallecimiento, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales.

Concluida la lectura del punto de Informe recomendativo de aprobación de una (1) solicitud de Pensión por Sobrevivencia; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis realizado por la comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en el Acta Nro.15 -2022 y de conformidad a lo establecido en El Instructivo

No. 05/09 denominado “**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**” y artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, artículo 14 del Código de Trabajo “indubio pro operario”, y artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional** del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, esposa del docente fallecido, conforme al detalle siguiente:

BENEFICIARIO	MONTO
#####	\$304.17

- II. **Aprobar el pago de pensión a favor de los beneficiarios del servidor público docente** fallecido Adán Fuentes Alfaro, desde el 13 de septiembre de 2021, fecha de su fallecimiento, según el detalle siguiente:

BENEFICIARIO	VÍNCULO CON EL DOCENTE	MONTO PENSIÓN MENSUAL	FECHA DE NACIMIENTO	VIGENCIA		PAGO		TOTAL
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	ESPOSA	\$304.17	10/12/1967	13/09/2021	VITALICIA	13/09/2021	31/12/2021	\$1,095.01
						01/01/2022	30/11/2022	\$3,345.87
						01/12/2022	VITALICIA	\$304.17
TOTAL A PAGAR		\$304.17						\$4,745.05

- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales.

4.8 INFORME TÉCNICO DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE DOCENTES QUE TRABAJAN EN OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, O QUE TIENEN SOBRESUELDOS Y SON TÉCNICOS EDUCATIVOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que por Decreto Legislativo Nro. 485, de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial Nro. 236, Tomo 377 del 18 de diciembre de ese mismo año, se emitió la **Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, la cual entró en vigencia el día 1 de abril de 2008, misma fecha en la que inició sus gestiones el referido instituto; que dentro la cobertura y afiliación la Ley en comento reguló por medio de los artículos 2, 4 y 5 que la cobertura en salud sería **a favor de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos; asimismo, también contemplo a los educadores de las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación.**

Que por Decreto Legislativo Nro. 415, de fecha 11 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial Nro. 147, Tomo 400 del 14 de agosto de ese mismo año, entraron en vigencia las reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, regulando en los artículos 2 y 4 una ampliación respecto a la cobertura y afiliación, en cuanto que dispuso que pueden formar parte del ISBM, **“todos los educadores inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, que ejerzan funciones de docente en otras instituciones del Estado”**; por lo que debido a dichas reformas el Instructivo de Afiliación fue adecuado respecto al procedimiento interno y documento que debería reunir el interesado que estuviese en dicha consideración; más sin embargo no se tiene registro de una afiliación de esta naturaleza.

INSTRUCTIVO DE AFILIACIÓN REQUISITOS:

Educadores inscritos en el Registro Escalafonario del Ministerio de Educación que ejerzan funciones de docentes en otras instituciones del Estado y que voluntariamente quieran afiliarse al ISBM.

- Constancia de salario, original y reciente la cual será emitida por el pagador correspondiente
- Fotocopia de Acuerdo de nombramiento o contrato del educador/a donde se detalle su función como docente en la Institución del Estado que laboral.

Conforme a lo anterior, cabe mencionar que existen Instituciones del Estado con educadores a tiempo completo, como lo es el caso de los Centros de Desarrollo Integral o mejor conocidos CDI, en instituciones como la **Procuraduría General de la República (PGR), Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia (ISNA), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Alcaldías Municipales**, entre otras, docentes en menor número que el resto del personal con el que cuentan dichas instituciones, dato que se puede verificar por medio la Ley de Salarios Vigente para el presente ejercicio fiscal 2022 para algunas instituciones.

De acuerdo al contexto de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y los beneficios de los docentes que actualmente otorga el MINEDUCYT a los docentes, se puede apreciar que de incorporarse educadores docentes que laboran en otras instituciones

del Estado, no gozarían de los mismos derechos de los que actualmente los docentes ya gozan, situación que puede apreciarse en el detalle siguiente:

Nro.	DESVENTAJAS	VENTAJAS
1	Al gozar de la prestación de salud del ISBM, en el tema de subsidios la Ley del ISBM reguló en el artículo 26 que los primeros 90 días de cada año por padecer enfermedad para incapacidad temporal el MINEDUCYT otorgará el 100% de su salario base, situación que no será igual con los educadores de las otras instituciones del Estado ya que la Ley no establece dicha obligación al resto de Instituciones Públicas.	Al gozar de la prestación de salud del ISBM, puede hacerse uso del Sistema de Salud Público y Privado, ya que estos son proveedores de servicios de salud del ISBM.
2	El educador solo puede cotizar a un régimen de salud, por lo que de existir una migración del ISSS al ISBM, el educador tendría que renunciar a la cobertura del ISSS y por ende a la asistencia de las Clínicas Empresariales que se encuentran dentro de las Instituciones Públicas como es el caso la PGR, CSJ y CEL.	La población usuaria del ISSS ronda aproximadamente entre los 1.6 a 1.8 millones de la población, por lo que tienen mayor número de atenciones que se puede traducir en mayor tiempo de espera a diferencia del ISBM que su población usuaria ronda los 90,000.
3	Al gozar de la prestación de salud del ISBM, por ser docentes de otras instituciones del Estado, la Ley de la Carrera Docente no los incluye respecto a la prestación económica especial por padecer enfermedades terminales e incapacitantes.	La cobertura en salud para los hijos de los educadores se extiende a los 25 años previo cumplimiento de los requisitos que lo habiliten, a diferencia de la cobertura que brinda el ISSS respecto a los hijos de sus cotizantes.
4	Los Pagadores Institucionales de las otras instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones por parte del ISSS y del ISBM al no remitir las cotizaciones en tiempo y forma según lo requerido por cada institución.	La tasa de cotización del ISSS para los beneficiarios es mayor a diferencia del ISBM que corresponde a \$1.02 CTV.
5	El ISBM mantiene dentro de su regulación que el cónyuge que cotice a otro régimen de salud queda excluido de la cobertura de salud del ISBM, no obstante, el ISSS no mantiene esa regulación.	El ISSS no cuenta con centros recreativos propios ya que su Ley no contempla como beneficios la recreación limitándose esta solo para los programas de adultos mayores, por su parte el ISBM cuenta con un Centro Recreativo para el goce en recreación de su población usuaria.
6	En caso de suceder una afiliación de un educador que labore para otras instituciones del Estado, no tendría representante ante el Consejo Directivo del ISBM, ya que actualmente solo está compuesto por docentes educadores o labores de dirección y docentes de las unidades técnicas	
7	Si el docente que labora para otra institución del Estado decide voluntariamente incorporarse al ISBM, luego no podrá regresarse al ISSS al haber firmado la declaratoria de voluntariedad de permanencia al ISBM y renuncia al ISSS	
8	No se conoce el posicionamiento técnico de las otras instituciones del Estado, respecto a la viabilidad de acceder con dicha afiliación.	
9	El ISBM en la actualidad no cuenta con Hospitales Propias su atención se deriva a los proveedores Hospitalarios	

.....

Concluida la lectura del punto de Informe técnico de Afiliación Voluntaria de docentes que trabajan en otras instituciones del Estado, o que tienen Sobresueldos y son Técnicos Educativos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomiendas del Acta 192, "Informe Técnico de Afiliación Voluntaria de docentes que trabajan en otras Instituciones del Estado, o que tienen sobresueldos y son Técnicos Educativos"; presentado de por la Sección Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada

de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe Técnico de Afiliación Voluntaria de docentes que trabajan en otras Instituciones del Estado, o que tienen sobresueldos y son Técnicos Educativos; presentado de por la Sección Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A PRÓRROGA POR DOCE MESES PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (I.S.R.I), Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO A PRORROGAR PARA EL PERÍODO DE ENERO A MARZO AÑO 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El Programa Especial de Salud, busca dar servicios de Rehabilitación Integral en todas las especialidades posibles y en todas las zonas geográficas del país y de esta forma contribuir a facilitar que el servicio sea prestado en forma oportuna a los beneficiarios a nivel nacional, para tal efecto se cuenta con Convenio suscrito entre el por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I) y el ISBM desde al año 2014, el cual a la fecha se encuentra prorrogado.

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada en fecha 25 de octubre de 2022, en el sub punto 10.1, del punto 10, Acta Nro. 187, fue aprobada la prórroga para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un monto mensual de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00), haciendo un monto total por los doce meses de DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,000.00).

En fecha 12 de diciembre de 2022, se recibió correo por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), en el cual remitieron nota presentada por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I) de fecha 9 de diciembre de 2022, en la cual el Dr. #####, Director Médico, manifiesta lo siguiente:

“Con instrucciones de Dra. Mayra Ligia Gallardo Alvarado presidenta de esta institución, solicito modificar el plazo de prórroga de Resolución Nro. 309/2022-ISBM, “al Convenio interinstitucional suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral”, debiendo ser el

plazo de enero a marzo de 2023, por causa que en los servicios se están actualizando procesos, aranceles, así como nuevos servicios a ofertar.

Esto con el propósito realizar gestión para suscribir un nuevo convenio a partir de abril 2023”

En vista de la petición presentada por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), y para garantizar la continuidad de los servicios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, se solicita autorización para modificar el plazo que fue aprobado anteriormente para la prórroga del año 2023. Siendo el nuevo plazo por tres meses, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, con un monto mensual de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00), haciendo un monto total por los tres meses de CINCUENTA Y UN MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000.00).

Posteriormente, se analizará la nueva propuesta que envíe el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), para la suscripción del nuevo convenio, para cubrir el período de abril a diciembre de 2023.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud según la gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal “b” de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Octava “Obligaciones del ISBM”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del Convenio suscrito con el ISRI, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Modificar los acuerdos tomados en el sub punto 10.1, del punto 10, Acta Nro. 187, en el sentido de prorrogar el Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), por el período de tres meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023 según detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) y MINSAL, garantizar la revisión integral del Convenio con el objetivo de incorporar mejoras para la atención de personas con discapacidad, debiendo presentar el proyecto del nuevo Convenio a más tardar la última semana del mes de febrero 2023 para revisión de la Comisión de Servicios de Salud.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite respectivo correspondiente a la prórroga.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Informe de seguimiento a prórroga por doce meses para el año 2023 del Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), y solicitud de modificación de plazo a prorrogar para el período de enero a marzo año 2023; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud según la gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal “b” de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Octava “Obligaciones del ISBM”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del Convenio suscrito con el ISRI”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Modificar los acuerdos tomados en el sub punto 10.1, del punto 10, Acta Nro. 187**, en el sentido de prorrogar el Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), por el período de tres meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023 según detalle siguiente:

NRO.	INSTITUCIÓN	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO 3 MESES ENERO - MARZO 2023
1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$17,000.00	\$51,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal** y la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)** y MINSAL, garantizar la revisión integral del Convenio con el objetivo de incorporar mejoras para la atención de personas con discapacidad, debiendo presentar el proyecto del nuevo Convenio a más tardar la última semana del mes de febrero 2023 para revisión de la Comisión de Servicios de Salud.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite respectivo correspondiente a la prórroga.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

5.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE “SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 7.7 DE ROMANOS II, DE ACTA 194 PRESENTAR EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, “LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y SANTA ANA” Y DE LA ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 8.2 ROMANO III “PROGRAMAR LA CELEBRACIÓN DE VISITAS IN SITU DE LOS PROVEEDORES”, A PRESENTARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA, DEL LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 194 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha lunes 12 de diciembre de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>A) PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>5.1- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y SANTA ANA.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN CONJUNTO CON LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES ESTA EN LA BUSQUEDA DE LOS DEPARTAMENTOS SOLICITADOS DE NUEVOS PROVEEDORES PRIVADOS QUE NOS PUEDAN OFERTAR Y BRINDAR UNA ATENCIÓN ADECUADA PARA EL MAGISTERIO NACIONAL, CON ARANCELES ADECUADOS, ADEMÁS DE REALIZAR GESTIONES PERTINENTES PREVENTIVAS PARA QUE LOS USUARIOS SEAN ATENDIDOS EN UN ALTO PORCENTAJE DENTRO DE LOS MISMOS DEPARTAMENTOS CON LOS CONVENIOS DE HOSPITALES NACIONALES, COMO QUE LOGREN ACCEDER A LOS DIFERENTES PROVEEDORES ALEDAÑOS</p>
<p>A) PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>8.2 APROBACIÓN DE CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES DE COMISIONES TÉCNICAS Y COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISBM PARA EL AÑO 2023.</p>	<p>III-ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PROGRAMAR LA CELEBRACIÓN DE VISITAS IN SITU DE LOS PROVEEDORES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PROVEEDORES.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZARA EN CONJUNTO CON COMISION EVALUADORA DE CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PROVEEDORES, EL REFERIDO PROGRAMA PARA LAS VISITAS SE LES ESTARA BRINDANDO OPORTUNAMENTE LA CALENDARIZACION Y PLAN DEBIDAMENTE ESTRUCTURADO.</p>

Concluida la lectura del punto del Informe al Consejo Directivo de “Seguimiento de Encomienda del Subpunto 7.7 de Romanos II, de Acta 194 Presentar en próxima sesión de Consejo Directivo, “la estrategia de atención para los usuarios de los departamentos de La

Libertad y Santa Ana” y de la encomienda del Subpunto 8.2 Romano III “programar la celebración de visitas in situ de los proveedores”, a presentarse en la Sesión Ordinaria, del lunes 19 de diciembre de 2022; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a encomiendas del Acta 194, “Estrategia de atención para los usuarios de los departamentos de La Libertad y Santa Ana” y “Programar la celebración de visitas in situ de los proveedores de la comisión evaluadora de cumplimientos contractuales de proveedores”; presentado de por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes “Estrategia de atención para los usuarios de los departamentos de La Libertad y Santa Ana” y “Programar la celebración de visitas in situ de los proveedores de la comisión evaluadora de cumplimientos contractuales de proveedores”; presentado de por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

5.3 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE A) “SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ROMANO II A) SEGUIMIENTO A LOS SEÑALAMIENTOS DEL HOSPITAL EN RELACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEBERES POR PARTE DEL PACIENTE Y SUS FAMILIARES PRESENTADO POR EL HOSPITAL B) DAR RESPUESTA AL DENUNCIANTE E INFORMAR EL SEGUIMIENTO AL CASO, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA, DEL LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 194 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha lunes 12 de diciembre de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>A) PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>7.5 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTO TÉCNICO CONTRA SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., PROVEEDOR SEGÚN CONTRATO SUSCRITO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2022-ISBM.</p>	<p>I. ENCOMENDAR A GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD:</p> <p>A) DAR SEGUIMIENTO A LOS SEÑALAMIENTOS DEL HOSPITAL EN RELACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEBERES POR PARTE DE LA PACIENTE Y SUS FAMILIARES PRESENTADO POR EL HOSPITAL, ASI COMO DAR AVISO CORRESPONDIENTES AL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA O A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN A LOS HECHOS SUSTENTAN LA PENALIZACIÓN Y LA RESPUESTA DEL HOSPITAL, Y EL SEGUIMIENTO A LA CONDUCTA DE LOS SUPERVISORES CONSIDERANDO QUE DURANTE LA COMISION EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DR. #####, MANIFESTÓ HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y NO HABER INFORMADO POR ESCRITO NI SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO INCLUIR ESTOS CASOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y REALIZAR UN</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDUM A SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO DR. #####, PARA LA SUSPENSIÓN COMO SUPERVISOR DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. Y ADEMAS LLEVARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, PARA QUE CON ELLO APLICAR LA MEDIDA QUE CONLLEVA EL DEBIDO PROCESO.</p> <p>SE ENVIARÁ EL AVISO A EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA COMO ENTE RECTOR POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES Y DARLES A CONOCER LA FALTA COMETIDAS POR DICHO NOSOCOMIO.</p>

	<p>CAMBIO EN SUPERVISIÓN PARA ESTE HOSPITAL INMEDIATAMENTE PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL CASO.</p> <p>B) DAR RESPUESTA AL DENUNCIANTE E INFORMAR EL SEGUIMIENTO AL CASO Y ASÍ COMO EL DERECHO DE COMPENSACIÓN QUE LE ASISTE EN CASO DE PROCEDIMIENTO JUDICIALES QUE DARÁN INICIO ORIGINADOS EN EL AVISO QUE CORRESPONDE.</p>	<p>EN SEGUIMIENTO DE ESTA ENCOMIENDA HACER DEL CONOCIMIENTO QUE SE LES CONVOCO AL PADRE Y A PACIENTE BENEFICIARIA(HIJA), A QUIENES SE LES BRINDO EL INFORME CON LA IMPOSICIÓN DE LA PENALIDAD DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA MULTA QUE SE LES IMPUSO.</p>
--	---	--

.....

Concluida la lectura del punto de Informe al Consejo Directivo de a) “Seguimiento de Encomienda de Romano II a) seguimiento a los señalamientos del Hospital en relación al supuesto incumplimiento deberes por parte del paciente y sus familiares presentado por el Hospital b) Dar respuesta al denunciante e informar el seguimiento al caso, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, del lunes 19 de diciembre de 2022; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a encomiendas del Acta 194, a) “Dar seguimiento a los señalamientos el hospital en relación al supuesto incumplimiento deberes por parte de la paciente y sus familiares presentado por el hospital, así como dar aviso correspondientes al Consejo Superior de Salud Pública o a la Fiscalía General de la República, en relación a los hechos sustentan la penalización y la respuesta del hospital, y el seguimiento a la conducta de los supervisores considerando que durante la comisión el administrador de contrato doctor #####, manifestó haber tenido conocimiento de los hechos y no haber informado por escrito ni seguido el procedimiento, debiendo incluir estos casos en la evaluación del desempeño y realizar un cambio en supervisión para este hospital inmediatamente para evitar la contaminación del caso” y b) “Dar respuesta al denunciante e informar el seguimiento al caso y así como el derecho de compensación que le asiste en caso de procedimiento judiciales que darán inicio originados en el aviso que corresponde”; presentado de por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes de seguimiento a los señalamientos el hospital en relación al supuesto incumplimiento deberes por parte de la paciente y sus familiares presentado por el hospital, así como dar aviso correspondientes al Consejo Superior de Salud Pública o a la Fiscalía General de la República, en relación a los hechos sustentan la penalización y la respuesta del hospital, y el seguimiento a la conducta de los supervisores considerando que durante la comisión el administrador de contrato doctor #####, manifestó haber tenido conocimiento de los hechos y no haber informado por escrito ni seguido el procedimiento, debiendo incluir estos casos en la evaluación del desempeño y realizar un cambio en

supervisión para este hospital inmediatamente para evitar la contaminación del caso” y b) “Dar respuesta al denunciante e informar el seguimiento al caso y así como el derecho de compensación que le asiste en caso de procedimiento judiciales que darán inicio originados en el aviso que corresponde” presentado de por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 194 del Punto 10.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 12 de diciembre del año 2022, el cual cita: *“Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, reforzar el fortalecimientos de los servicios en el primer nivel de atención de forma tal que puedan gestionarse la dotación de insumos, equipos y herramientas, así como la gestiones para la autorización de Policlínicos para poder realizar algunos procedimientos ambulatorios, así como socializar y verificar el plan de intervenciones de éstos procedimientos en los policlínicos que ya se encuentran autorizados”.*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dará inicio al plan piloto en el año 2023 en los Policlínicos Magisteriales de San Miguel, Santa Ana y San Salvador y de manera paulatina se estará implementando en los demás policlínicos a nivel nacional. Esto se realizará con un grupo de médicos que realizaran procedimientos tales como:

- Extirpación de verrugas
- Extirpación de Lipomas
- Onicectomías
- Cauterización de acrocordones,
- Entre otros procedimientos que pueden ser realizados en el primer nivel de atención.

Lo anteriormente descrito con la finalidad de evitar la derivación de nuestros usuarios a instancias hospitalarias, lo cual generará una menor inversión ya que se realizará con médicos debidamente preparados en la realización de los procedimientos en mención. El detalle a continuación:

- San Salvador: Dr. #####
- San Miguel: Dr. ##### y Dr. #####
- Santa Ana: Dr. #####

No omito manifestar que los materiales e insumos y equipos de pequeña cirugía para realizar dichos procedimientos ya fueron adquiridos previamente.

Concluida la lectura del punto de Plan de fortalecimiento de primer nivel de atención en salud; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Plan de fortalecimiento de primer nivel de atención en salud”; presentado de por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Plan de fortalecimiento de primer nivel de atención en salud”; presentado de por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1. APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN NRO. 016/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 16 de noviembre; 1 y 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias

para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$110,436.25.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 16 de diciembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 007-12-2022-2023, por un monto total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,436.25), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$110,436.25** la cual comprende los siguientes ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del Aprobación de la Base de Licitación Nro. 016/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$110,436.25** la cual comprende los siguientes ítems:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	2,500	Bote	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	\$20,000.00
2	150	Unidad	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	\$ 1,500.00
3	200	Unidad	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 58 MM	\$ 2,000.00
4	50	Rollo	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA ULTRAS DE 110MM X 18M O MAS	\$ 842.50
5	100	Caja	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 21 X 1 1/2"	\$ 290.00
6	100	Caja	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 22 X 1 1/2"	\$ 290.00
7	100	Caja	JERINGA 3ML CON AGUJA DE AGUJA 22 X 1 1/2"	\$ 800.00
8	50	Caja	JERINGA DE 3ML CON AGUJA 23G X 1"	\$ 400.00
9	500	Caja	JERINGA 5ML, AGUJA 21G X 1 1/2"	\$ 3,100.00
10	50	Caja	JERINGA 10ML, CON AGUJA 21G X 1 1/2"	\$ 700.00
11	25	Caja	JERINGA DESECHABLE DE 1 CC	\$ 231.25
12	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 18G X 1 ¼ "	\$ 275.00
13	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 20G X 1 ¼ "	\$ 275.00
14	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1"	\$ 275.00
15	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 24G X ¾ "	\$ 275.00
16	5,000	Pares	GUANTES ESTÉRILES N° 7	\$ 3,000.00
17	5,000	Pares	GUANTES ESTÉRILES N° 7 1/2	\$ 3,000.00
18	3,000	Pares	GUANTES ESTÉRILES N° 8	\$ 1,800.00
19	200	Caja	GUANTES DE NITRILO TALLA S	\$ 2,260.00
20	150	Caja	GUANTES DE NITRILO TALLA M	\$ 1,695.00
21	100	Caja	GUANTES DE NITRILO TALLA L	\$ 1,130.00
22	2,000	Unidad	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	\$ 800.00
23	300	Rollo	ALGODÓN ROLLO	\$ 1,500.00
24	150	Rollo	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	\$ 5,280.00
25	25	Caja	HOJA DE BISTURÍ N° 15	\$ 208.75
26	25	Caja	HOJA DE BISTURÍ N° 21	\$ 208.75
27	330	Litro	JABON ANTICEPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	\$ 9,900.00
28	250	Unidad	GESTOGRAMA O CALENDARIO DE EMBARAZO	\$ 5,085.00
29	30	Unidad	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON N° 3-0	\$ 75.00
30	30	Unidad	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON N° 4-0	\$ 75.00
31	30	Unidad	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON N° 5-0	\$ 75.00
32	30	Unidad	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0	\$ 450.00
33	30	Unidad	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0	\$ 450.00
34	600	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % 250 ML	\$ 840.00
35	400	Bolsa	SOLUCION SALINA 9 % DE 500 ML	\$ 660.00
36	100	Bote	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO	\$ 900.00
37	300	Unidad	CINTA TESTIGO	\$ 4,500.00
38	800	Litro	ALCOHOL ETÍLICO 90	\$ 4,000.00
39	200	Caja	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	\$18,190.00
40	500	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	\$ 1,165.00
41	500	Unidad	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	\$ 225.00
42	150	Galón	AGUA DESTILADA.	\$ 750.00
43	160	Cada uno	VENDA ELASTICA DE 2"	\$ 160.00
44	160	Cada uno	VENDA ELASTICA DE 4"	\$ 272.00
45	160	Cada uno	VENDA ELASTICA DE 6"	\$ 408.00
46	60	Galón	GLUTERALDEHIDO AL 2%	\$ 900.00
47	500	Unidad	ESPARADRAPO MICROPORE DE PAPEL	\$ 500.00
48	16,000	Unidad	SELLOS DE HEPARINA	\$ 8,000.00
49	120	Frasco	TINTURA DE BENJUÍ	\$ 720.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO				\$110,436.25

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI

2	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
3	#####	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

7.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/2023-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA" Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según lo establecido en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO OCHO del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE, del cual consta en el romano III, que se autoriza el inicio del proceso en segunda convocatoria inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento, con el objetivo que la GACI, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de la misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.

Por esa razón, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2022, se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto SIETE PUNTO UNO del Punto SIETE, del Acta Número CIENTO NOVENTA Y UNO.

En fechas 7 y 21 de noviembre de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), las gestiones para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto total presupuestado de US\$120,000.00.

El 23 de noviembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web "www.comprasal.gob.sv" y "www.isbm.gob.sv", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro de las Bases

de Licitación en el ISBM fueron el 24, 25 y 28 de noviembre de 2022 y la descarga gratuita en la plataforma de COMPRASAL los días del 24 al 28 de noviembre de 2022; en las fechas antes mencionadas ningún interesado compró Base de Licitación en el ISBM, ni descargó Base del Módulo COMPRASAL.

El 13 de diciembre de 2022, fue la fecha señalada para la recepción de ofertas; finalizado la fecha y hora límite para la recepción de ofertas, comprendido desde las 8:00am hasta la 12:00 horas, no se recibieron ofertas. La GACI, traslado el expediente a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien verificó el mismo y según informe recomendó conforme al artículo 64 de la LACAP, declarar desierta por segunda vez la licitación en referencia, por ausencia de participantes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y 64 de la LACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA", debido a que no se recibieron ofertas, según el consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la Declaratoria de Desierta por segunda vez, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

.....

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA" y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y 64 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la Licitación Pública Nro. 015/2023-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA", debido a que no se recibieron ofertas, según el siguiente detalle:

Nro. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO US\$	MONTO ESTIMADO US\$
1	24,000	Cada uno	CUPONES DE GASOLINA O DIESEL	\$5.00	\$120,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$					\$120,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la Declaratoria de Desierta por segunda vez, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

7.3 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. AD-028/2022-ISBM, SUSCRITO CON ISBM E T.I.A. & D, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de mayo de 2022, conforme a la Resolución Definitiva Nro. 037/2022-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**, el ISBM suscribió el Contrato de Suministro Nro. AD-028/2022-ISBM con T.I.A. & D, S.A. de C.V., mediante el cual se pactó el suministro de reparaciones y mantenimientos a la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan las diferentes dependencias del ISBM, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387,500.00) IVA INCLUIDO** para el período comprendido desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	MONTO MÁXIMO TOTAL PARA EJECUCIÓN
Rubro 1	Retiros, Desmontajes y Demoliciones	\$387,500.00 Se le asignará el monto máximo total para ser ejecutado durante el año 2022, de acuerdo a las necesidades del ISBM, las cuales serán determinadas en Ordenes de Pedido emitidas por el Administrador de Contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
Rubro 2	Terracería menor y fundaciones	
Rubro 3	Instalaciones Hidráulicas	
Rubro 4	Puertas y Ventanas	
Rubro 5	Paredes y Divisiones	
Rubro 6	Enchapes y Pisos	
Rubro 7	Artefactos sanitarios	
Rubro 8	Techos y cielo falso	
Rubro 9	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	
Rubro10	Exteriores	
Rubro 11	Obras diversas	
Rubro 12	Elementos estructurales	

El 09 de diciembre de 2022, a través de la Subdirección Administrativa, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar incremento sobre el monto máximo total contratado con T.I.A. & D, S.A. de C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	MONTO EN US\$ IVA INCLUIDO				
	ADJUDICADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	INCREMENTO 20%	NUEVO MONTO TOTAL INCLUIDO INCREMENTO
AD-028/2022-ISBM	\$387,500.00	\$334,741.08	\$52,758.92	\$77,500.00	\$465,000.00

Según justificación técnica, del ingeniero #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, establece en el requerimiento que: *“se han venido haciendo una serie de intervenciones con el contrato Nro. AD-028/2022-ISBM, esto debido a la demanda en inmuebles que han sido necesario readecuar los espacios de Clínicas Odontológicas y Laboratorios, esto para darle una mejor atención a usuarios y usuarias del programa de salud...”*, siendo necesario realizar intervenciones en los inmuebles, según siguiente detalle:

Nro.	INMUEBLE
1	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE

3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
4	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN

Se anexo al requerimiento, el informe de solicitud de incremento del 20% por parte de la Administradora de Contrato, la arquitecta #####, en el cual adjunta intercambio de notas, en la cual, el arquitecto #####, representante legal de T.I.A. & D, S.A. de C.V., acepta el incremento propuesto.

Asimismo, incorpora detalle de ejecución de montos del contrato y gestión realizada con el proveedor para el incremento de monto total de contrato, según siguiente detalle:

NUMERO	INMUEBLE	MONTO
1	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	\$36,407.34
2	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$6,550.03
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	\$84,772.61
4	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	\$85,830.03
5	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	\$115,735.14
6	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	\$300.00
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	\$3,471.51
8	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	\$1,674.42
TOTAL		\$334,741.08

Asimismo, incorpora detalle de ejecución de montos del contrato y gestión realizada con el proveedor para el incremento de monto total de contrato, según lo siguiente:

“Se realizaron las intervenciones en los inmuebles establecidos anteriormente según lo solicitado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, informo que según el contrato el monto es \$387,500.00 y con las intervenciones realizadas se tiene monto de \$ 334,741.08 ejecutado y solo se cuenta \$ 52,758.92. para realizar las intervenciones que me informa en su memorando.

- *En fecha 05 de diciembre de 2022 se envió correspondencia al Arquitecto ##### Representante legal de la empresa TIA & D, S.A. DE C.V. consultando la disponibilidad de incremento de monto al Contrato N° AD-028/2022-ISBM.*
- *En fecha 06 de diciembre de 2022 el Arquitecto ##### con N° de EXP nos presenta correspondencia donde manifiesta estar en la Disponibilidad de aceptar el incremento de monto.*

En vista de lo anterior se recomienda que, para ejecutar las remodelaciones de los policlínico y consultorios solicitados, es viable el incremento de monto para el contrato antes descrito”.

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula XII) “MODIFICACIÓN”, del contrato en referencia se especifica que: *“El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres "A" y ochenta y tres "B" de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato”.* Todo

lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g", ochenta y tres "A" , ochenta y tres "B" y 84 de la LACAP; verificando que el monto solicitado para el incremento del 20% equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,500.00) IVA INCLUIDO**; es procedente por lo anterior, dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Subdirección Administrativa, y en vista de que el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados. Además, el incremento obedece a la necesidad de ejecutar mantenimiento, reparaciones o adecuaciones imprevistas del proceso y son necesarias para la atención de la población usuaria.

Se verificó que, en fecha 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentaron en la Comisión Administrativa Financiera solicitud de aprobación de modificación de incremento del Contrato en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-12-2022, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,500.00) IVA INCLUIDO**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula XII "MODIFICACIÓN" del contrato AD-028/2022-ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-028/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Concluida la lectura del Aprobación de incremento del 20% sobre el monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-028/2022-ISBM, suscrito con ISBM e T.I.A. & D, S.A.

de C.V., correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula XII “MODIFICACIÓN” del contrato AD-028/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-028/2022-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 017/2022-ISBM	AD-028/2022-ISBM	\$387,500.00	\$77,500.00	\$465,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

7.4 INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ROBERTO ##### REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SEMNEA S.A. DE C.V. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 360/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2023-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LO RELATIVO A LA DECLARATORIA DE

DESIERTA DE LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA DEL ITEM 56, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de diciembre de 2022, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto CATORCE, del Acta Número CIENTO NOVENTA Y CUATRO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada en esta ciudad en la misma fecha, se emitió la resolución Nro. 371/2022-ISBM mediante la cual se admitió el Recurso de Revisión presentado el 12 de diciembre de 2022, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SEMNEA, S.A. de C.V contra la Resolución de Resultados Nro. 360/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.**

Conforme al artículo 72 del RELACAP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo al ítem 56. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 12 de diciembre de 2022, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, y dentro de dicho plazo no fue recibido el escrito como terceros afectados.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al Art. 73 del RELACAP, la cual, en su informe, establece:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 12 de diciembre de 2022, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad Servicios Médicos de Nefrología y Anestesiología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SEMNEA, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“(…) III. FUNDAMENTO DE HECHO.

a) ANTECEDENTES:

Según la Resolución de Resultados No. 36012022-ISBM, en el Romano V, en el tercer párrafo dice: concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluación de ofertas emitió el informe de evaluación y acta de recomendación correspondiente, en los cuales se observa en resumen lo siguiente: Etapa I-EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA

PONDERACION), La CEO, reviso todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de "cumple " o "No cumple", determinando que 109 ofertantes debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a los establecido en la cláusula 25 de las Bases de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determino los resultados siguientes:"... literal b) 109 ofertantes presentaron observaciones y/o presentaron documentación de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 de las Base de Licitación, la Comisión de Evaluadora de Ofertas, solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la Comisión determinó excluir a 6 ofertantes por los motivos que a continuación se detallan:

No.	OFERTANTE	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
56	SEMNEA, S.A. DE C.V. (SAN SALVADOR) NEFROLOGO	Entregar lista de servicios con el plan de entregas según formato de Base de Licitación Anexo F, ya que no detallo el horario de atención de programación de citas	No cumple no presentó la documentación solicitada por el ISBM. Dichas subsanaciones fueron remitidas el día viernes 11 de noviembre de 2022, al correo autorizado para oír notificaciones #####

b) ACTO ADMINISTRATIVO SUJETOS DE RECURSO DE REVISIÓN:

La noción de acto administrativo es clave para establecer los momentos y los tiempos en los cuales mis derechos han sido violentado en el presente proceso de adjudicación y las actuaciones que la Administración Pública realizó por medio de sus servidores, puesto que a partir de la aparición o surgimiento de un acto, (en este caso la observación que la CEO, realiza a mi oferta, sobre un documento que de acuerdo a las Bases de la licitación es sujeto de subsanación, a través de la Gerente GACI), y que según, fue notificado por medio de correo electrónico, y que dicho acto ha afectado mis derechos e interés como ofertante, concluyendo así en la Exclusión de mi Oferta de acuerdo a la Resolución de Resultados No. 360/2022- ISBM), la acción administrativa puede ser impugnada administrativa o jurisdiccionalmente, de ahí que ante todo el acto administrativo remite a la sujeción de la Administración al principio de legalidad y somete el actuar administrativo a la posible y última intervención jurisdiccional.

El Art. Art. 21. LPA, establece que - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo, productora de efectos jurídicos, dictada por la Administración Pública en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la reglamentaria.

IV. PRINCIPIOS VULNERADOS

PRINCIPIO DE LEGALIDAD, en sus manifestaciones de vulneración a los PRINCIPIOS DE ANTIFORMALISMO, DE PROPORCIONALIDAD, DE EFICACIA, DE COHERENCIA Y DE ECONOMÍA, IGUALDAD, LIBRE COMPETENCIA.

a. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

El presupuesto de hecho invocado por los Miembros de la CEO, violenta EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD contemplado en el Art. 86 inciso 3° de la Cns. El Principio de Legalidad es el parámetro del actuar de la Administración, pues el 30 inciso del artículo 86 de la Constitución de la República es sucinto al decir: "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley,"

De acuerdo con dicho principio, la administración pública debe apegar sus actuaciones a la normativa aplicable, incluyendo las bases de licitación, si bien es cierto en ningún apartado de las Bases de la licitación, dice con claridad que toda notificación que realizaran por medio de correo electrónico debe contar con un AVISO DE RECIBO, la LACAP en el Art. 74 textualmente dice: TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE NOTIFICACIÓN Y QUE AFECTE DERECHOS O INTERESES DE LOS OFERTANTES Y CONTRATISTAS, DEBERÁ SER NOTIFICADO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE PROVEÍDO. ESTE SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACIÓN, QUE SE HARÁ MEDIANTE ENTREGA DE LA COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO, PERSONALMENTE AL INTERESADO O POR CORREO CON AVISO DE RECIBO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITA TENER CONSTANCIA FEHACIENTE DE LA RECEPCIÓN. (9). (lo subrayado es mío)

En ese mismo orden, el Art. 3 Numeral 1 de la LPA Establece textualmente: "La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: 1. Legalidad: La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine..." En ese sentido la actuación de la CEO es ilegal porque excluyó la oferta de mi representada, por la falta de presentación de un documento que fue notificado por correo electrónico, pero no constataron que no contaba con acuse de recibido, no cuenta con un medio que le permita tener constancia fehaciente de la recepción de dicho acto.

En ese mismo orden de ideas el Art. 18 LPA, que se refiere al Uso de Medios Tecnológicos párrafo primero dice: Los órganos de la Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites, diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, siempre que dichos medios tecnológicos posibiliten la emisión de una constancia, ofrezcan garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información y sean compatibles con la naturaleza del trámite a realizar.

Lo anterior en concordancia con lo ya previsto en el Art. 178 CPCM, que abre la posibilidad de facilitar las notificaciones por medios técnicos, y establece las formalidades que deben cumplirse. Dice la ley que se dejará constancia en el expediente de la remisión que se efectúe y que la notificación se tendrá por realizada transcurridas veinticuatro horas después del envío, siempre que conste evidencia de su recibo.

Tratándose de medios electrónicos o técnicos -como les llama la ley- al no existir en el acto de la notificación ningún tipo de presencia personal reviste peculiar importancia la forma en cómo se documente el envío de la resolución o el acto que se notifica, la ley así lo entiende y así lo regula, de manera tal que para que la notificación se tenga por legítima debe constar en el expediente la remisión realizada y siempre que conste evidencia de su recibo. Es decir que a la falta de estos elementos dicho acto de comunicación NO alcanzó su finalidad. El cual era que mi representada subsanara un documento específicamente el Anexo F.

b. VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA.

Ante la falta del principio de legalidad en el acto de comunicación, que tal como lo he señalado claramente la normativa referenciada establece los elementos para que este se perfeccione y por ende alcance su finalidad; también mi representada es vulnerada el principio de Publicidad regulado en el Art. 1 de LACAP, y desarrollado en el Art. 3 literal b) del RELACAP, el cual establece que se entenderá por Libre Competencia: Propiciar la participación dinámica e independiente del mayor número de oferentes en los procedimientos de selección, otorgándoles las mismas condiciones y oportunidades, bajo los parámetros establecidos por la Ley, Es decir, garantizar que todos participantes tengamos acceso y a la oportunidad de subsanar prevenciones y responder aclaraciones si fueran necesarios, para lograr el cumplimiento de este principio el acto de comunicación debe ser eficaz.

V. CUMPLIMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y EVALUACIÓN ECONOMICA.

En cuanto a los criterios de evaluación establecidos en las Base de la Licitación y c la documentación presentada en la Etapa II, y de conformidad los índices financieros evaluados estaríamos obteniendo el puntaje máximo. En la Etapa III, Evaluación detallada de los términos de Referencia de los Servicios Requeridos. Tal como consta en el Banco Proveedores, mi representada ha sido adjudicada en los siguientes procesos de compra:

-Licitación Pública No. 18/2016-ISBM denominada "Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Sub especializada segunda convocatoria".

-Licitación Pública No, 005/2021-ISBM denominada "Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada".

-Licitación Pública No. 005/2022-ISBM denominada "Suministro de Servicios de Hemodiálisis para Atender a la población Usuaria del ISBM, a partir de la orden de inicio al treinta de junio de dos mil veintidós" y su respectiva prórroga del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós."

-Contrato de Suministro de Servicios No. ME -072/2022-ISBM, resultado de la Licitación Pública No. 003/2022-ISBM denominado "Suministro de Servicios Médicos Especialistas, Sub-Especialistas y Otros Profesionales de la Salud para Atender a la Población Usuaria

del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a partir de la orden de inicio al 30 de junio de 2022".

Como puede evidenciar, contamos con la experiencia en la prestación de los servicios, por lo tanto, existe cumplimiento con los requisitos requeridos en las Bases de Licitación. Otro elemento importante a considerar en esta etapa, que si bien es cierto no está definido como un criterio específico de evaluación, si responde al interés de la población usuaria que demanda los servicios del ISBM, que es el objetivo principal del referido proceso de licitación; es el hecho que la enfermedad renal, tiende a diagnosticarse en una fase avanzada por lo que se convierte en una enfermedad crónica, esto implica una pérdida gradual de la función renal. El tratamiento de una enfermedad renal crónica se centra en retrasar el avance del daño renal, por lo general, mediante el control de la causa. Sin embargo, incluso el control de la causa podría no impedir que el daño renal progrese. La enfermedad renal crónica puede avanzar hasta convertirse en una insuficiencia renal en etapa terminal, la cual es mortal si no se realizan filtraciones artificiales (diálisis) o un trasplante de riñón.

La confianza del paciente en su médico tratante, el manejo de su historial clínico, identificar los factores de riesgos, favorece el diagnosticar oportunamente enfermedades que van aparejadas a la insuficiencia renal, permitirá evitar el avance de la enfermedad o retardar su progreso, el seguimiento con un sistema de terapia, es clave para crear en el paciente seguridad y confianza elementos que contribuyen en su bienestar.

En cuanto a la etapa IV evaluación económica, la oferta presentada por mi representa es menor que la que resultó adjudicada en 1er. Lugar, esto constituye un beneficio tanto para el ISBM, porque les genera un ahorro que beneficiaría a los usuarios del programa.

PETICIÓN

Que una vez la Comisión Especial de Alto Nivel, verifique que mi oferta es sujeta de continuar el proceso de Evaluación puesto que la LACAP y la normativa ya citada; estableció los elementos que deben cumplirse para que el ACTO DE COMUNICACIÓN, sea legal y eficaz, en ese orden se determine que el acto administrativo mediante el cual se pretendía realizar la prevención referente a la subsanación del anexo F, ya que no se detalló el horario de atención de programación de citas, realizado vía correo electrónico, se declare ilegal e ineficaz. Siendo que por medio del Acto Administrativo que contiene la Resolución de Resultados No. 360/2022- ISBM, pronunciada a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de diciembre del año dos mil veintidós; me doy por enterado y notificado de la observación en cuanto a presentar el Anexo F, ya que faltó detallar el horario de atención de la programación de cita, el cual anexo a la presente. y se determine que la oferta presentada por mi representada, cumple con todos los requisitos solicitando en la etapa I, II, III y IV, de los criterios de evaluación establecidos en las Bases de licitación; revocándose el ítem 56 y readjudicar a mi representada Servicios Médicos de Nefrología y Anestesiología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SEMNEA, S.A. DE C.V., el 1er. Lugar Adjudicada, por obtener la mayor ponderación.....”

2. INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

En fecha **12 de diciembre de 2022**, se mandó a oír a los posibles terceros afectados que resultaren de la interposición del el **Recurso de Revisión** interpuesto por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEMNEA, S.A. DE C.V.; en lo relativo a la **“Declaratoria de Desierta” de los Servicios de Nefrología del ítem 56, Municipio y Departamento de San Salvador**, de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, dentro del plazo de 03 días contados a partir del día siguiente en que se notificó la resolución de admisión del recurso.

Por lo tanto, siendo necesario determinar si se recibieron escritos como terceros afectados por el recurso de revisión interpuesto, esta comisión verificó que el plazo para recibir escritos como terceros afectados, **venció el día 15 de diciembre de 2022**, dentro de dicho plazo no se recibió escrito alguno como tercero afectado.

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

De acuerdo a los elementos vertidos y expuestos en el recurso, la Comisión Especial de Alto de Nivel ha verificado que el recurso ha sido interpuesto sobre la base de la materialización de la **“notificación de las observaciones y/o subsanaciones requeridas por la CEO por medio electrónico”** y, asimismo, **“sobre la verificación del cumplimiento de los documentos técnicos-legales y financieros que el impetrante ha considerado que cumple para ser adjudicado”**. en ese sentido se verificó que en el Informe de Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), esté razonó y fundamento los motivos por los cuales la oferta presentada por el recurrente no fue considerada en cuanto que la misma en la evaluación respectiva no paso de la **“Etapa I. Examen Preliminar”** al no subsanar las prevenciones realizadas.

Que la observación requerida consistió en: **“Entregar lista de servicios con el plan de entregas según formato de Base de Licitación Anexo F, ya que no detallo el horario de atención de programación de citas”**; No obstante; la CEO dejo plasmado en su informe de recomendación que la oferta presentada por SEMNEA, S.A. DE C.V. para el ítem 56 Nefrología municipio y departamento de San Salvador no Cumple, porque no presentó la documentación solicitada por el ISBM. Dichas subsanaciones fueron remitidas el día viernes 11 de noviembre de 2022, al correo autorizado para oír notificaciones rpinedacanas@yahoo.com, [según formulario para identificación del ofertante](#).

I. HECHOS PROBADOS.

Establecidos los antecedentes y de acuerdo a los argumentos expuestos en el recurso y escrito presentado por el recurrente, esta comisión reviso el expediente de evaluación de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, verificando que en el **Formulario de Identificación**

del Ofertante “Anexo A”, estableció como medio electrónico para recibir notificaciones la siguiente dirección: #####, asimismo, estableció en los datos del ejecutivo asignado para atender pedidos del ISBM, el correo electrónico siguiente: #####, el cual corresponde al mismo correo destinado para recibir notificaciones.

Que consta en la oferta del recurrente que, por medio del Formulario F, estableció el horario de atención ofertado, más no el Horario para Atención de Programación de Atención de Citas para Pacientes.

En ese sentido, en fecha **11 de noviembre de 2022**, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), remitió las observaciones generales a todos los ofertantes de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, entre ellas las observaciones de oferta presentada por el recurrente enviado dicha observación al correo electrónico: #####, a las **16.59** de ese mismo día, remitido desde el correo #####, lo cual consta en el expediente de evaluación de ofertas, otorgándole un periodo de subsanación de cinco días hábiles para el periodo comprendido del **14 al 18 de noviembre de 2022**, posteriores a la recepción de la notificación, **(Se adjunta correo electrónico de notificación como anexo al presente informe)**.

Cabe aclarar, que la CEO verificó que las notificaciones de observaciones y/o subsanaciones fueran entregadas a los destinatarios de los correos electrónicos proporcionados por los ofertantes, en cuanto que, al hacerse la notificación por medio electrónicos como el correo, existen las herramientas para verificar cuando una notificación ha sido debidamente entregada, recibida, leída o rebotada, no obstante, en el caso del seguimiento a la Notificación del recurrente, esta no dio errores de Notificación.

Por último, en fecha **06 de diciembre de 2022**, fue notificada la Resolución de Resultados Nro. 360/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, a todos los ofertantes y de la cual consta en el expediente de evaluación, Asimismo, se verificó que el correo electrónico para notificar al recurrente fue: #####, sin manifestarse ningún problema de Notificación o error que hubiese sido reportado por el mismo correo, ya que dicha notificación ha servido de base para que el recurrente conociera los resultados de la evaluación de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM y al mismo tiempo interpusiera el recurso que no ocupa.

II. DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.

La Sala de lo Contencioso Administrativo, ha expresado que la notificación de los actos administrativos se refiere al acto por el cual se dan a conocer al administrado, las actuaciones de la administración, posibilitando la defensa de los derechos o intereses legítimos de la persona. Sentencia con referencia 414-2013, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete.

Debido a que la actividad de la Administración Pública está relacionada al uso de las tecnologías y medios electrónicos para llevar a cabo las notificaciones de la actividad procesal de los actos administrativos, es importante destacar que, tratándose de medios electrónicos, al no existir en el acto de la notificación ningún tipo de presencia personal, la ley prevé ciertas condiciones para que la notificación realizada por dicho medio sea

legítima, por su parte el Código Procesal Civil y Mercantil en el Artículo 178 dispone lo siguiente: **“Cuando se notifique una resolución por medios técnicos, se dejará constancia en el expediente de la remisión realizada. En este caso, se tendrá por realizada la notificación transcurridas veinticuatro horas después del envío, siempre que conste evidencia de su recibo”**.

Así, se ha dejado establecido que la posibilidad de facilitar las notificaciones por medios técnicos, implica el cumplimiento de formalidades, siendo éstas **dejar constancia de la remisión en el expediente y tener por realizada la notificación transcurridas veinticuatro horas después del envío**, siempre que conste evidencia de su recibo."

No obstante, esta comisión verificó que consta en el expediente el envío mas no así el recibido del correo de las observaciones o confirmación de recibido de parte del recurrente, más sin embargo el recurrente por medio de su recurso afirmó que lo recibió por medio de correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2022, el recurrente afirmó: **“Que lastima que no me enteré que me mandaron un correo el día 11 de noviembre, me quedé esperando las subsanaciones, pero nunca me llegó nada. Será para la próxima. Hasta ahora que veo la resolución me enteré, ese correo llegó a spam y no me enteré”**.

Como corolario de lo anterior, según la Jurisprudencia ha establecido que todo procedimiento de contratación pública exige la notificación de todo acto administrativo que afecte derechos o intereses de los participantes del mismo, en el plazo legalmente establecido.

Dicho acto de comunicación deberá realizarse a través de la entrega de una copia íntegra del acto a todos los interesados, en la forma y medio que éstos hayan establecido, art. 74 LACAP.

Con ello el legislador, en atención a lo prescrito en el art. 11 Cn., ha querido que el administrado conozca todas aquellas resoluciones que afecten positiva o negativamente su esfera jurídica, a fin de garantizar el oportuno ejercicio de su derecho de defensa de los derechos o intereses que considere transgredidos.

En ese sentido por medio del Formulario de Identificación del Ofertante requerido en la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, requerido para todos los ofertantes que colocaran un correo electrónico como medio para recibir notificaciones y de esa manera efectuar las comunicaciones correspondientes y resultados de la evaluación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

[El recurrente conforme a su petición pretende que se le adjudique el ítem Nro. 56, conforme a los motivos alegados por medio del recurso presentado y la subsanación de lista de servicios con el plan de entregas según formato de Base de Licitación Anexo F, que se adjuntó al recurso.](#)

En ese sentido, la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), corroboró que la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, requirió para el ítem 56, los servicios de nefrología para el municipio y de departamento de San Salvador de 03 proveedores de servicio en dicha especialidad médica, siendo adjudicados 02 de 03 proveedores requeridos para dicho ítem, procediendo declararse parcialmente desierto el ítem 56 respecto a la última oferta que no cumplió con lo requerido por la Base de Licitación de Pública Nro. 006/2023-ISBM.

A causa de lo apuntado anteriormente, **esta comisión corrobora que la oferta del recurrente no tiene la calidad de ofertante único** ya que existieron otros ofertantes para el mismo ítem,

Ahora bien, la fundamentación de la CEO para no adjudicar a SEMNEA S.A. DE C.V. fue la no subsanación de lo requerido respecto al horario de atención que no fue establecido en el Anexo F.

No obstante, el recurrente aduce que no pudo subsanar al no haber recibido la Notificación por correo electrónico de las observaciones realizadas por la CEO.

Sobre este punto, es ilustrativo reparar en el hecho que dicho acto de notificación por correo electrónico sí fue materializado y del cual consta en el expediente, sin que esta conste en error alguno o problemas de envío.

De ahí, que resulta oportuno mencionar que **“La validez de la notificación para cumplir o comparecer a un acto procesal surtirá efectos una vez transcurridas veinticuatro horas después del envío”**; así como también, **“La notificación por medios técnicos, implica el cumplimiento de formalidades, entre ellas, que se deje constancia de la remisión en el expediente, tenerla por realizada veinticuatro horas después del envío, y que conste evidencia de su recibo”**.

Establecido pues, que SEMNEA S.A. DE C.V. no subsanó las observaciones realizadas por la CEO, por lo que está baso su motivación y recomendación conforme a la Cláusula 24.1 de la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, denominada: “Etapa I Examen Preliminar”, en cuanto que la referida clausula dispuso lo siguiente: **“En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable; presentaré observaciones en la misma, o no subsanare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación”**.

Por otra parte, se verifica que el **Horario de Atención Ofertado Para Consultas y Procedimientos**, y el **Horario Para Atención de Programación de Atención de Citas Para Pacientes**, que consta en el formulario F, que el recurrente adjunto a su recurso y con el cual pretende subsanar, refiere al mismo horario, no hay diferencia alguna respecto a qué hora se atendería a los usuarios por consulta y a qué hora se atendería a los usuarios citados (Se adjunta captura de pantalla)

Los servicios serán suministrados dentro del horario mínimo de atención siguiente:

-Esta es una versión de la LAIP en lo rel

HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO PARA CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS	
DE LUNES A VIERNES	SÁBADO
De las 8:00am a las 12:00m y de las 2:00pm a las 4:00pm horas	De las 8:00am a las 12:00m horas

i los art. 6, 24 y 30 es.

La lista de servicios con el plan de entregas según formato de Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM Anexo F, es un documento técnico el cual permite a la CEO identificar el cumplimiento de los términos de referencia y evaluar el cumplimiento del ofertante conforme a la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, **pero que al establecer el recurrente que serían los mismo horarios para las dos situaciones antes referidas en el párrafo anterior, no se cumple la predictibilidad de mejorar la atención a los usuarios evitando aglomeraciones y una mejor atención de forma ordenada y respetada, por lo que dicho documento de tomarse como válido significaría ser observado.**

Las observaciones son en efecto para desestimar las ofertas que técnica y económicamente resulten mejores según el interés público.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la verificación realizada por esta Comisión sobre los hechos expuestos, documentos presentados y condiciones establecidas en la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, **al reconocerse que no existe error en la notificación, y que esta se efectuó conforme a los lineamientos que exigen su verificación esta comisión corrobora que no existe violación a los principios de legalidad y libre competencia tal como lo expone el recurrente;** que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), actuó de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, al verificar y evaluar las ofertas que habían subsanado y cumplían los requisitos exigidos en el proceso de Licitación, y en ese orden de ideas puede precisarse por medio del mismo correo electrónico que el recurrente envió en fecha 07 de diciembre de 2022 a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que el correo sobre el que versaban las observaciones fue recibido por el recurrente como "Spam", pero que el mismo no le inhibe el poder ver el contenido y por ende conocer su importancia.

No obstante, es necesario que la Administración Pública garantice la predictibilidad de contratación de los servicios objeto de la una Licitación Pública, con el propósito de economizar gastos y evitar nuevos procesos para la obtención de un servicio o suministro.

Existe, entonces, una importancia práctica en el sometimiento de esta recomendación a la máxima autoridad de la institución, en cuanto que a pesar de no se ofertante único es un ítem en el que se declara desierto por no cumplir con lo requerido en la Base de Licitación

Pública Nro. 006/2023-ISBM, pero que a la vez no resulta lesivo al no comprometer ni dañar intereses de otros particulares, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas ya que solo se recibieron tres ofertas para el ítem Nro. 56, y la base requería y adjudicaría únicamente 03 plazas para dicho ítem, es decir que se predispone de los recursos financieros al haber sido presupuestado dicha situación y considerablemente el recurrente estaría ocupando esa tercera plaza, **consecuentemente no habría legítimo contradictor si dos (02) de los (03) únicos ofertante ya fueron adjudicados.**

Por ende, de lo advertido respecto a la *Lista de Servicios con el Plan de Entregas según formato de base de licitación Anexo F*, es necesario que el recurrente señale y diferencie de forma clara cuáles son los horarios de atención ofertado para consultas y procedimientos, y cuáles serían los horarios para atención de programación de atención de citas para pacientes, con el propósito de mejorar la atención y evitar aglomeraciones, para lo cual debe ser condicionado a presentar dicho documento previo a la firma del Contrato respectivo, lo cual deberá procederse conforme a la Cláusula 27.6 de la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, la cual dispone que con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP.

Por consiguiente, después de haberse efectuado la recomendación es procedente dejar constancia y registro en la evaluación respectiva, mismos que se muestran a continuación:

ITEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	ETAPA II ECONOMICA-FINANCIERA	ETAPA III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		TOTAL , DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	PROVEEDORES POR ITEM	RESULTADO
							PRECIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV) (PMB/PO)*5%			
56	CARLOS IGNACIO CHICAS MENDEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$66.50	4.89%	99.89%	3	1er LUGAR ADJUDICADO
56	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$68.00	4.78%	99.78%		2do LUGAR ADJUDICADO
56	SEMNEA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	7%	85.00%	\$65.00	5.00%	97.00%		3er LUGAR ADJUDICADO

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto por **SEMNEA, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados Nro. 360/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM; de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "s", 22 literal "a" y "k" y 67 de la Ley del ISBM;

76,77 y 78 de la LACAP; 71, 72 y 73 del RELACAP, y las cláusulas 1, 5, 6, 8, 9, 11, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Base de Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar ha lugar el recurso de revisión interpuesto contra los resultados Nro. 360/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, en lo relativo a la declaratoria de desierta de los servicios de nefrología del ítem 56, del municipio y departamento de San Salvador.
- II. Adjudicar el ítem 56 objeto de la **Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM**, denominada: “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, que fue declarado desierto, por un monto máximo total mensual de hasta **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)** haciendo un monto máximo total de hasta **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00)** para el período comprendido a partir de la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Confirmar los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, respecto a los resultados obtenidos para el ítem 56, Servicios de Nefrología para el municipio y departamento de San Salvador.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución.
- V. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la lectura del Informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por ROBERTO CARLOS PINEDA CAÑAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SEMNEA S.A. DE C.V. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 360/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/2023-ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LO RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA DEL ÍTEM 56, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto por **SEMNEA, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados Nro. 360/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM; de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "s", 22 literal "a" y "k" y 67 de la Ley del ISBM; 76,77 y 78 de la LACAP; 71, 72 y 73 del RELACAP, y las cláusulas 1, 5, 6, 8, 9, 11, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Base de Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar ha lugar el recurso de revisión interpuesto contra los resultados Nro. 360/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", en lo relativo a la declaratoria de desierta de los servicios de nefrología del ítem 56, del municipio y departamento de San Salvador.**

- II. **Adjudicar el ítem 56 objeto de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, que fue declarado desierto, por un monto máximo total mensual de hasta **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)** haciendo un monto máximo total de hasta **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00)** para el período comprendido a partir de la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL, PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CARLOS IGNACIO CHICAS MENDEZ	56	NEFROLOGÍA	SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	56	NEFROLOGÍA	SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
SEMNEA S.A. DE C.V.*	56	NEFROLOGÍA	SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00

*PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR LISTA DE SERVICIOS CON EL PLAN DE ENTREGAS SEGÚN FORMATO DE BASE DE LICITACIÓN ANEXO F, CON LA CLARA SEÑALIZACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN OFERTADO PARA CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS, Y HORARIO PARA ATENCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN DE CITAS PARA PACIENTES.

- III. Confirmar los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM**, respecto a los resultados obtenidos para el ítem 56, Servicios de Nefrología para el municipio y departamento de San Salvador.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución.
- V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

7.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO NRO. 29575 SUSCRITO CON SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.)

EN VIRTUD DE LA OFERTA NRO. 237 COLOCADA EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 26 agosto de 2022, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., remitió circular en la que notificaban que la oferta de compra **No. 237 “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, se publicó en la página Web: www.bolpros.com; a continuación se detallan los resultados generales del proceso:

Ítem	Descripción del producto	Puesto de Bolsa	Proveedor	Cantidad	COMISIÓN MAS IVA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	COMISIÓN MAS IVA	MONTO TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V.	1	\$2,689.40	\$271,629.22	\$2,689.40	\$ 268,939.82

En fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, requerimiento para prorrogar (adenda) el contrato 29575 con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V., que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., por un período de 3 meses, comprendido del 01 enero al 31 de marzo del 2023.

Consta en el expediente el cruce de notas de fecha 16 de diciembre 2022, con la Sociedad C.S.S, S.A. DE C.V., en la cual dicha Sociedad acepta la propuesta del ISBM. Cabe mencionar que los Administradores del Contrato son responsables de verificar el cumplimiento de las prestaciones a favor del personal de la empresa en referencia a través de la presentación de la documentación de respaldo correspondiente.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021 mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, :“ ***Quedan sujetos a la presente Ley: e) Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas***” (Subrayado y resaltado propio). No obstante, en esta disposición se establece que este tipo de contratación está sujeta a la aplicación de la LACAP, lo que regula es una exclusión tácita, ya que literalmente establece que respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación en las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones de la Administración Pública, se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas, es decir no es un mecanismo o forma de contratación regulado por la LACAP como tal, sino que se aplican las disposiciones que en esa normativa de carácter privada bursátil, se regulan, Por lo anterior, la normativa aplicable para la modificación de **los contratos, gestionados mediante BOLPROS, se regirá por la normativa bursátil correspondiente,** pues la figura de la modificación de los contratos

regulados en los art. 83-A y 83-B LACAP, son aplicables específicamente para los contratos administrativos regulados en la LACAP. la continuidad del contrato bajo las condiciones originalmente pactadas. En síntesis la ley de Bolsas y Productos y Servicios, establece en su art. 2 en lo pertinente, que las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley, En las Bolsas podrá negociarse... B) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley...” y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador en sus artículos 82 y 83, refieren “Adendas a contratos de compraventa.... Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea incremento o disminuciones a las cantidades a entregar...” y en ese sentido, esta Gerencia estima procedente autorizar la emisión de la Adenda en los términos requeridos.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-2022-2023 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar adenda al Contrato Nro. 29575 suscrito con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V., que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 3 meses el contrato Nro. 29575 en los meses comprendidos de enero a marzo de 2023 hasta por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,939.82)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato Nro. 29575.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura del Solicitud de autorización de adenda al Contrato Nro. 29575 suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V. (CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.) en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar adenda al Contrato Nro. 29575 suscrito con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V.,** que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 3 meses el contrato Nro. 29575 en los meses comprendidos de enero a marzo de 2023 hasta por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,939.82)** , según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO TOTAL POR 3 MESES
1	76	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$3,453.237360	\$262,446.04
2	4	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$1,607.400000	\$6,429.60
3	5	Servicio	SERVICIO DE CUSTODIO	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$12.836000	\$64.18
MONTO TOTAL						\$268,939.82

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato Nro. 29575.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a

la brevedad posible las gestiones correspondientes.

7.6. APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL SUPUNTO 7.7, PUNTO 7 DEL ACTA NRO. 194, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, REFERENTE INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2023-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de diciembre de 2022, conforme a Resolución de Resultados Nro. 370/2022-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", se adjudicaron (al ofertante único) bajo condición los servicios de cuadro básico de otros servicios para hospital tipo "A", según detalle siguiente:

PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO DEPARTAMENTO	SERVICIOS ADJUDICADOS BAJO CONDICIÓN
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITALARIO	3	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	CONCESIÓN DE CONSULTA EXTERNA SUB ESPECIALIZADA \$50.00 Y EVALUACIÓN PREOPERATORIA \$35.00

En fecha 15 de diciembre de 2022, #####, Técnico de Gestión de Compras, informó verbalmente a la Jefa de Sección de Gestión de Compras, licenciada #####, según DESIGNACIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SDOL-NOVIEMBRE-005-2022-ISBM, por que se actuó de oficio sobre error de carácter involuntario presentado en el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", aprobada en el Subpunto SIETE PUNTO SIETE, del Punto SIETE del acta CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Consejo Directivo, de fecha 12 de diciembre de 2022. En el cual, en el cuadro de adjudicación del contratante SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., en el ítem 3, se dejó por error involuntario los servicios no ofertados de CONCESIÓN DE CONSULTA EXTERNA SUB ESPECIALIZADA \$50.00 Y EVALUACIÓN PREOPERATORIA \$35.00, lo anterior en vista de haber revisado la oferta del referido proveedor, en la cual establece lo siguiente:

RENGLÓN	TIPO PROVEEDOR	OTROS SERVICIOS HOSPITALES A-B	CRITERIO DE MEDICIÓN	PRECIO DE SERVICIO	MÁXIMO A PAGAR POR ISBM
---------	----------------	--------------------------------	----------------------	--------------------	-------------------------

HPOT0007	A-B	CONCESIÓN DE CONSULTA EXTERNA SUB ESPECIALIZADA.	CRÍTICO	NO OFERTADO	\$50.00
HPOT0013	A-B	EVALUACIÓN PREOPERATORIA	CRÍTICO	NO OFERTADO	\$35.00
		TOTAL, DE OFERTA			

En vista de lo anterior la GACI, según informe de hallazgos sobre las inconsistencias, revisó la LACAP y su Reglamento, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de LACAP, el cual establece que: *“para la aplicación de la Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo y solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley, podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”*, en ese sentido se verificó que pese a que la Ley de Procedimientos Administrativos, no es aplicable a la fase selección del ofertante, este cuerpo normativo ya regula la rectificación a petición de parte o de oficio por parte de la Administración Pública (artículo 122 LPA), de igual forma el Código Procesal Civil y Mercantil, al que se acude por contener las reglas generales del derecho común en lo referente a la rectificación de errores establece en su artículos 225 literalmente lo siguiente: *Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...”,* veribigracia la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, ha señalado que éste tipo de errores no violan la seguridad jurídica y menos aún la presunción de inocencia de los administrados ya que un error material o aritmético de que adolezca el acto administrativo, no constituye per se un vicio en el acto, siempre y cuando se observe que los mismos no alteren lo sustancial de la decisión de que se trata. *La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales. Inclusive, en algunos casos se afirma que la rectificación de los mismos puede llevarse a cabo por la propia Administración y/o a petición del interesado* y en ese sentido la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considera procedente se apruebe la rectificación de la información con el objeto de que la contratación se efectúe según los datos plasmados en la oferta del proveedor en la que se ha identificado error material en la transcripción de la información contenida en el requerimiento y oferta del proveedor.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r)

y 67 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la rectificación de del Subpunto 7.7, Punto 7 del acta Nro. 194, de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, referente Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", en lo referente a **NO ADJUDICAR** los servicios del cuadro básico de otros servicios para hospital tipo "A", según detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de revisión con las Unidades relacionadas en el procedimiento.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del Aprobación de rectificación del Subpunto 7.7, Punto 7 del acta Nro. 194, de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, referente Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM y aprobación de su recomendación; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la rectificación de del Subpunto 7.7, Punto 7 del acta Nro. 194**, de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, referente Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", en lo referente a **NO ADJUDICAR** los servicios del cuadro básico de otros servicios para hospital tipo "A", según detalle siguiente:

PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO DEPARTAMENTO	SERVICIOS NO ADJUDICADOS
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITALARIO	3	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	CONCESIÓN DE CONSULTA EXTERNA SUB ESPECIALIZADA \$50.00 Y EVALUACIÓN PREOPERATORIA \$35.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de revisión con las Unidades relacionadas en el procedimiento.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

7.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 22 de septiembre y 07 de octubre de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$ 100,100.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 11 de octubre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO del PUNTO DIEZ del Acta Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO. Se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, en fecha 07 de

noviembre de 2022 el Consejo Directivo del ISBM, aprobó autorización de modificación a la conformación de La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la cual fue modificada según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto NUEVE PUNTO TRES del Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

El 12 de octubre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 13 al 17 de octubre de 2022. En total 10 interesados descargaron las bases de la Licitación.

El 03 de noviembre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibíendose 1 oferta, para un ítem requerido. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta en la cual se verificó la oferta de ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., dándose por aceptada la oferta.

En fecha 09 de noviembre de 2022 la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), dio inicio al proceso de evaluación de ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)

Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula 11. “Documentos que componen la oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través de la Gerente de la GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones que estimen convenientes conforme a lo establecido en la cláusula 24. ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES de esta Base de Licitación.

En caso de que la persona ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable; presentará observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.

NRO.	NOMBRE	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
1	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	1- Presentar DUI debidamente homologado con NIT y anexar la representación gráfica.	CUMPLE
		2- Presentar solvencia del ISSS (UPISSS), actualizada del Representante Legal.	CUMPLE
		3- Presentar declaración Jurada según formato “B” de las Bases de Licitación. Ya que la presentada en el literal “c” de la declaración existe error en la palabra “contratista”.	CUMPLE

		4- Presentar Formulario de Pago según anexo "c" de la Base de Licitación.	CUMPLE
		5- Presentar Fotocopia de cuenta de ahorro.	CUMPLE
		6- Presentar Referencia en original por el ISBM según la Base de Licitación (VER ANEXO D).	CUMPLE
		7- Presentar Términos de Referencia ofertados (utilizar formato de la Sección II de la Base de Licitación sin modificaciones ni omitir información) firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado.	CUMPLE
		8- Presentar Carta de Aceptación Plena (Modificar la palabra medicamentos por <u>SERVICIOS</u>).	Pese que no subsanó, la CEO verificó que en la Base Licitación por error involuntario se consignó la palabra "medicamento" siendo lo correcto <u>SERVICIOS</u> , por lo tanto CUMPLE.
		9- Presentar currículum y certificado de ##### ya que está inscrito en el listado de empleados.	CUMPLE
		10- Aclaración de validez de vigencia de oferta.(VER CLAUSULA 15) de la Base de Licitación.	CUMPLE

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; determinando que el ofertante debe presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 24 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones. La CEO, determinó que ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., subsanó conforme a lo requerido según lo solicitado por la CEO.

En esta etapa se detalla que el ofertante ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V, presentó subsanaciones, por lo tanto, cumple en esta Etapa I Examen Preliminar, avanzando a la etapa II.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%) mínimo requerido 5%.

En esta etapa la CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, concluida la evaluación de la situación financiera del ofertante, se obtuvo el resultado siguiente:

Nro.	OFERTANTE	PONDERACIÓN			
		ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	5%	1%	0%	6%

El ofertante ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., alcanzo el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

(PONDERACIÓN: 70%)

Para esta etapa solo se considerará aquella oferta que haya alcanzado o sobrepasado la ponderación mínima de la situación económica financiera detallada en las Bases de Licitación.

Esta etapa se evaluará conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

FASE I EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (PONDERACIÓN 10%)

Los ofertantes que no han sido contratados en ISBM, deberá presentar Referencia en original emitidas en fecha reciente (de no más de 3 meses de emisión), firmada y sellada por el Propietario, Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos, Jefe UACI, entre otras personas facultadas para tal fin, en la que la persona ofertante haya suministrado los bienes similares ofertados a otras personas o a otras empresas en los últimos dos años, (VER ANEXO 1), indicando el tiempo de servicio y calificación bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior a estas calificaciones. Los ofertantes que han sido contratados en los años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por el ISBM, se evaluarán según la calificación del Registro de la GACI.

En fecha 16 diciembre se recibió MEMORANDUM ISBM2022-13736, remitido por la Licda. ##### Jefe de Sección de Gestión de Compras, designación Administrativa SDOL-NOVIEMBRE-005/2022-ISBM, en donde se detalla la calificación obtenida por el ofertante ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN OBTENIDA	PUNTAJE ASIGNADO	REFERENCIA 1
Excelente	5.00%	
Muy Bueno	4.00%	
Bueno	3.00%	
Regular o inferior a esta calificación o no presenta la información de calificación en la referencia	2.00%	X
CALIFICACION		2.00 %

El mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es del 4% del 5% verificando que el ofertante ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., obtiene 2%, por lo tanto, no es apto para continuar en el proceso de evaluación, ya que no obtiene el porcentaje mínimo requerido.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-10-2022-2023 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM y lo establecido en los artículos, 63 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, por no cumplir con la evaluación detallada de los términos de referencia, fase I calificación de la experiencia.
- II. Autorizar el inicio del proceso en segunda convocatoria inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento, con el objetivo que la GACI, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de las misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la

Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM y lo establecido en los artículos, 63 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”,** por no cumplir con la evaluación detallada de los términos de referencia, fase I calificación de la experiencia.
- II. **Autorizar el inicio del proceso en segunda convocatoria inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento,** con el objetivo que la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de las misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado diez puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DE 3 (TRES) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, 4 (CUATRO) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD, 1 (UNA) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES, 4 (CUATRO) PLAZAS ADMINISTRATIVAS POR PROMOCIONES INTERNAS, INFORME CAPACITACIONES IMPARTIDAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022,

APROBACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera, el 15 de diciembre de 2022, previo a su presentación al Consejo Directivo, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS
APROBACION DE CONTRATACIONES DE 3 (TRES) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES	\$860.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
	#####		TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES		GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES
	##### CONOCIDA POR #####	TÉCNICO JURÍDICO II	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	\$885.00	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
APROBACIÓN DE 4 (CUATRO) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.	#####	ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGO/A	\$1,160.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
	#####				CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA
	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$485.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN)	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	\$485.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
APROBACIÓN DE 1 (UNA) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES.	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	\$860.00	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS
APROBACIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS ADMINISTRATIVAS POR	#####	TÉCNICO III	TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	\$660.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
	#####				

PROMOCIONES INTERNAS.	#####				DE SERVICIOS DE SALUD
	#####	TÉCNICO II	ENCARGADO DE BODEGA	\$860.00	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
INFORME CAPACITACIONES IMPARTIDAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022					
APROBACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023					

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluido la Aprobación del Informe de aprobación de contrataciones de 3 (tres) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa, 4 (cuatro) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área de Salud, 1 (una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, 4 (cuatro) Plazas Administrativas por Promociones Internas, informe capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2022, aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe denominado “Aprobación de contrataciones de 3 (Tres) contrataciones directas por base de empleados temporales del Área Administrativa, 4 (Cuatro) Contrataciones Directas por Base de empleados Temporales del Área de Salud, 1 (Una) Promoción Interna, para la plaza funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, 4 (Cuatro) Plazas Administrativas por promociones internas, Informe Capacitaciones Impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Año 2022, Aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “Aprobación de contrataciones de 3 (Tres) contrataciones directas por base de empleados temporales del Área Administrativa, 4 (Cuatro) Contrataciones Directas por Base de empleados Temporales del Área de Salud, 1 (Una) Promoción Interna, para la plaza funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, 4 (Cuatro) Plazas Administrativas por promociones internas, Informe Capacitaciones Impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

para el Año 2022, Aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.2 INFORME CAPACITACIONES IMPARTIDAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022.

Mediante el Acta 87, punto 7 sub punto 7.3, se aprobó el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2022, en que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar la buena marcha y ejecución al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo. En ese mismo sentido el presente informe es para dar a conocer las capacitaciones impartidas por parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial al personal en el cual se ha potencializado el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes pertinentes para los diferentes procesos y servicios que se realizan en la institución, enfocados en la prestación de servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar de forma eficaz y eficiente, con calidad y calidez con alto sentido de responsabilidad.

En esa misma sintonía se ha brindado un total de 60 temas de capacitación a la Subdirección de Salud, 42 temas de capacitación para la Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística, siendo 598 de empleados capacitados, haciendo un total del 75% de empleados capacitados del ISBM en el año 2022, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE SALUD DEL ISBM 2022					
NRO.	NOMBRE DE CURSO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCION
1	NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	31	ENERO
2	TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS	CAROLINA YANETH PICHE	PRESENCIAL	17	
3	MANEJO NUTRICIONAL DEL PACIENTE PEDIÁTRICO CON VIH	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	1	
4	ELIMINACION DE VPH, UNA ESPERANZA PARA ERRADICAR EL CANCER DE CÉRVIX	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	19	FEBRERO
5	TUBERCULOSIS INFANTIL	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	25	
6	PROCESO DE ATENCION DE ENFERMERIA EN EL EMBARAZO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	32	
7	ATENCION DE CALIDAD	MINISTERIO DE SALUD	PRESENCIAL	25	

8	CANCER INCLUIDO EL CANCER PEDIATRICO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	23	
9	DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DM 1, 2 Y OTROS TIPOS DE DIABETES, METAS DE CONTROL	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	30	
10	CANCER DE CERVIX Y PROSTATA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PRESENCIAL	7	MARZO
11	MANEJO CLINICO DE LAS LESIONES CERVICALES	RONY EMERSON RIVERA GOMEZ	PRESENCIAL	31	
12	CALIDAD EN EL SERVICIO AL USUARIO	RODOLFO ERNESTO CHORIEGO MENENDEZ	PRESENCIAL	31	
13	USO DE ESTERILIZADORES	PERSONAL DE ISBM	PRESENCIAL	21	
14	FORMACION DE EDUCADORES PRENATALES	EQUIPO NACIONAL LEY NACER CON CARIÑO	PRESENCIAL	20	ABRIL
15	MEDICINA PERSONALIZADA, TRANSFORMANDO EL FUTURO DE LA ATENCION SANITARIA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	13	
16	INVERTIR EN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA RESPETANDO SUS DERECHOS	UNIDAD NACIONAL DE ENFERMERIA DEL MINISTERIO DE SALUD	VIRTUAL	53	MAYO
17	ABSCESO RETRO FARINGEO O PARAFARINGEO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	21	
18	ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	VIRTUAL	5	
19	ADMINISTRADORES DE CONTRATOS	JUAN DE DIOS PEREZ DE LEON	VIRTUAL	29	
20	MEDICINA PERSONALIZADA EN EL PACIENTE ONCOLOGICO PEDIATRICO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	10	
21	CONOCE SOBRE EL DERECHO A DESISTIR	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	4	
22	ANOREXIA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	23	
23	CUIDADO PARA EL DESARROLLO INFANTIL (CDI)-ISBM	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	PRESENCIAL	3	
24	ABORDAJE DEL DELIRIUM	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	20	
25	2° CONGRESO ODONTOLOGICO, BUSCANDO REEMPLAZO PARA UN HEROE CAIDO, AMALGAMA DENTAL, MANEJO DE EMERGENCIAS DE ATM, LO QUE SE PUEDE HACER POR UN PACIENTE EN UNA CLINICA	JAVIER FRANCISCO ROQUE TRUJILLO MAURICIO MENDEZ RENDEROS EDWIN BLADIMIR RAMIREZ DIAZ	PRESENCIAL	29	
26	BOTIQUINES MAGISTERIALES	GABRIEL ALFREDO CALLEJAS BARRIENTOS	VIRTUAL	15	
27	RENDICION DE CUENTAS	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	VIRTUAL	2	JUNIO

28	VIGILANCIA GENOMICA DE PATOGENOS CON POTENCIAL PANDEMICO Y ENDEMICO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	20	
29	GENOMICA Y LA CIENCIA DE LOS DATOS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	18	
30	GENOMICA Y PROTEOMICA EN LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	13	
31	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	WILFREDO MOLINA MENDOZA	PRESENCIAL	28	
32	CAMARAS FRIAS	GABRIEL ALFREDO CALLEJAS BARRIENTOS	VIRTUAL	21	
33	PAPEL DE LA FARMACOECONOMIA EN LA MEDICINA DE PRECISION	INTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	15	
34	ENFERMERIA EN CUIDADOS DE RECIEN NACIDO Y LACTANTE	UNIDAD NACIONAL DE ENFERMERIA DEL MINISTERIO DE SALUD	PRESENCIAL	2	JULIO
35	LACTANCIA MATERNA	ERNESTO ANTONIO REYES CASTRO	VIRTUAL	1	
36	SERVICIOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION QUIMICO FARMACEUTICA	VIRTUAL	4	
37	MANEJO DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER EN LA CONSULTA GENERAL. MEDICOS, ENFERMEROS Y FARMACEUTICOS. HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD	GLAXOSMITHKLINE	VIRTUAL	38	
38	USO DE INHALADORES E INTERCAMBIABILIDAD. MÉDICOS, ENFERMERAS Y FARMACÉUTICOS	GLAXOSMITHKLINE	VIRTUAL	10	
39	VACUNACION EN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD. VACUNACION EN EL ADULTO. CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LAS VACUNAS.	GLAXOSMITHKLINE	VIRTUAL	16	
40	CONCIENTIZACION RELACIONADA A LA PATOLOGIA DE CANCER DE CABEZA Y CUELLO	LEANDRO RODRIGUEZ MARINERO	PRESENCIAL	15	AGOSTO
41	GENERALIDADES DE ANTIBIOTICOS Y RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	GLAXOSMITHKLINE	VIRTUAL	18	
42	FORMAS FARMACEUTICAS, FARMACOVIGILANCIA	GLAXOSMITHKLINE	VIRTUAL	11	
43	ADMINISTRADORES DE CONTRATOS	MINISTERIO DE HACIENDA	PRESENCIAL	19	
44	DESECHOS SOLIDOS	ALCALDIA DE SAN SALVADOR	PRESENCIAL	5	
45	DETECCION DEL VIRUS DE LA POLIO DERIVADO DE LA VACUNA TIPO 2 EN LOS ESTADOS UNIDOS: IMPLICACIONES PARA LAS AMERICAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	13	SEPTIEMBRE
46	PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA JEFATURAS MEDICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	EMPLEADOS DE ISBM	PRESENCIAL	24	
47	ESTADO ACTUAL DE LA INMUNOGENICIDAD DE LAS VACUNAS ANTI SARS-COV-2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	12	

48	3° CONGRESO ODONTOLÓGICO, CÁNCER ORAL Y QUISTES ODONTOGÉNICOS	ODONTÓLOGO ISBM	PRESENCIAL	29	
49	INFECCIONES EMERGENTES Y REEMERGENTES CON POTENCIAL PANDEMICO. ¿QUÉ NOS ESPERA?	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	16	OCTUBRE
50	PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIRTUAL	11	
51	SOCIALIZACION DE CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL PROTOCOLO EN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A USUARIOS DEL ISBM	DOCTOR CARLOS ALFONSO MORENO	PRESENCIAL	14	
52	LEY CRECER JUNTOS	DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA	PRESENCIAL	23	NOVIEMBRE
53	LEY NACER CON CARIÑO Y LA EDUCACIÓN PRENATAL: ACTUALIZACIÓN DE CARTAS METODOLÓGICAS Y EQUIPO DE MÉDICOS SUPERVISORES	IRIS LISSETH VALLADARES DE RIVERA	PRESENCIAL	22	
54	REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y EN FORMA ESPECÍFICA EN LA ELABORACIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS	UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	PRESENCIAL	3	
55	REGISTRO DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO SEGUN CIE-10 EN SIS	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN	PRESENCIAL	14	
56	CONCIENCIACIÓN RELACIONADA A LA PATOLOGÍA DE CÁNCER DE RECTO	MERCK	VIRTUAL	41	
57	FIBRILACIÓN AURICULAR (HANDS ON AF)	MEFASA	VIRTUAL	156	DICIEMBRE
58	MICROBIOMA Y CÁNCER	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	VIRTUAL	156	
59	MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS CON CÓDIGO DE BARRA	MARIO AGUIRRE	PRESENCIAL	84	
60	AUTOCUIDO PARA BOTIQUINARIOS	NELSON OMAR BORJA HERNÁNDEZ	PRESENCIAL	84	
TOTAL DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD				1,496 EMPLEADOS	

CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM 2022					
NR O	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCIÓN
1	APRENDIZAJE AUTOMÁTICO -MACHINE LEARNING- PARA TOMA DE DECISIONES DE NEGOCIOS	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	VIRTUAL	6	FEBRERO
2	DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS FINANCIEROS	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	18	
3	FINANZAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y USO DE LAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	VIRTUAL	1	
4	ORACLE LOGISTIC DAY: IMPULSANDO EL ÉXITO DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE	ORACLE	VIRTUAL	2	
5	LIDERAZGO CON INTELIGENCIA EMOCIONAL	ALFREDO CABALLERO	PRESENCIAL	4	

6	MEJORES PRACTICAS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA	ASOCIACION INSTITUTO DE AUDITORIA INTERNA DE EL SALVADOR	PRESENCIAL	3	MARZO
7	LIDERAZGO 4.0 PARA MEJORAR LOS RESULTADOS Y LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL	V&M QUALITY, S.A DE C.V	VIRTUAL	7	
8	ECONOMIA CIRCULAR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. HERRAMIENTAS CLAVES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION	VIRTUAL	30	
9	DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE TARJETAS DE CREDITO	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	28	
10	LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA COMUNICACIONES EXTERNAS EN MESAS DE ENTRADA DEL ISBM	DIANA CAROLINA DURAN MARROQUIN	VIRTUAL	18	
11	USO DEL MODULO DE DIVULGACION DE COMPRASAL	COMPRASAL	VIRTUAL	17	ABRIL
12	COMO EJECUTAR LAS GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	34	
13	DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL HISTORIAL CREDITICIO	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	34	
14	EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ENFOQUE COSO	CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	VIRTUAL	2	
15	LAS RELACIONES PUBLICAS Y LA ESTRATEGIA DE VOCERIA INSTITUCIONAL	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	PRESENCIAL	2	MAYO
16	ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	VIRTUAL	3	
17	ADMINISTRADORES DE CONTRATOS	JUAN DE DIOS PEREZ DE LEON	VIRTUAL	39	
18	CONOCE SOBRE EL DERECHO A DESISTIR	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	40	
19	MARCO GENERAL DEL PROCESO DE AUDITORIA	CORTE DE CUENTA DE LA REPUBLICA	PRESENCIAL	5	JUNIO
20	RENDICION DE CUENTAS	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	VIRTUAL	11	
21	LAS RELACIONES PUBLICAS Y LA ESTRATEGIA DE VOCERIA INSTITUCIONAL	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	PRESENCIAL	2	
22	GESTION DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	VIRTUAL	5	
23	ACTUALIZACION DE LEYES LABORALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE PLANILLAS	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	VIRTUAL	5	
24	DERECHO A DARSE DE BAJA DE UN CONTRATO DE ADHESION	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	26	
25	ADMINISTRACION EFICIENTE DE BODEGAS E INVENTARIOS	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	VIRTUAL	7	

26	LACTANCIA MATERNA	ERNESTO ANTONIO REYES CASTRO	VIRTUAL	3	JULIO
27	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DESARROLLO GLOBAL, S.A. DE C.V.	PRESENCIAL	10	
28	ESPECIALIZADO PARA OFICIALES DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO CENTRAL Y AUTONOMAS	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	PRESENCIAL	1	
29	REDACCION DE ALTO IMPACTO	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	VIRTUAL	7	
30	ADMINISTRADORES DE CONTRATOS	MINISTERIO DE HACIENDA	PRESENCIAL	27	AGOSTO
31	DESECHOS SOLIDOS	ALCALDIA DE SAN SALVADOR	PRESENCIAL	5	
32	DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL HISTORIAL DE CREDITICIO	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	29	
33	GERENCIA DE AUDITORIA	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	VIRTUAL	2	
34	PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	PRESENCIAL	2	SEPTIEMBRE
35	CUIDANDO TUS FINANZAS EN EL USO DE TARJETAS DE CREDITO	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	8	OCTUBRE
36	REDACCION DE INFORMES TÉCNICOS I Y II	PROSPECTIVA ROI & ACTION, S.A. DE C.V.	VIRTUAL	3	NOVIEMBRE
37	REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Y EN FORMA ESPECIFICA EN LA ELABORACION DE COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPUESTOS	UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	PRESENCIAL	56	
38	ROL DE LA MUJER LIDER EN LAS ORGANIZACIONES PARTE I Y II	GRUPO ADYSA S.A DE C.V	VIRTUAL	1	
39	CONOCIMIENTOS BASICOS DE PROCESOS INTERNOS GACI	EMPLEADOS DE ISBM	PRESENCIAL	16	
40	SEGUROS DE DAÑOS O PATRIMONIALES	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	17	
41	RETENCIONES NO AUTORIZADAS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	24	DICIEMBRE
42	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	22	
TOTAL DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				582 EMPLEADOS	

Capacitaciones de Ley

CAPACITACIONES DE LEY

NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCIÓN
LA ÉTICA COMO IDEAL DE CONVIVENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	ASINCRÓNICA	PERSONAL DE ISBM	NOVIEMBRE
FORMACION LEY CRECER JUNTOS	DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA	ASINCRÓNICA	PERSONAL DE ISBM	DICIEMBRE

Durante el año 2022, cada uno de los temas de capacitación ha jugado un papel muy importante para cada empleado de ISBM, para el logro de tareas y proyectos, mediante el cual los y las trabajadores han ido adquiriendo los conocimientos, las herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en su entorno laboral y así cumplir con el trabajo encomendando.

Algunas de las capacitaciones se han llevado de manera virtual y otras de manera presencial en grupos pequeños en los que no se exponga al personal. En ese mismo sentido los proveedores presentaron ciertos inconvenientes en sus mismas licitaciones por lo que en muchas ocasiones han sido suspendidas. Cabe mencionar que como institución se ha realizado un esfuerzo del personal contratado se encuentren actualizados en diversos temas.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre concededor del desarrollo de capacitación. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluido la Aprobación Informe Capacitaciones Impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2022; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe denominado “Capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial año 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial año 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.3 APROBACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los Acuerdos del Punto Doce, del Acta Número Ciento Treinta, y Punto Doce, del Acta Ciento Treinta y Ocho, el Consejo Directivo aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM y sus subsanaciones al referido texto, que fueron publicadas en el Diario Oficial N° 20, Tomo 414, de fecha 31 de enero de 2017, y entraron en vigencia desde el 07 de febrero de 2017.

En el capítulo III “Normas Relativas a las Actividades de Control” de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, artículo 46 denominado Desarrollo Profesional, se establece lo siguiente: “La Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano, actualmente Gerencia de Recursos Humanos será la responsable de elaborar el plan de capacitación anual institucional de acuerdo al diagnóstico de necesidades de cada área y solicitar su autorización al Consejo Directivo.

La ejecución de los planes de capacitación estará sujeta a la disponibilidad financiera institucional o de cooperación. La Gerencia de Recursos Humanos trabajará coordinada y juntamente con las diferentes Gerencias de Salud, para incorporar al “Plan de Capacitación Institucional las necesidades de capacitación del personal del área de salud”.

En atención a lo expuesto, la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, efectuó en fecha 02 de diciembre del presente año a través de correo electrónico la solicitud a cada Subdirección, del diagnóstico sobre las necesidades de capacitaciones al personal, siendo este un instrumento que determina los temas para las capacitaciones de las empleadas y empleados del ISBM, por medio de una matriz con temáticas de las necesidades de capacitación de su personal obteniendo como resultado, las temáticas para la elaboración del Plan de Capacitación Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023.

En fecha 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa, presentó a los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, el proyecto del Plan Anual de Capacitación Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el período comprendido de enero a diciembre del año 2023, el cual fue recomendado por dicha Comisión para ser ejecutado conforme al período antes mencionado y en los términos propuestos, procediéndose a la elaboración del punto correspondiente para aprobación del Consejo Directivo, conforme a recomendación del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administración, luego del análisis y gestión efectuada y la aprobación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, así como la gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del

ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales serán contempladas en las modalidades presenciales y virtuales, para el período comprendido de enero a diciembre del año 2023, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento de dicho plan.

- I. Autorizar a la Presidencia del ISBM, para firmar la documentación pertinente para brindar el seguimiento del Plan de Capacitación Anual de la institución.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.
- III. Declarar la aplicación inmediata tomado con el objetivo de iniciar el proceso de formación del personal del ISBM a la brevedad posible.

Concluido la Aprobación de Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administración, luego del análisis y gestión efectuada y la aprobación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, así como la gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, las cuales serán contempladas en las modalidades presenciales y virtuales, para el período comprendido de enero a diciembre del año 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Introducción

El Plan de Capacitación Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023, surge de la necesidad de contar con un instrumento que regule la formación continua del personal del Instituto.

Para elaboración de este Plan, se ha tomado como punto de partida, las necesidades identificadas en las diferentes dependencias que conforman la institución, para poder así contribuir a la prestación de servicios de salud con calidad y calidez, a los cotizantes y su grupo familiar.

II. Objetivos

✓ General

Potencializar las capacidades técnicas y administrativas y humanismo al personal del ISBM para que estos aporten al logro de los objetivos institucionales, con alcance en los índices de rendimiento y en ese mismo sentido evitar la obsolescencia de conocimientos del personal, con objetivos enfocados a los diferentes servicios que se le brindan a nuestra población usuaria, garantizando que sea un servicio eficaz, eficiente de calidad y calidez, con alto sentido de responsabilidad y humanización.

✓ Específicos

- Dar a conocer y aplicar adecuada y oportunamente los instrumentos institucionales de acuerdo a los lineamientos establecidos, para realizar eficaz y eficientemente los procesos.
- Generar cambios actitudinales en el personal, en la prestación de los servicios del Instituto de tal forma que los procesos sean eficientes de calidad y con calidez humana.

III. Gestiones para llevar a cabo el Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023

El desarrollo de este Plan de Capacitación, posterior a su aprobación, se procederá de la siguiente manera:

- 1- Socialización con el personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 2- Coordinación con dependencias internas del ISBM, así como con empresas, que contribuyan con el desarrollo del Plan de Capacitaciones 2023, entre las cuales podemos mencionar:
 - Dependencias del ISBM.
 - INSAFORP u otras empresas e instituciones con experiencia en formación y capacitaciones
 - Tribunal de Ética Gubernamental
 - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- Defensoría del Consumidor
- Instituto Nacional de Salud
- Glaxosmithkline
- Ministerio de Hacienda
- Consejo Superior de Salud Pública
- Dirección Nacional de Medicamento
- Apoyo Interinstitucional con otras instituciones públicas
- Entre otras.

3- Monitoreo durante la ejecución del Plan de Capacitaciones 2023. Programación de jornadas de capacitación, cuidando no dejar descubierta las áreas de atención a los usuarios y desarrollando jornadas de capacitación en las diferentes zonas del país.

IV. Metodología

La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano, desarrollará el presente Plan de Capacitaciones, mediante la metodología de capacitaciones internas y externas ya sean por modalidad presencial o virtual, según detalle a continuación:

a) Capacitaciones Internas:

Proceso de capacitación a través de facilitadores internos con un doble propósito, uno de ellos disminuir los costos asociados a la formación y entrenamiento del personal a través de organizaciones externas y por el otro, valorar y aprovechar el conocimiento interno de los profesionales del instituto, especialmente de aquellos que, por su experiencia y formación, conocen a fondo cada uno de los procesos del ISBM.

b) Capacitaciones Externas:

Proceso de capacitación desarrollado con el apoyo de INSAFORP, o a través de instituciones externas al ISBM, que permitan minimizar costos, así como también aprovechar las experticias de cada una de éstas en el ámbito de formación y entrenamiento de personal.

Las capacitaciones externas, se desarrollarán de la siguiente forma:

✓ Locales

Se gestionará para que INSAFORP, por medio de sus empresas capacitadoras tramite becas completas o una parte de estas.

El número máximo de personal a capacitar, en los eventos abiertos es hasta un máximo de 7 personas, por lo que se harán diferentes grupos en diferentes fechas para cubrir el total de personal programado y para los eventos cerrados hasta un máximo de 14 personas.

Por otra parte, se gestionarán otras capacitaciones específicas, que requerirán de la autorización de la Subdirección Administrativa con el Visto Bueno de la Presidencia.

Se considerarán en este tipo de capacitaciones, los congresos a los cuales una población de profesionales sea invitada y por otro lado que el Instituto decida participar en algunos de los congresos publicados en los diferentes medios.

Así también, se desarrollará el Plan de Capacitaciones 2023, con instituciones que exigen capacitaciones por Ley, entre las cuales tenemos:

- Tribunal de Ética Gubernamental
 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Seguridad Ocupacional)
 - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
 - Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
 - Instituto Nacional de Salud.
 - Defensoría del Consumidor, entre otras.
- ✓ **Al exterior**

Los eventos de capacitaciones, diplomados, congresos entre otros, por invitación o designación en el exterior, se tramitarán por medio de la Gerencia de Recursos Humanos, para las debidas autorizaciones por parte del Consejo Directivo o de la Presidencia.

Se elaborará un protocolo de participación en capacitaciones internacionales que incluyan:

1. Autorización de erogaciones de los viáticos correspondientes, previo acuerdo del Consejo Directivo o de la Presidencia, según la normativa aplicable.
2. Toda la documentación recibida en dicho evento, será proporcionada a la Gerencia de Recursos Humanos para apoyo del Instituto.
3. Se realizará una réplica con el equipo de trabajo al que pertenecen con todos los conocimientos adquiridos a través de actividades de formación o socialización.
4. Se creará un registro de eventos, donde hayan participado empleados de la institución, a fin de tener control de los temas impartidos y de los conocimientos adquiridos.

V. Transporte

Se gestionará el transporte correspondiente cuando los eventos sean realizados fuera de las Oficinas Centrales, ya sea Policlínico y/o Consultorios o Centro Recreativo y cualquier otro lugar establecido para llevar a cabo la respectiva capacitación.

VI. Selección de los Participantes

Los participantes en los diferentes eventos serán seleccionados de acuerdo a la temática, a las funciones que realizan o por asignación de la jefatura inmediata, la Gerencia de Recursos Humanos o máxima autoridad del instituto, esto siempre en concordancia al área donde se encuentran ubicados.

VII. Sistematización del proceso

- 1- Se elaborará un portafolio donde se llevarán:
 - Inscripciones.
 - Resguardos de los respaldos correspondientes de cada uno de los eventos.
 - Registro de todos los empleados y las aportaciones recibidas por parte de INSAFORP, instituciones externas o empresas.
 - Registro de las aportaciones por parte de la Institución.
 - Monitorear y evaluar los eventos realizados.
- 2- Se hará un proceso final que sistematice el proceso con el fin de mejorar la propuesta para continuar el proceso de formación continua el año siguiente.

VIII. Evaluación de la Ejecución del Plan de Capacitación Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023.

Se llevará a cabo un proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Capacitación Institucional del año 2023, con el fin de evaluar los resultados del proceso de formación del personal, el cual estará bajo el cargo de la jefatura inmediata en un tiempo estipulado de 6 meses después de su participación en dicha capacitación, considerando que las mismas sean sobre aspectos técnicos, no así los de aspecto de crecimiento personal.

Ante lo cual, el jefe inmediato deberá de evaluar si con la capacitación del personal a su cargo se habrá cumplido los objetivos para el cual se llevó a cabo la capacitación, luego de haberse identificado las necesidades de la misma, sea de conocimiento o de habilidades, siendo la Gerencia de Recursos Humanos la dependencia encargada de proporcionar los formatos que mida los indicadores que el personal obtuviere de las capacitaciones

IX. Financiamiento

En el Presupuesto del ISBM, del año 2023, se cuenta con un monto de:

0201- Área de Salud \$10,000.00

0101- Área Administrativa \$5,000.00

X. Contenidos

De acuerdo al Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación (DNC), se desarrollan una serie de temas y contenidos, los cuales podrán ser modificados o agregados por aprobación de la Presidencia del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, a propuesta de esta última o solicitud de las áreas gestoras, acorde a las necesidades institucionales.

a. Identidad Institucional

1. Cultura Institucional

Que el empleado identifique, promueva y practique la Misión, Visión y Valores de ISBM en su día a día laboral, además que pueda identificar y reconocer el organigrama institucional.

2. Trabajo en equipo

Establecer un objetivo en común y una estructura organizativa con el fin de favorecer una elaboración conjunta del trabajo para un servicio de calidad y calidez al afiliado y/o pensionado.

3. Técnicas para mejorar las relaciones interpersonales

Establecer una cultura de respeto y colaboración basada en los valores institucionales y en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de servicios de salud.

4. Técnicas de comunicación asertiva

Expresar las opiniones y valoraciones evitando descalificación y enfrentamiento como vía más adecuada, para la interacción y comunicación entre el personal y la población usuaria del ISBM.

b. Capacitaciones cerradas

Nro.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	DIRIGIDO A
1	Toma, muestra y recolección de muestras sanguíneas	Personal de enfermería
2	Trámites administrativos/requisición de insumos	Jefes Médicos/ Jefe de enfermería
3	Riesgo y prevención de cáncer de cérvix y cáncer de próstata	Personal de enfermería
4	Síntomas y factores de riesgos de la hipertensión	Personal de enfermería
5	Evaluación e informe de trabajo de enfermeras jefes	Enfermeras jefes

6	Como prevenir los factores de riesgo cardiovasculares	Personal de enfermería
7	Como prevenir el riesgo del cáncer de mama	Personal médico y enfermería
8	Evaluación e informe de trabajo de enfermeras jefes	Jefes de Enfermería

Los temas de capacitación arriba citados serán impartidos a niveles nacional, con previa coordinación con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A” y “B”, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos.

A continuación, se detallan otras de las capacitaciones solicitadas:

C. Capacitaciones Abiertas

A continuación, se detallan temas de acuerdo al Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación remitidas por las diferentes gerencias y jefaturas, las cuales son tomadas en cuenta para el año 2023:

Temática 1. Procesos

Identifica la intensidad y finalidad del proceso hacia la cual deben dirigirse los recursos y los esfuerzos para dar cumplimiento a una meta que persigue el proceso dentro del ciclo de gestión al que pertenece o dentro del modelo de procesos.

Temática 2. Liderazgo

Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.

Temática 3. Talento Humano

Apoyar al talento humano de nuestro personal en que puedan identificar qué competencias profesionales, actitudes y aptitudes necesita reunir para desempeñar correctamente cada uno de los puestos de trabajo.

Temática 4. Finanzas, Contabilidad y Auditoría

Apoyar en la evaluación de la gestión económica, contable y de auditoría de la institución reflejando la imagen fiel de la misma en un informe. Por medio de la auditoría financiera.

Temática 5. Inventarios

Que las gestiones de inventarios sean reducir al mínimo los niveles de productos en existencia y asegurarse de que exista disponibilidad de cada producto terminado, materia prima, insumo, en el momento justo.

Temática 6. Administración

Genera información y conocimiento importante en la planificación estratégica, gestiones y manejo de las diferentes áreas, con buen servicio a los usuarios y sus beneficiarios que impacten su experiencia, que esto haga una administración efectiva en conjunto de la correcta utilización de los recursos de la institución

Temática 7. Seguridad y Salud Ocupacional

Orientar a los empleados sobre la importancia que tiene la seguridad e higiene ocupacional en el trabajo tanto para ellos como para la Institución y se pueda realizar la aplicación de todas las medidas para evitar los riesgos laborales en su máxima expresión.

Temática 8. Informática

Brindar a empleados la capacitación requerida para el desarrollo de procedimientos, uso operativo instrumental y tecnología aplicada en el desempeño de sus funciones y tareas que estas puedan ser más óptimas con todo tipo de procesos y sistemas para gestionar datos para aumentar la productividad, la velocidad en la creación y manejo de tareas.

Nro.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN SUGERIDA	DIRIGIDO A	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN
TEMÁTICA 1. "PROCESOS"			
1	La gestión de procesos desde la supervisión.	Unidad de Planificación Institucional Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Mejora de la gestión de habilidades gerenciales de la supervisión.
3	Gestión de Operaciones en Inventario y Almacén	Unidad de Auditoria, Subdirección de Operaciones y Logística	Posee los conocimientos básicos de la operación de inventarios, en cuanto al número, al momento, y todo lo que se relacione a su proceso.
4	Planeación estratégica y sistemas de indicadores de gestión.	Sección de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario (todo el equipo). Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. Unidad de Planificación Institucional	Mejora de la gestión de habilidades gerenciales de la supervisión y planeación estratégica.
5	Inducción a las "9 S."	Unidad de Planificación Institucional Gerencia de Logística y Abastecimiento	Adquirir conocimientos para mejorar la organización del trabajo de la sección, a fin de mantener una mayor productividad, en orden, limpieza, estandarización y disciplina.
TEMÁTICA 2 "LIDERAZGO"			
1	Administración efectiva del tiempo.	Jefes Médicos y Jefes de Enfermería.	Desarrollar capacitación de administración del tiempo para una planeación y uso eficiente de las horas de la jornada laboral para el desarrollo.
2	Liderazgo con Inteligencia Emocional para gestión empresarial.	Jefes Médicos y Jefes de Enfermería, Odontólogos Magisterial	Innovar con los conocimientos en liderazgo y gestión para una mejor administración.
TEMÁTICA 3 "TALENTO HUMANO"			

1	Programación neurolingüística.	Psicólogos Institucionales.	Fortalecer el programa en el área de salud.
2	Comunicación efectiva	Trabajadores Sociales	Adquirir herramientas para mejorar su comunicación y relacionarse de manera asertiva con los demás, tanto en el ámbito profesional, así como al usuario que nos visita.
3	Relaciones Humanas.	Auxiliares de Servicios	Mejorar las relaciones entre compañeros/compañeras y con los usuarios/usuarios.
4	Inteligencia emocional para la motivación individual	Encargado de Botiquín	Que el empleado desarrolle habilidades y competencias que le permitan relacionarse de la mejor manera con los demás, tolerar las presiones desarrollar nuestra capacidad de trabajar en equipo, cumplir metas propuestas, adaptarse a situaciones nuevas
5	Supervisión efectiva del personal.	Supervisor Médico Magisterial Jefaturas Unidad Financiera Institucional	Adquirir herramientas que permitan mejorar la supervisión el cumplimiento de las funciones.
6	Desarrollo de habilidades para asistentes ejecutivas	Secretarias y Asistentes	Desarrollar en la asistente administrativo las habilidades profesionales necesarias para alcanzar los objetivos específicos de su área de trabajo.
TEMÁTICA 4 "FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA"			
1	Finanzas para No financieros	Técnico de la Unidad Financiera Institucional	Obtener las herramientas para analizar financieramente el estado de la institución y contar con métodos que permitan la toma de decisiones para la implementación de proyectos así como mayor facilidad o comprensión en las actividades relacionadas al puesto.
5	Prevención del lavado de dinero.	Jefatura y Técnicos de Unidad Financiera Institucional. Personal de Unidad de Auditoria Interna y Jefatura.	Fortalecer los conocimientos en temas de lavado de dinero.
6	Elaboración, administración y control de presupuestos.	Jefatura y Técnicos de Unidad Financiera Institucional.	Fortalecer los conocimientos en temas elaboración, administración y control de presupuestos.
7	Análisis e interpretación de estados financieros.	Jefatura y Técnicos de Unidad Financiera Institucional. Personal de Unidad de Auditoria Interna y Jefatura.	Fortalecer los conocimientos en temas de análisis e interpretación de estados financieros.
TEMÁTICA 5 "INVENTARIOS"			
1	Administración de bodegas.	Personal de Unidad de Auditoria Interna y jefatura, personal de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, Gerencia de Logística y Abastecimiento.	Actualizar conocimientos y aplicación de técnicas de la gestión y administración de bodegas.
TEMÁTICA 6 "ADMINISTRACIÓN"			
1	Técnicas de gestión y manejo de archivos.	Encargado de Archivo Central.	Adquirir conocimiento sobre nuevas técnicas de manejo de archivo.
2	Habilidades Gerenciales del Supervisor	Coordinador Médico Hospitalario Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Administrar y trabajar en sintonía con los empleados que tiene a su cargo proporcionando los conocimientos, recursos y brindar la dirección precisa de todo lo que concierne a los puestos de trabajo bajo su cargo
3	Servicio al cliente experiencias que impactan.	Técnicos de la Unidad Financiera Institucional.	Adquirir conocimientos sobre nuevas técnicas de servicio al cliente.
4	Planificación estratégica orientada a resultados.	Unidad de Planificación Institucional.	Fortalecer y desarrollar nuevas estrategias en la planificación orientada a resultados.

TEMÁTICA 7 "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"			
1	Formación de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	Personal de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	Que los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional sean acreditados en el programa de 48 horas.
2	Programa de Seguridad y Salud Ocupacional 48 horas.	Personal de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	
3	Técnicas de Seguridad y Salud Ocupacional.	Personal de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	
TEMÁTICA 8 "INFORMATICA"			
1	Microsoft Excel Básico	Unidad de Planificación Institucional Secretarías y Asistentes Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Logística y Abastecimiento	Desarrollar los componentes básicos del entorno de la hoja de cálculo en el aprendizaje, de acuerdo con las funciones que pueden aplicar de los comandos y herramientas primordiales de Excel, así como de otros programas informáticos que contribuyan al óptimo desenvolvimiento de las actividades académicas y laborales.
2	Microsoft Excel Intermedio	Unidad de Planificación Institucional Unidad Financiera Institucional Secretarías y Asistentes Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Logística y Abastecimiento	
3	Microsoft Excel Avanzado	Unidad de Planificación Institucional Unidad de Auditoría Secretarías y Asistentes Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Logística y Abastecimiento	
4	Microsoft Excel Tablas Dinámicas	Unidad de Planificación Institucional Secretarías y Asistentes Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Logística y Abastecimiento	
5	Microsoft Word Avanzado	Unidad de Planificación Institucional Secretarías y Asistentes Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Logística y Abastecimiento	
6	Office 365 Administration and Troubleshooting (ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico Gerencia de Recursos Humanos	
7	CompTIA A+	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico Gerencia de Recursos Humanos	
8	CompTIA Security CASP+	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico	
9	CCNA	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico	
10	ITIL v4	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico	
11	Seguridad de Redes	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico	
12	Sistemas Operativos y Administración de Servidores	Personal Técnico Unidad de Desarrollo Tecnológico	

D. Otras Capacitaciones (Virtuales)

NRO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A
1	Lucha contra el cáncer incluido el cáncer pediátrico	Personal de Salud de ISBM
2	Proceso de atención de enfermería en el embarazo	
3	Neumonía adquirida en la comunidad	
4	Parasitismo intestinal	
5	Uso racional de antibióticos en enfermedades respiratorias superiores	
6	VIH transmisión vertical	
7	Enfermedades vectorizadas enfocadas a dengue	
8	Infecciones de piel y tejido	
9	Infección covid-19 y embarazo	
10	Diabetes y embarazo	
11	Trastornos hipertensivos del embarazo	
12	Cardiopatía y embarazo	
13	Abordaje integral del pie diabético, indicaciones de referencia, interconsulta, la cortesía profesional de escribir el retorno.	
14	Diagnóstico diferencial diabetes mellitus tipo 1, 2 y otros tipos de diabetes. metas de control	
15	Abordaje integral de la enfermedad renal crónica no tradicional	
16	¿Qué debemos saber sobre trasplante renal? preparación desde estadios tempranos de enfermedades renales crónicas	
17	Abordaje integral de la dislipidemias según las guías de la asociación latinoamericana de diabetes	
18	Abordaje integral de la hipertensión arterial basada en la iniciativa hearts	
19	Pie diabético. manejo integrado entre primer nivel de atención y hospitales. presentación caso manejado en alegría.	
20	Seguimiento clínico de la enfermedad renal crónica avanzada (erc 3b, 4 y 5) y del paciente Prediálisis	
21	Automonitoreo en diabetes	
22	Abordaje integral de la obesidad	
23	Abordaje de cáncer de mama en la comunidad	
24	Eliminación de papiloma humano, una esperanza para erradicar el cáncer de cérvix	
25	Enfermedades crónicas y génesis de cáncer	
26	Cuidados paliativos comunitarios	
27	Foro nacional: atlas del cáncer en El Salvador	
28	Sangrado de tubo digestivo: como diferenciar cáncer gástrico y cáncer de colon	
29	Hemoptisis: infección vrs. neoplasia	
30	Como sospechar malignidad hematológica?	
31	Hematuria microscopia: cuando pensar en cáncer de próstata?	
32	Foro nacional: abordaje integral de cáncer prevenible	
33	Efusiones: derrame pleural y ascitis. ¿Qué debemos saber para orientar el diagnostico?	
34	Proceso atención de enfermería paciente tuberculosis y virus de la inmunodeficiencia humana	
35	Proceso atención de enfermería paciente prematuro lactancia materna	
36	Proceso atención de enfermería embarazada con preclamsia	
37	Proceso atención de enfermería paciente con shock hipovolémico	
38	Proceso atención de enfermería paciente con problemas psiquiátrico	
39	Proceso atención de enfermería paciente diabético	
40	Proceso atención de enfermería paciente neurológico pediátrico	
41	Proceso atención de enfermería en paciente renal	
42	Manejo nutricional del paciente pediátrico con virus de la inmunodeficiencia humana	
43	Manejo nutricional del paciente con obesidad mórbida con entrenamiento	
44	Manejo nutricional del paciente con síndrome metabólico	
45	Manejo nutricional del paciente con enfermedad renal	
46	Abordaje nutricional con enfermedad de addison	
47	Manejo nutricional de embarazada en primer nivel de atención	
48	Manejo nutricional del paciente con enfermedad renal en el primer nivel de atención	

49	Nutrición intradiálitica en el paciente con enfermedad renal
50	Socialización de los lineamientos de rehabilitación pulmonar post covid19
51	Ejercicios de fisioterapia en hemodiálisis
52	Uso de magnetoterapia, láser y diatermia en fisioterapia
53	Rehabilitación en lesión medular
54	Férulas y ortesis
55	Rehabilitación en accidente cerebro vascular
56	Episodio psicótico agudo
57	Trastorno del sueño en menopausia
58	Episodio depresivo asociado a trastornos médicos
59	Anorexia
60	Intento suicida
61	Trastorno de ansiedad en los adolescentes
62	Consumo de sustancias psicoactivas
63	Teleasistencia en salud mental
64	El trastorno por déficit de atención e hiperactividad
65	Demencia senil
66	Control de síntomas
67	Abordaje del dolor
68	Valoración pronóstica en cuidados paliativos
69	Abordaje de la ansiedad y depresión en cuidados paliativos
70	Situación de últimos días
71	Abordaje de síntomas gastrointestinales en cuidados paliativos

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A
Capacitación Virtual	Derechos en servicios financieros.	Todo el personal de ISBM.
	Derechos en tarjetas de créditos.	
	Derecho de retracto.	
	Derecho de desistir.	
	Derecho a darse de baja.	
	Derecho: garantías de bienes y servicios.	
	Derechos en historial crediticio.	
	Promociones y ofertas.	
	Publicidad ilícita, engañosa o falsa.	
	Retenciones no autorizadas.	
	Tus derechos al viajar en avión.	
	Finanzas para la toma de decisiones y uso de las herramientas financieras.	

E. Capacitaciones de Ley

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA
Capacitación.	1) Ley de Ética.
	2) Programa de 48 horas de Seguridad y Salud Ocupacional.
	3) Primeros Auxilios.
	4) Ley de Procedimientos Administrativos.
	5) Ley Crecer Juntos
	6) ABC vida libre de violencia para las mujeres.
	7) Ley de Firma Electrónica
	8) Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación en Establecimientos que Dispensan Medicamentos
	9) Curso de Reacreditación de Dependientes de Botiquín y/o Farmacia Hospitalaria
	10) Curso Básico para Regentes de Laboratorio Clínico

XI. Responsabilidades

La Subdirección de Salud, la Subdirección Administrativa serán las responsables de coordinar la administración del personal para la no afectación del servicio para el cumplimiento del presente plan.

SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
Impartir los eventos correspondientes al área o apoyo a cualquier temática	Coordinar los eventos a realizarse en las Oficinas Centrales como en los Policlínicos y Consultorios	Impartir los eventos correspondientes a las diferentes áreas de la institución así también apoyo en temática en especial de los procesos que dicha subdirección se especializa, para realizarse en las Oficinas Centrales como en los Policlínicos y Consultorios
Coordinar los eventos técnicos específicos para los policlínicos y consultorios magisteriales de acuerdo a la programación de la misma	Gestionar autorizaciones con la Subdirección de Salud y Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud cuando se requiera sacar a dicho personal de su establecimiento.	Coordinar los eventos técnicos específicos tanto para la Subdirección de Salud, como para la Subdirección Administrativa.
Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos, cuando sea requerido con los eventos de charlas de salud preventivas u otra temática específica del área	Gestionar la alimentación correspondiente a través de los Administradores de Contratos de cada una de las sedes a realizar los eventos de acuerdo a las capacitaciones programadas	Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos, cuando sea requerido con temas de capacitaciones concernientes a los temas específicos de Operaciones y Logística y sus procesos
Informar a la Gerencia de Recursos Humanos los eventos realizados para el control respectivo	Gestionar las capacitaciones o charlas administrativas y de salud preventiva para los empleados en las oficinas administrativas como en los Policlínicos y Consultorios	Informar a la Gerencia de Recursos Humanos los eventos realizados para el control respectivo
Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio	Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio	Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio

Lo anterior, permitirá actualizar los conocimientos del personal de salud y administrativos y fortalecer la atención de una forma integral sin afectar el presupuesto aprobado para ejecutar el Plan de Capacitación del año 2023, además se informa que la ejecución de las capacitaciones programadas se ha visto afectada por la Pandemia COVID-19 y los procesos de modernización implementados para la formación en línea por lo que se espera incrementar el nivel de cumplimiento de capacitaciones durante este año 2023, por lo que próximamente se informará sobre los avances del mismo.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos** el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento de dicho plan.

III. **Autorizar a la Presidencia del ISBM**, para firmar la documentación pertinente para brindar el seguimiento del Plan de Capacitación Anual de la institución.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la **Sección de Gestión del Recurso Humano** dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de iniciar el proceso de formación del personal del ISBM a la brevedad posible.

8.4 APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 29 de noviembre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 4 requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. ##### anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
2	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	La contratación obedece a la ampliación de los servicios de salud en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, ya que dentro de las instalaciones se encuentra el Centro Odontológico, ante lo cual resulta necesario que se cuente con Odontólogos idóneos para brindar servicios de salud bucodental, tomando en cuenta el número de usuarios adscritos que son de 5,700 y se brinda un promedio de 143 atenciones mensuales, con la contratación se logrará brindar un servicio de calidad a la población usuaria y ayudará a realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de los usuarios del establecimiento de salud.

					##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Consultorio Magisterial de Chinameca	La contratación es necesaria debido a que la Clínica Odontológica del referido establecimiento de salud no cuenta con Odontólogo para brindar servicios de salud bucodental, brindando apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en Salud de la población, considerando además que se cuenta con un número de usuarios adscritos de 2,311, y se cuenta con un promedio de 56 consultas mensuales, brindando así un servicio de calidad, calidez y humanización.
1	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	La contratación es necesaria para completar personal del área, ya que la plaza es nueva y no ha sido ocupada por persona alguna, por lo que el referido Policlínico no cuenta con un Auxiliar Administrativo que cubra las funciones del perfil, considerando la demanda de atención médica, ya que se brindan un promedio de 827 consultas mensuales y además se tendrá personal administrativo para realizar servicios administrativos y las de asistencia sanitaria. Beneficiando así a los 2,375 usuarios adscritos con servicio de calidad y calidez.
1	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Policlínico Magisterial de San Miguel	La contratación obedece a que el referido establecimiento de salud tiene servicio de horario extendido, aumentado la demanda en despacho de medicamentos la cual asciende a

								10,772 medicamentos despachados, por lo que resulta urgente la contratación, para dar continuidad a reforzar el área de Botiquín del referido Policlínico, para gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos a los usuarios del ISBM, tomando en cuenta el número de usuarios adscritos que son 10,812, y de esa forma ampliar la cobertura de atención humanizada con calidad y calidez a los usuarios del programa Especial de Salud del ISBM.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Cabe considerar, que las empleadas interinas en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Excelente y Muy Bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, para el caso de los interinatos que finalizan hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A		
Nombres de las aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados

	debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidos al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	
#####	<p>Doctora en Cirugía Dental con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.O.: ****</p>	<p>Se ha desempeñado en los lugares siguientes: -Actualmente se encuentra realizando interinato en la plaza funcional de Odontóloga, desde octubre de 2022 hasta la fecha, en el ISBM. Funciones: Odontología general, preventiva, diagnóstica, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica, entre otras. -Actualmente cuenta con más de 8 años de experiencia como Odontóloga, realizando las actividades de restaurar, extraer y reemplazar dientes, eliminar cavidades, rellenar cavidades, instalación de puentes, limpiar infecciones y corrección del posicionamiento anormal de las piezas dentales y las mandíbulas, así mismo brindar a los pacientes la debida educación respecto a la higiene oral. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica Médica Fuente de Juventud, Unidad de Salud Planes de Renderos, Clínica Privada Odontológica.</p>
#####	<p>Doctora en Cirugía Dental con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.O.: ****</p> <p>Diplomas: -Odontología Prenatal y Familiar</p>	<p>Se ha desempeñado en los lugares siguientes: -Actualmente se encuentra realizando interinato en la plaza funcional de Odontóloga, desde mayo de 2022 hasta la fecha, en el ISBM. Funciones: Odontología general, preventiva, diagnóstica, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica, entre otras. -Actualmente cuenta con más de 15 años de experiencia como Odontóloga, realizando las actividades de restaurar, extraer y reemplazar dientes, eliminar cavidades, rellenar cavidades, instalación de puentes, limpiar infecciones y corrección del posicionamiento anormal de las piezas dentales y las mandíbulas, así mismo brindar a los pacientes la debida educación respecto a la higiene oral. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Servicios Dentales de Chinameca.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Título de bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
#####	<p>Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción: Secretariado</p> <p>Cuenta con el siguiente Diploma: -Secretaría Comercial Ejecutiva</p>	<p>Se ha desempeñado en los lugares siguientes: -Actualmente se encuentra realizando interinato en la plaza funcional de Auxiliar Administrativo, desde noviembre de 2022 hasta la fecha, en el ISBM. Funciones: desarrollar servicios administrativos que dan soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico, atendiendo a los objetivos de humanización de la Atención en Salud. - Así también ha realizado interinato en el puesto de Auxiliar de Servicios, desde junio hasta octubre de 2022, en el ISBM. Funciones: mantener el orden, aseo y limpieza de todas las áreas dentro de los establecimientos de salud, atendiendo las necesidades básicas de la población usuaria, personal y visitantes, colaborando con el área de enfermería y médica, cuando fuese requerido para su apoyo. -Actualmente cuenta con más de 15 años de experiencia como Auxiliar en el área de negocios y/o administrativo, realizando actividades como asistir a la Gerencia, a la Junta Directiva, atención al cliente, funciones de secretaria, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Caja de Crédito Santa Rosa de Lima.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Graduado universitario, estudiante universitario, bachiller general o bachiller técnico de cualquier opción, preferentemente con estudios relacionados en el área de salud.	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar preferentemente con experiencia en el despacho de medicamentos.
#####	<p>Licenciada en Ciencias Químicas</p> <p>Cuenta con los siguientes Diplomas: -“Síntesis de Coordinación”, en el marco de la celebración de la X Semana del Químico. -“Síntesis de Hidrogeles”, en el marco de la celebración de la X Semana del Químico.</p>	<p>Se ha desempeñado en los lugares siguientes: -Actualmente se encuentra realizando interinato en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, desde septiembre de 2022 hasta la fecha, en el ISBM. Funciones: gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM. -ISSS, Coordinador de Grupo (Servicios Generales) realizando funciones: planear, dirigir, coordinar, y supervisar la programación y desarrollo de las actividades de la sección de servicios generales, desde mayo de 2020 a enero 2022. -Actualmente cuenta con más de 2 años de experiencia en el área de salud. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial e Instituto Salvadoreño del Seguro Social.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 15 de diciembre de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (4) cuatro hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todas las aspirantes seleccionadas de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior las aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para las candidatas, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la Unidad solicitante pidió fueran realizadas a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		
Nombres de las aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	19 de octubre de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA		
#####	31 de octubre de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		
#####	11 de junio de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
#####	31 de agosto de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a las empleadas se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a las aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 30 de noviembre de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2022-13060**.

Las entrevistas se realizaron el 01 de diciembre de 2022, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA			
1	#####	8.50	42.50%
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA			
2	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA			
3	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
4	#####	8.00	40.00%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####*		Consultorio Magisterial de Chinameca	
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			

#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
--------	-----------	---------------------------------------	---

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 31 de diciembre de 2022 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de las aspirantes propuestas, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 15 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 20 de diciembre de 2022, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **20 de diciembre de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2022 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido la Aprobación de cuatro (4) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área de Salud, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 20 de diciembre de 2022, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" de Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Consultorio Magisterial de Chinameca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" Policlínico Magisterial de San Miguel	
3	#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00		Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	
4	#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00		Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" Policlínico Magisterial de San Miguel	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **20 de diciembre de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2022 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.5 APROBACIÓN DE TRES CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante	Justificación
1	Técnico II	Técnico de Relaciones Laborales	\$860.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Gerencia de Recursos Humanos	Licda. ##### Gerencia de Recursos Humanos	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza antes mencionada, siendo necesaria para evitar retrasos en las actividades de asesoría técnica sobre los derechos y obligaciones laborales, según lo dispuesto en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas laborales vigentes, con el objeto de prevenir actuaciones por parte de la inspección de trabajo o posibles denuncias por los trabajadores.

1		Técnico de Gestión de Compras Institucionales		##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Sección de Gestión de Compras	Licda. #####, Jefa de la Sección de Gestión de Compras Interina	La contratación es necesaria debido al cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica del empleado ##### a la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico Presupuestario, dejando la plaza vacante en referencia. Siendo necesaria para evitar retrasos en los procesos de contratación de bienes, obras y servicios para el desarrollo de las actividades de la Institución en beneficio de la población usuaria, cumpliendo con todos los lineamientos y disposiciones técnicas y demás legislaciones aplicables.
1	Técnico Jurídico II	Técnico de Apoyo Jurídico en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$ 885.00	##### conocida por ##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*	Unidad de Asesoría Legal	Licda. #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria el empleado #####, con dicha acción se evita retrasos en la contratación oportuna de las obras, bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, además de apoyar la revisión, actualización y verificación de los aspectos legales de las contrataciones para las adquisiciones de obras, bienes y servicios que realice el Instituto.

* Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM

07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumple el empleado, siendo los siguientes:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Abogado de la Republica, preferentemente especialista en materia laboral	Dos años preferentemente de experiencia en el ejercicio del derecho
1	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas Debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia con Carné vigente numero ****	Cuenta con 2 meses de experiencia en el cargo de Relaciones Laborales realizando actividades relacionadas a la asesoría técnica sobre los derechos y obligaciones laborales según lo dispuesto en las leyes y normativas laborales pertinentes. En el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Además, cuenta con 9 años y 10 meses de experiencia en el cargo de Colaborador Jurídico realizando actividades de elaboración contratos y procesos sancionatorios de terminación de contrato, revisión de contratos, levantamiento de actas de audiencia probatorias, elaboración de demandas, escritos, denuncias, avisos penales, gestión en diferentes tribunales, elaboración y presentación de escritos y demandas judiciales y administrativas, elaboración y ejecución de actas de embargos en hipotecas y salarios en instituciones financieras y públicas y elaboración de escrituras de compraventa, civil, mercantil, cálculo de impuestos, revisión de documentos legales y evaluación de casos para recomendaciones jurídicas. Desarrollándose en las empresas de LITISCORP, Bufete Castro Garay, Multigestión Empresarial y Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economía, Ingeniería Industrial o Carreras Afines al área económica o financiera	Preferentemente tener 1 año mínimo de experiencia en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contracciones. Preferentemente con experiencia en gestión de procesos de Licitaciones en área de Salud, contrataciones Directas y Libres Gestiones.
2	#####	Licenciada en Administración de Empresas	Cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo de Técnico de Gestión de Compras Institucionales realizando funciones de procesos de contratación de bienes, obras y servicios para el desarrollo de actividades de la institución, cumpliendo con todos los lineamientos, disposiciones y demás legislaciones aplicables. En el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Además, tiene 10 meses de experiencia en cargos de Gerente realizando funciones de manejo de cobranza, estrategias de crecimiento, elaboración de estadísticas de resultados, preparación de planes y presupuestos de venta, establecer metas y objetivos, reclutamiento, selección y capacitación de vendedores, compensación

			y motivación. Desarrollándose en las empresas de Flushing El Salvador S.A de C.V y Arabela El Salvador.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTRITUCIONALES			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura Ciencias Jurídicas preferentemente con post grado	Preferentemente un año de experiencia laboral o libre ejercicio de la profesión en áreas de Derecho Mercantil, Administrativo, Civil y otras ramas del Derecho
3	##### conocida por #####	Licenciada en Ciencias Jurídicas Maestra en Derecho de Empresa	Cuenta con 1 año de experiencia como abogada en el ámbito laboral realizando actividades de elaboración de contratos, convenios y/o servicios, adendas a contratos o convenios de proyectos ya suscritos, análisis de la factibilidad legal y ecológica de proyectos, verificación de los procesos legales de las contrataciones para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que realice la institución. En Banco Fomento Agropecuario e Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Además 4 años de experiencia como abogada defensora y litigante del colectivo de mujeres para el desarrollo local, realizando actividades de defensa penal de casos de mujeres criminalizadas y realización de conmutaciones de pena para mujeres privadas de libertad. En asociación colectiva de mujeres.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 15 de diciembre de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 3 (tres) hojas de vida de aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales, cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TECNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	
Nombre	Clasificación

#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TECNICO JURIDICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	
Nombre	Clasificación
##### conocida por #####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentra vigente y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TECNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	03 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Claramente serio, cauteloso, taciturno, responsable. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio practico. Respeta las ideas establecidas, tolerante a las dificultades.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombres de las aspirantes	Fecha	Recomendación
2	#####	16 de mayo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente no solo en su cauteloso en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
3	##### conocida por #####	30 de junio de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente no solo en su cauteloso en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 30 de noviembre de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref: ISBM2022-13064, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADO	DESIGANDOS	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
##### Técnico de Relaciones Laborales	#####	Gerente de Recursos Humanos	Personal Técnico del área.
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Técnico de Gestión de Compras Institucionales	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Personal Técnico del área.
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.
##### conocida por ##### Técnico de Apoyo Jurídico en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	#####	Jefa de la Unidad de Asesoría Legal	Personal Técnico del área.
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 01 de diciembre de 2022 se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TECNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.75	43.75%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.5	47.5%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
##### conocida por #####	9.0	45.0%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TECNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral

#####	Inmediata	Gerencia de Recursos Humanos Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Gestión de Compras Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
##### conocida por #####	Inmediata	Unidad de Asesoría Legal Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 15 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **20 de diciembre de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **20 de diciembre de 2022**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato

respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido la Aprobación de Aprobación de tres Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar a partir del 20 de diciembre de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación.

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico II	Técnico de Relaciones Laborales	\$ 860.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Recursos Humanos Oficinas Centrales	Gerente de Recursos Humanos
2	#####		Técnico de Gestión de Compras Institucionales			Sección de Gestión de Compras Oficinas Centrales	Jefe de Sección de Gestión de Compras
3	##### conocida por #####	Técnico Jurídico II	Técnico de Apoyo Jurídico en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$885.00		Unidad de Asesoría Legal Oficinas Centrales	Jefe de Unidad de Asesoría Legal

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **20 de diciembre de 2022**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación

respectiva para el caso.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.6 APROBACIÓN DE 1 (UNA) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la Jefa de Sección de Gestión de Compras y Designada Administrativa como Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Nro. SDOL noviembre-005/2022-ISBM, Licda. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Técnico II	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	\$ 860.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria para responder a la renuncia voluntaria de la empleada #####, siendo necesaria la contratación de un personal más para ejecutar, aplicar y dar seguimiento a los procesos pendientes a todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objetos de la LACAP, cumpliendo con las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas establecidas por la UNAC, así como elaborar y realizar ventas de bases de concursos y/o licitaciones, considerando el cierre del año fiscal 2022 y los procesos a elaborarse para el año 2023, es urgente su contratación.

Al respecto la Jefa de Sección de Compras, solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza a la empleada #####, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado

“Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato tres (3) plazas nominales de Técnico II quedando dos (2) plazas disponibles con la contratación aprobada; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y 01 - Dirección Superior y Administración** y dependencia jerárquica de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economía, Ingeniería Industrial o Carreras afines al área económica o financiera

Experiencia laboral: Preferentemente tener 1 año mínimo de experiencia en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contracciones. Preferentemente con experiencia en gestión de procesos de Licitaciones en área de Salud, contrataciones Directas y Libres Gestiones.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y al mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
Yanira Elizabeth Pérez Ramos	Técnico III	Contratada permanentemente en la Plaza funcional de Técnico de Auditoría Interna, Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales, San Salvador Salario básico Mensual \$660.00 Quien actualmente se encuentra cubriendo interinamente en la plaza funcional de: Técnico de Gestión de Compras Institucionales Finalización de Interinato: 31 de diciembre de 2022	Técnico II	Técnico de Gestión de Compras Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador Salario básico \$ 860.00	Sección de Gestión de Compras

Al respecto, para proponer la promoción de la empleada referida, quien cumple con los requisitos necesarios para ocupar el cargo, se detalla las características tomadas en cuenta:

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

<p>Presenta un Muy Buen desempeño Laboral, cumple con los requisitos esperados del puesto. Cumple con todo el trabajo requerido. Basa sus acciones en el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la sección</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y disciplina, tiene actitudes de cooperación con el equipo de trabajo y excelentes relaciones interpersonales.</p>	<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Contaduría Pública <p>Cuenta con los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomado en Legislación Tributaria y Fiscal. -Diplomado en Impuestos: "Código Tributario, Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la transferencia de bienes y a la prestación de servicios". -Diplomado en Legislación Aduanera y Fiscal, entre otros. 	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente, cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial realizando funciones relacionados a los procesos de contratación de bienes, obras y servicios para el desarrollo de actividades de la institución, cumpliendo todos los lineamientos y disposiciones técnicas. Así mismo, cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia en el cargo de asistente de Auditoría Externa e Interna, en Corpeño Asociados y Perez Mejía Navas, S.A de C.V e Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, realizando actividades relacionadas con auditorías que se le encomendaren, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, normas técnicas de control interno emitidas para tales efectos, así como los lineamientos, políticas y normativas aplicables a cada caso, comunicando las observaciones determinadas con el objeto de que estas sean subsanadas y fortalecer el control interno.
---	---	---	---

Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que la empleada pueda ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de los perfiles efectuados, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **15 de diciembre de 2022**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuadas por la Jefa de Sección de Compras y Designada Administrativa como Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Nro. SDOL noviembre-005/2022-ISBM, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en

consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza nominal **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales** por el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Sección de Gestión de Compras. A partir del **20 de diciembre de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **20 de diciembre de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; y para el cierre del interinato activo de la empleada.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de la plaza que quedara vacante.
- IV. Encomendar a la Unidad de Auditoria Interna, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de en el área correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido la Aprobación de 1 (una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto

y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, de una (1) plaza nominal **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales** por el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Sección de Gestión de Compras. A partir del **20 de diciembre de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRES DE LA CANDIDATA	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	JEFE INMEDIATO	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	\$ 860.00	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	Jefe de Sección de Gestión de Compras	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **20 de diciembre de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; y para el cierre del interinato activo de la empleada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de la plaza que quedara vacante.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Auditoria Interna**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de en el área correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.7 APROBACIÓN DE CREACIÓN EN EJECUCIÓN DE 15 PLAZAS, POR EL SISTEMA DE CONTRATO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.1, Punto 10 del Acta número 170 de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos; y la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.

En fecha 02 de septiembre de 2022, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta, remitió Proyecto de Presupuesto del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 al Director General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el referido presupuesto se compone de lo siguiente:

- a) Presupuesto Anual de Ingresos.
- b) Presupuesto Anual de Egresos y;
- c) Ley de Salarios y Contratos.

Que, en fecha 25 de octubre de 2022, el Viceministro de Hacienda, licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, remitió Proyecto de Ley de Presupuesto Institucional y Ley de Salarios, y Contratos correspondientes al Ejercicio Financiero Fiscal 2023, los cuales fueron presentados a la Honorable Asamblea Legislativa en fecha 30 de septiembre de 2022, para su respectiva aprobación.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, procedió a realizar una revisión sobre las plazas aprobadas, identificando que 93 plazas no fueron incorporadas al Proyecto de Presupuesto Institucional, según se detalla a continuación:

Línea de Trabajo	Título de la Plaza	Nro. Plazas
0101	Analista Programador	2
0101	Técnico Jurídico	1
0101	Técnico II	5
0101	Técnico de Soporte Informático Regional	1
0101	Técnico III	1
0101	Administrador de Centro I	1
Sub total 0101		11
0102	Técnico III	3
0201	Supervisor de servicios farmacéuticos	1
0201	Médico Magisterial	8
0201	Odontólogo	5

0201	Administrador II	2
0201	Laboratorio clínico	30
0201	Asistente Dental	7
0201	Auxiliar de enfermería	2
0201	Motorista	2
0201	Colaborador Administrativo I	1
0201	Coordinador del Equipo Técnico Social	1
0201	Enfermera de Servicio Especializado	20
Sub total 0201		79
TOTAL		93

En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, considera necesario la creación en ejecución de las plazas anteriormente mencionadas de manera paulatina y según necesidad de contratación de la dependencia competente, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas solicitantes verificarán los requerimientos de personal, lo anterior permitirá tener disponibilidad presupuestaria en el rubro 54 donde se asignó el recurso de las plazas en lugar de esperar la asignación de economías salariales.

Asimismo, verificó si se aprobó la supresión 17 plazas de las cuales 4 actualmente se encuentran ocupadas y para cuyos empleados se había previsto utilizar plazas de las establecidas en las 97 antes mencionadas y dentro de ellas se encuentran las siguientes: secretaria I, de la Subdirección de Salud y tres plazas de colaborador administrativo I, las cuales pertenecen a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y en tal sentido es necesario la continuidad de las funciones desarrolladas el personal, siendo necesaria la creación inmediata para ejecución al iniciar el 2023. El 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum por parte del Gerente de Proyectos e Infraestructura, ingeniero #####, requerimiento de contratación para la plaza nominal de Técnico II y funcional de Encargado de Bodega, la cual se solicita para dar seguimiento a los insumos desde su recepción, almacenamiento, despacho y distribución, hacia las áreas solicitantes, asimismo, mantener un control de caducidades de insumos para evitar pérdidas por insolencia.

Asimismo se recibió memorándum por parte del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, doctor #####, mediante el cual requiere la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, dichas plazas son necesarias para evitar retrasos en los procesos de revisión contractual de documentos, introducción de documentos al sistema SISAPI, atención a proveedores que presta el servicio médico-hospitalario y para el desarrollo de las actividades de la Institución en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM.

Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo Subpunto 13.7, Punto 13, del Acta número 172, de sesión ordinaria, de fecha 12 de julio de 2022 y Acuerdo Sub Punto 9.4, Punto 9, Acta número 184, de sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del año en curso, el Consejo Directivo aprobó la creación de un total de 11 plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, plazas de las cuales 7 se encuentran actualmente ocupadas.

En ese sentido en fecha 15 de diciembre de 2022, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Gerente de Recursos Humanos, presentó entre otros puntos

la solicitud para aprobación de creación en ejecución de 15 plazas para el ejercicio financiero fiscal 2023, de Técnico II, Técnico III y Laboratorista Clínico, las cuales fueron a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ante lo cual el pleno de los miembros recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación en ejecución de las 15 plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que a la brevedad posible se puedan contratar las plazas y brindar un mejor servicio a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, conforme al detalle establecido en la parte recomendativa del presente punto.

Considerando el proceso de aprobación del presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 la ejecución del acuerdo tomado por Consejo Directivo queda supedita a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Salud de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de 15 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 01 de enero de 2023 y previa aprobación del Presupuesto General de la Nación 2023, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con las áreas solicitantes, realizar las gestiones y según programación de necesidad de personal, para la creación de las plazas restantes para el ejercicio financiero fiscal 2023 y formulación del ejercicio financiero fiscal 2024.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación correspondiente.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para realizar la contratación del interinato respectivo, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y la dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución.
- V. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluido la Aprobación de Aprobación de creación en ejecución de 15 plazas, por el Sistema de Contrato, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Salud de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la creación en ejecución de 15 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato**, vigentes a partir del 01 de enero de 2023 y previa aprobación del Presupuesto General de la Nación 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
 Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración
 Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Técnico II	1	\$860.00	\$1,006.08
Total	1		

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
 Línea de Trabajo: Administración Médica
 Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-02-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Técnico III	3	\$660.00	\$772.11
Total	3		

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
 Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
 Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Laboratorista Clínico	11	\$760.00	\$889.09
Total	11		

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, en coordinación con las áreas solicitantes, realizar las gestiones y según programación de necesidad de personal, para la creación de las plazas restantes para el ejercicio financiero fiscal 2023 y formulación del ejercicio financiero fiscal 2024.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación correspondiente.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para realizar la contratación del interinato respectivo, previa evaluación de la **Gerencia de Recursos Humanos** y la dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

8.8 APROBACIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS ADMINISTRATIVAS POR PROMOCIONES INTERNAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió 4 requerimientos de contratación de personal, del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, Dr. ##### y del Gerente de Proyectos e Infraestructura, Ing. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
3	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	\$660.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido a que se consideró la creación en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2023 de 3 plazas de Técnico III, por lo que se necesita el personal idóneo para cubrir las plazas y con el fin de dar cumplimiento a la revisión, análisis e identificación de los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales

						conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.
1	Técnico II	Encargado de Bodega	\$860.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido a que se consideró la creación en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2023 de 1 plaza de Técnico II, por lo que se necesita de un personal idóneo con el fin recepcionar, almacenar, despachar y distribuir todos los materiales, equipos, herramientas y otros insumos que ingresan a bodega, hacia las áreas solicitantes, así mismo, mantener el control de caducidades de insumos para evitar pérdidas por insolencia y asegurar las buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte de los bienes a su cargo.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas en mención a las empleadas en su orden, siendo las siguientes: #####, #####, ##### y #####, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que en vista de la creación en ejecución de plazas, dentro de la cuales se encuentran las plazas referidas en el presente documento para el ejercicio financiero fiscal 2023; bajo el Cifrado Presupuestario que se encuentre vigente una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución (2022), las cuales se encuentran en la Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica y Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración, respectivamente.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó los perfiles de las plazas nominales de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** y plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Encargado de Bodega**, respectivamente, que en resumen establece:

Perfil de la plaza funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos:

Preparación académica: Bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.

Experiencia laboral: haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I	Contratada permanentemente en la plaza de	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos Salario nivel 4* \$772.11	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

		Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos Salario nivel 3 \$561.45		
RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>-Bachiller General</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Actualmente, cuenta con más de 5 años de experiencia en el cargo de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en el ISBM, realizando funciones de revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.</p> <p>- Así mismo, cuenta con más de 10 años de experiencia en Servicio al Cliente, Control de Inventarios, Encargada de Bodega y Descargo, en distintas empresas.</p>	

*Es de aclarar que se coloca el salario nivel 4, en vista que las empleadas que cuentan con antigüedad laboral se les aplicara en enero de 2023 el incremento salarial conforme a lo dispone la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I	Contratada permanentemente en la plaza de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos Salario nivel 3 \$561.45	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos Salario nivel 4* \$772.11	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>-Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Contaduría</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Actualmente, cuenta con más de 5 años de experiencia en el cargo de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en el ISBM, realizando funciones de revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.</p>	

brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.			- Así mismo, cuenta con más de 6 años de experiencia en Servicio al Cliente, Control de Inventarios, Ventas, entre otras, en Alimentos y Turismo S.A de C.V.
--	--	--	--

*Es de aclarar que se coloca el salario nivel 4, en vista que las empleadas que cuentan con antigüedad laboral se les aplicara en enero de 2023 el incremento salarial conforme a lo dispone la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I	Contratada permanentemente en la plaza de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos Salario básico mensual \$485.00	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos Salario básico mensual \$660.00	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.	Formación académica: -Bachiller General, con Profesorado en Lenguaje y Literatura para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con más de 8 meses de experiencia en el cargo de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en el ISBM, realizando funciones de revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud. - Así mismo, cuenta con más de 3 años de experiencia en Servicio al Estudiante, y sus familiares y Docentes, (UCA) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Perfil de la plaza funcional de Encargado de Bodega:

Preparación académica: Bachiller General o Técnico vocacional administrativo contable o estudiante universitario en las diferentes ramas, preferentemente en ciencias económicas.

Experiencia laboral: haberse desempeñado en área de trabajos relacionados con manejo de suministros, equipos, insumos, haber sido Administrador de contrato u Orden de Compra.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
--------	----------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------

#####	Secretaria I	Asistente de la Subdirección de Salud Salario nivel 3 \$798.65 Quien actualmente se encuentra designada en la Sección de Activo Fijo	Técnico II	Encargado de Bodega Salario nivel 4* \$1,006.08	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales
-------	--------------	--	------------	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Subdirección de Salud, así como también apoyando en la Sección de Activo Fijo. Cumple con sus actividades encomendadas a dar seguimiento los insumos desde su recepción, almacenamiento, despacho y distribución, hacia las áreas solicitantes, así mismo, mantener el control de caducidades de insumos para evitar pérdidas por insolvencia.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica: - Bachiller Académico, opción: Matemática-Física</p> <p>Diplomas: -Técnica en prácticas secretariales, opción: Computación MS-DOS, Wordstar -Prevención básica de los Riesgos Ocupacionales y el Manejo del Estrés -Ley de ética Gubernamental y Reglamento 2013 -Secretaria Eficaz (INSAFORP)</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con más de 2 años de experiencia en la Sección de Activo Fijo y Bodega de Insumos, ISBM, apoyando en funciones de controlar la información de bienes institucionales en sistema informático y documental, registrando toda la información de los bienes institucionales, a fin de mantener control en la adquisición, registro, etiquetado, administración, resguardo y aseguramiento de los activos propiedad de la institución, entre otras funciones.</p> <p>-Así mismo, cuenta con más de 8 años de experiencia en el cargo de Asistente de la Subdirección de Salud, ISBM, realizando funciones de recepción, registro y distribución de la correspondencia de la Subdirección de Salud, organizar y controlar el archivo físico y computacional de la Subdirección de Salud, apoyar en procesos administrativos y secretariales que garanticen eficientemente el desarrollo de las operaciones de la Subdirección de Salud, entre otras.</p> <p>-Así mismo, cuenta con más de 15 años de experiencia en cargos como secretaria, asistente de Gerencias de Finanzas y de Créditos, Gestora de Cobros, entre otras.</p>

*Es de aclarar que se coloca el salario nivel 4, en vista que las empleadas que cuentan con antigüedad laboral se les aplicara en enero de 2023 el incremento salarial conforme a lo dispone la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en los expedientes, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales las Gerencias correspondientes hacen referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que las empleadas pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestas mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en

referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 15 de diciembre de 2022.**

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible las propuestas efectuadas por las Unidades solicitantes, para la promoción interna de las empleadas detalladas anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de las referidas empleadas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de cuatro (4) plazas por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario que se encuentre vigente una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución (2022), a partir del **01 de enero de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de enero de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido la Aprobación de 4 (cuatro) Plazas Administrativas por Promociones Internas., la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto

se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, de cuatro (4) plazas por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario que se encuentre vigente una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución (2022), a partir del **01 de enero de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRES DE LAS CANDIDATAS	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LINEA DE TRABAJO	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica	Salario nivel 4	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
\$772.11							
Salario nivel 4							
#####				\$772.11			
#####				Salario Básico \$660.00			
#####	Técnico II	Encargado de Bodega	Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración	Salario nivel 4 \$1,006.08	Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador		Gerencia de Proyectos e Infraestructura

*Cabe aclarar que para el mes de enero del año 2023 se tiene programado la aplicación de la nivelación salarial de acuerdo a la cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, por lo cual se considera el salario nivel 4 para las empleadas a contratar.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de enero de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, revisar perfiles de la institución en general para que, en futuras contrataciones, de forma tal que los perfiles sean acordes a los salarios y funciones del puesto, por ejemplo, en el caso de botiquinarios, técnicos de compras (revisar los perfiles de contadores y otras ciencias económicas).

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.9 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 260/2011, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 07 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, Municipio y Departamento de Chalatenango, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00).

Que según resolución Nro. 017/2011 ISBM, celebrada a las diez horas del día veintisiete de octubre de dos mil once, se autorizó el traslado permanente del empleado ##### al Policlínico Magisterial de Ilopango en el mismo cargo, desde el 31 de octubre de 2011.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Trescientos Setenta y Seis 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,376.84)**, escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-13586, del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B, Dr. #####, y Jefe Inmediato del empleado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 05 de diciembre de 2022, surtiendo efectos desde el 06 de diciembre de 2022, asimismo hace constar que se reciben a satisfacción los bienes y documentación a su cargo por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en las actas de recepción respectivas que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el **motivo de su renuncia** es “migración, compromiso familiar”, **comentarios:** “Agradecido con la institución por la oportunidad laboral, académica y humana “, **Impresión que se lleva del Instituto es:** “Que ISBM es una institución que se esmera en atención a los docentes y familia y da apoyo a las trabajadoras.”.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren

voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (11 años, 8 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	07 de marzo de 2011	05 de diciembre de 2022

Asimismo, se verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, que genere descuento alguno, así también se verificó que el empleado #####, no se le debe viáticos, ni horas extras.

El jefe inmediato informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia del empleado se ha realizado la distribución de consultas con los demás Médicos del Policlínico en referencia, mientras se realizan los trámites correspondientes para requerir a la brevedad posible el interinato y no afectar la atención a los usuarios.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, desde el 06 de diciembre de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Diez Mil Quinientos Veintitrés 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,523.58)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos**

Veintiséis 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$826.86); una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Quince 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,015.65),** y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Veintiocho 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$328.18),** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Doce Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,694.27);** en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata del presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido la Aceptación de Renuncia Voluntaria de Médico de Atención Primaria de Salud, Policlínico Magisterial de Ilopango, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, desde el 06 de diciembre de 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Diez Mil Quinientos Veintitrés 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,523.58)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Veintiséis 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$826.86)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Quince 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,015.65)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Veintiocho 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$328.18)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Doce Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,694.27)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

8.10 INFORME DE SEGUIMIENTO A ACTIVIDAD PROGRAMADA PARA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, REFERENTE A SOCIALIZACIÓN DE LOGROS Y AVANCES DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Recursos en fecha 16 de diciembre de 2022, realizó convocatoria a través de correo electrónico institucional a los Jefes de Unidades, Subdirectores, Gerentes de Área y Jefes de Sección, con el fin de que le puedan comunicar a los empleados bajo su cargo, la participación en el Evento denominado Socialización para Logros y Avances de Plan Estratégico Institucional 2019-2024; a realizarse en fecha 21 de diciembre de 2022 en el departamento de San Salvador, en horario de 18:00 horas hasta las 23:00 horas en Hotel Real Intercontinental.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, por medio de la Gerencia de Recursos Humanos, considera procedente que para la actividad institucional previamente programada para el 21 de diciembre de 2022, los establecimientos institucionales de salud, puedan cerrar treinta minutos antes de su horario laboral, para lo cual los empleados que asistirán al evento deberán de tramitar Misión Oficial en los Establecimientos de Salud de los Policlínicos y Consultorios de los Departamentos La Libertad, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente, Chalatenango y La Paz, por realización de Evento institucional de Socialización para Logros y Avances de Plan Estratégico Institucional 2019-2024; tomando en cuenta los siguientes criterios:

Se han realizado a esta fecha, dos eventos de Socialización en las zonas de Occidente y Oriente en los días 07 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente, en horario de las 18:00 horas hasta las 23:00 horas; en ambas socializaciones se ha tenido un punto a considerar que ha sido la llegada tardía de los empleados a dicha actividad, por motivos de hora de salida en sus establecimientos, lo cual conlleva abordar tráfico para su destino al evento antes mencionado.

Por lo antes mencionado, la hora de inicio del evento se desplaza a un horario posterior que conlleva reducir el tiempo de Socialización entre los empleados de ISBM.

El personal que no reside en el departamento que realiza la actividad, se moviliza de retorno a sus hogares en un horario intermedio del programado del evento, y estos mismos no alcanzan a participar de manera completa en la Socialización.

Con el objeto de que se pueda llevar a cabo la actividad institucional con los empleados debidamente convocados es que esta Gerencia a través de la Subdirección Administrativa a considerado a bien tomar mecanismos para que puedan participar los mismos, y a su vez no se vea afectado el servicio en los establecimiento de salud respectivos de la zona Central y Paracentral, habiéndose tomado por partes de las jefaturas de los mismos las medidas necesarias para su no afectación y a su vez dar cumplimiento a la participación en la actividad de los empleados

asimismo, se dará a conocer a la población usuaria del horario de atención de los establecimientos de salud de las zonas central y paracentral de La Libertad, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente, Chalatenango y La Paz. El cual comprenderá de las 07 horas a las 16 horas con 30 minutos, exceptuando el Policlínico de Santa Tecla el cual se comprenderá

de las 07 horas a las 17 horas con 30 minutos; en el caso de los Establecimientos de Salud del Departamento de San Salvador y Oficinas Centrales mantendrán su horario normal.

Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación

Concluido Informe de seguimiento a actividad programada para el 21 de diciembre de 2022, referente a socialización de logros y avances de plan estratégico institucional 2019-2024, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento a actividad programada para el 21 de diciembre de 2022, referente a Socialización de Logros y Avances del Plan Estratégico Institucional 2019-2024”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Seguimiento a actividad programada para el 21 de diciembre de 2022, referente a Socialización de Logros y Avances del Plan Estratégico Institucional 2019-2024”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023

ANTECEDENTES

De conformidad al artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversiones de los fondos”.

De conformidad al Reglamento de Inversiones de los Fondos y Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su artículo 4 “El Consejo Directivo del ISBM creará

e integrará el Comité de Inversión en adelante "el Comité", el cual se encargará de formular el Plan Anual de Inversiones, así como el velar por ejecución y control"; y artículo 5 "El Comité de inversiones tendrá las funciones siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Inversiones para efectos de su inclusión en el presupuesto institucional de cada año y literal b) Proponer al Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que este se someta a aprobación del Consejo Directivo";

En este sentido y en cumplimiento de ambas regulaciones la Unidad Financiera Institucional presenta al Comité de Inversiones en reunión de fecha 15 de diciembre de 2022, el Plan de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio Fiscal 2023, luego de haber efectuado las verificaciones correspondientes recomendó a la Directora Presidenta someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Inversiones Financieras, conforme al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2023
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

I) INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 "Funciones del Comité de inversiones, que expresa en el literal a) "Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año", y literal b) "proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo"; así como en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, "Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo"; literal h) "Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos"; se elabora el presente documento.

II) OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023.

III) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM con riesgo moderado.
- b) Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión según la legislación aplicable.
- c) Contar con un Plan de Inversión que dirija las acciones a seguir para la inversión de los fondos y las Reservas durante el ejercicio financiero fiscal 2023.

IV) RESUMEN DE EJECUCIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN AÑO 2022

El Plan inicialmente formulado dentro del Presupuesto 2022 se estimó en la manera siguiente:

<i>Plan de Inversiones año 2022</i>	
Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 24,685,000.00
Inversiones Temporales	USD\$ 26,560,000.00
Total de Inversión	USD\$ 51,185,000.00

El primer ítem del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones a largo plazo, por la cantidad de \$24,685,000.00, está conformado por capital financiero del ISBM hasta por el mismo monto de las inversiones.

El capital financiero del ISBM al 31 de diciembre de 2020 se conforma de \$14,602,727.88 de Reservas y \$9,549,133.32 de Capital Institucional.

El segundo ítem por el monto de \$26,500,000.00, éste contiene excedentes de caja, y Provisión Laboral, están invertidos en Depósitos a Plazo y Certificados del Tesoro emitidos por el Ministerio de Hacienda (Instrumentos de corto plazo). Los excedentes de caja son fondos comprometidos para pago de proveedores y fondos que no han sido ejecutados presupuestariamente, se presenta cuadro que contiene los principales saldos no ejecutados al 31 de diciembre del 2021

Sin embargo, a lo largo del año 2022, la cartera de inversiones del ISBM ha sufrido diversos movimientos, tanto de incrementos como son las compras de Títulos Valores a Largo Plazo (CETES, LETES, BONOS) y el retiro o cancelación de Depósitos a Plazos que fueron utilizados para el pago de Obligaciones con Proveedores; quedando las Inversiones del ISBM compuestas al mes de noviembre, de la siguiente manera:

Tipo de inversión	Enero 2022	Mayo 2022	Agosto 2022	Noviembre 2022	Intereses
Depósitos a Plazo	\$ 19 500,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 826,767.03
Bonos Estatales	\$ 24,685,000.00	\$ 2,4685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 1,707,027.19
Certificados del Tesoro CETES	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 339,083.33
Letras del Tesoro LETES	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 97,105.00
Cuentas Bancarias	\$ 6,406,393.71	\$ 6,147,431.67	\$ 6,810,575.16	\$ 3,487,675.04	\$ 128,983.00
Total	\$ 57,591,393.71	\$ 57,332,431.67	\$ 57,995,575.16	\$ 45,172,675.04	\$ 3,098,965.55

Del anterior cuadro se destaca lo siguiente:

- Durante el año 2022 se han adquirido CETES a un plazo de 360 días por un total de USD\$ 2,300,000.00 con una tasa a descuento promedio del 7.5% anual. Lo cual generará al vencimiento un total de intereses por USD\$ 57,500.00
- En el año 2022 se adquirieron mediante Subastas Públicas LETES por un total de USD\$ 4,700,000.00 con una tasa promedio pondera del 7.5%. Lo cual generara al vencimiento un total de intereses por USD\$ 301,401.89
- Durante el año 2022 no se renovaron Depósitos a Plazos por un total de

USD\$7,000,000.00 mismos que fueron utilizados para el pago de obligaciones adquiridas con proveedores durante el año en curso.

V) PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS 2023

En consecuencia, de lo anterior y bajo el análisis de la Ejecución de Pagos efectuados durante el año 2022, se realiza el Plan de Inversiones del ISBM para el año 2023, quedando este de la siguiente manera:

Plan de Inversiones 2023	
Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 24,885,000.00
Inversiones Temporales	USD\$ 17,000,000.00
Total de Inversión	USD\$ 41,885,000.00

En el cuadro anterior se expresa lo siguiente:

- a) **Inversiones a Largo Plazo:** este rubro se encuentra conformado por el capital financiero del ISBM, mismo que se encuentra dividido en Reservas Institucionales con un monto de USD\$15,178,071.38; Capital Institucional por un valor de USD\$ 9,088,894.83 y los saldos sin ejecutar y de economías salariales del año 2021 por un monto de USD\$618,033.79

Descripción	Monto (en millones de dólares)
Disponibilidades e Inversiones Financieras según el Estado de Cambios del Patrimonio al 31 de diciembre de 2021	\$ 42,868,736.76
(-) Reservas Institucionales	\$ 15,178,071.38
(-) Excedentes de Ejercicio Fiscal 2021, incorporados en el año/22	\$ 18,601,770.55
Capital Institucional	\$ 9,088,894.83

- b) **Inversiones Temporales:** este ítem se conforma por los Excedentes de Caja que hace referencia a las obligaciones pendientes de pagar a proveedores y fondos no ejecutados presupuestariamente; y la provisión laboral.

Bienes y Servicios pendientes de pago y de ejecución presupuestaria al 12 de diciembre de 2022	Monto (en millones de dólares)
Servicios de Laboratorios	\$ 608,926.32
Medicamentos	\$ 1,180,946.54
Hospitales, Medicina especializada y Odontología	\$ 6,384,129.63
Activo Fijo	\$ 2,343,267.39
Total	\$ 10,517,269.88

Por lo anterior, se establece que el **Proyecto del Plan Anual de Inversiones 2023, se fije en un en el monto de \$41,885,000.00**

VI. POLÍTICA ANUAL DE INVERSIÓN 2023.

La Política Anual de Inversiones, estará fundamentada en las siguientes variables:

1. Los intereses obtenidos de las Inversiones financieras del ISBM, serán destinados en un 100% a la financiación del Programa de Salud.
2. Mantener en cuenta de operativas de pagos, con un saldo promedio de USD\$2,500,000 para cubrir requerimientos de efectivo inmediato, como lo son obligaciones con proveedores de proyectos de infraestructura, PNUD, entre otros. Se deberá de buscar las mejores alternativas dentro del mercado aquella Institución Bancaria que ofrezca condiciones favorables de interés diario y de facilidades de plataforma virtual para realizar pagos oportunos e inmediatos.
3. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos (3 meses y/o 6 meses), o en cuentas bancarias de ahorro a la vista con la finalidad de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
4. Se mantendrán las inversiones existentes a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mantener la rentabilidad de dichas inversiones, para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
5. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital.
6. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios u otros fondos disponibles por exceso de ingresos corrientes, que hayan sido incorporados mediante ampliaciones automáticas.
7. Adquirir Letras del Tesoro (LETES) o Certificados del Tesoro (CETES) como una alternativa de mejora de la rentabilidad, debido a lo atractivo de las tasas de interés.
8. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; así como las normativas que emita el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a las regulaciones del interés nacional.
9. El monto del Plan de Inversiones podrá ser menor o mayor, en consecuencia, de: a) Comportamiento del Pago de Proveedores, b) Ejecución de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP, c) Uso de los fondos de Reservas Institucionales y d) incorporación de Servidores Docentes Públicos pensionados al ISBM.

VII. FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2023

El fondeo del Plan de Inversiones se hará tomando en cuenta las siguientes variables:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

Se presenta y analiza resumen de las inversiones del ISBM del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, en relación con el mismo período del año 2021, para verificar el comportamiento obtenido en dicho rubro, con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2023. De igual forma se ha agregado el detalle de los intereses generados por las cuentas bancarias a efectos de mostrar el total de la rentabilidad lograda por el ISBM:

INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Instrumento De Inversión	A Noviembre Año 2021		A Noviembre Año 2022	
	Monto	Rentabilidad	Monto	Rentabilidad
Depósitos A Plazo	\$19,500,000.00	\$635,457.34	\$10,000,000.00	\$ 826,767.03
Cuentas Bancarias		\$243,696.79		\$ 128,983.00
Total Bancos	\$19,500,000.00	\$879,154.13	\$10,000,000.00	\$ 955,750.03
Bonos Gobierno de El Salvador	\$24,685,000.00	\$1,703,223.08	\$24,885,000.00	\$ 1,707,027.19
Letras del Tesoro			\$ 4,700,000.00	\$ 97,105.00
Certificados del Tesoro	\$5,500,000.00	\$221,666.66	\$ 2,300,000.00	\$ 339,083.33
Totales	\$49,685,000.00	\$2,586,100.99	\$41,885,000.00	\$ 3,098,965.55

Fuente: Controles Tesorería Institucional-UFI

En cuanto a las cuentas bancarias, éstas no se consideran inversión, y su variación en saldos son diarios; por eso no son reflejadas ya que son cuentas operativas de pago, pero los intereses que generan inciden en el nivel de rentabilidad, por lo que se colocan en el cuadro anterior.

VIII. CONFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES

De conformidad con lo ejecutado en los meses de enero a noviembre de 2022, la conformación de las asignaciones del Plan de Inversiones Financieras para el año 2023, desde el punto de vista del plazo quedan conformadas de la siguiente manera:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2023

Tipo de Inversión	Monto (En dólares)	%
Inversiones a Largo Plazo: Bonos Estatales	\$ 24,885,000.00	71.33%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$ 17,000,000.00	28.67%
Total	\$ 41,885,000.00*	100%

En forma porcentual y por tipo de Inversión al 30 de noviembre 2022, estas se encuentran compuestas, según detalle:

Denominación	Monto	Porcentaje
Depósitos a Plazo Fijo	\$ 10,000,000.00	23.99%
Bonos Estatales	\$ 24,685,000.00	59.22%
Certificados del Tesoro	\$ 2,300,000.00	5.52%
Letras del Tesoro	\$ 4,700,000.00	11.28%
Total Inversiones:	\$ 41,685,000.00	100.00%

*La variación de USD\$200,000 del año 2002 al 2023 hace referencia a la Inversión Financiera Presupuestada y que será ejecutada en el año 2023 (Compra de Bonos)

IX. FONDOS QUE CONTIENE EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2023

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: **a) \$10,000,000.00** Capital Semilla, **b) \$12,603,626.04** de las Reservas Técnicas y de Emergencias y **c) \$2,081,373.96** de Capital Institucional y Reserva Administrativa.

Las Inversiones Temporales o de Corto Plazo, contienen: **1) Fondos excedentes** de caja por un monto de USD\$618,033.79 que pueden generarse por asignaciones presupuestarias no ejecutadas o por tardanza de los proveedores en presentar sus cobros y **2) Pasivo laboral**, éste último está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", por un monto de \$661,752.98; técnicamente no es una Reserva, sino una provisión de fondos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2023 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$41,885,000.00, de la siguiente manera:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2023
Detalle consignado en la parte recomendativa del punto

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2023 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2023.

Concluido le lectura del Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de

los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2023 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, por el monto de \$41,885,000.00, de la siguiente manera:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2023

Tipo de Inversión	Monto (En dólares)	%
Inversiones a Largo Plazo: Bonos Estatales (Compuesto por las Reservas y Capital Institucional)	\$ 24,885,000.00	59.22%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$ 17,000,000.00	40.78%
Total	\$ 41,885,000.00	100%

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2023 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2023.

PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad DE Asesoría Legal ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA PROQUIFA, S.A DE C.V, EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-008/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009-2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria

celebrada en ésta ciudad, el día 14 de junio de 2022, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **PROQUIFA, S.A DE C.V**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Publica Nro. 009/2021-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MEGISTERIALES, AÑO 2021”** para la entrega total del ítem Nro. 132, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (11,545. 92) IVA INCLUIDO**; según lo informado por el Licenciado Juan Carlos Alvarado Perez, Administrador del referido contrato.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día veintidos de junio de dos mil veintidos, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **PROQUIFA, S.A DE C.V**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día ocho de julio de 2022.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM, solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que, según memorándum de referencia ISBM2022-12810, la jefatura antes relacionada señaló que en el periodo del 23 de junio al 08 de julio de 2022, al verificar en el Sistema de Transparencia Documental, específicamente en el Módulo de Mesa de Entrada, ha constatado que dicha Sociedad no ha presentado correspondencia.

En vista de lo anterior, y a efecto de garantizar el principio de legalidad, de defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de lo prescrito en la Constitución y Legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se aplicará **“Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”** En este sentido, resulta pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del respectivo auto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto

Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del procedimiento sancionatorio de multa con referencia PSIM-010/2022-ISBM, contra **PROQUIFA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado, ya que realizó entregas fuera del plazo establecido por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado: “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MEGISTERIALES, AÑO 2021**” para la entrega total del Item Nro. 132.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata, el presente acuerdo tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluido Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009-2021-ISBM, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre la notificación del procedimiento**

sancionatorio de multa con referencia **PSIM-010/2022-ISBM**, contra **PROQUIFA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado, ya que realizó entregas fuera del plazo establecido por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MEGISTERIALES, AÑO 2021”** para la entrega total del Item Nro. 132.

- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, el presente acuerdo tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

.....

10.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-032/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026-2021-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 20 de junio de 2022, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-032/2021-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”** para la entrega total del Ítem: 42, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$505.83) IVA INCLUIDO.**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día veintidós de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día ocho de julio de 2022.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2022-12694 la jefatura antes relacionada señaló en el periodo del 23 de junio al 08 de julio de 2022, se recibió la siguiente correspondencia.

CÓDIGO	FECHA DE REGISTRO	ASUNTO	EMISOR	INSTITUCIÓN
EXT-ISBM2022-12763	23/6/2022	PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NRO. 019/2022	#####	Droguería Nueva San Carlos
EXT-ISBM2022-13127	29/6/2022	FIANZA DE GARANTIA LP NRO. 019/2022	#####	Droguería Nueva San Carlos

De lo anterior se determina que la correspondencia antes relacionada, **ninguna es en relación al Derecho de Defensa** otorgado a la Sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, por tanto se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, ante tal circunstancia y considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se le recomendó abrir a pruebas por un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a pruebas.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106

y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del procedimiento sancionatorio de multa con referencia: PSIM/009/2022-ISBM, contra **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-032/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, denominado: “**SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO**” para la entrega total del ítem: 42, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$505.83) IVA INCLUIDO.**
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el termino de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluido Informe Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-032/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 026-2021-ISBM, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación del procedimiento sancionatorio de multa con referencia: PSIM/009/2022-ISBM, contra **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-032/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”** para la entrega total del ítem: 42, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$505.83) IVA INCLUIDO.**
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el termino de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

.....

10.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-035/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019-2022-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 16 de agosto de 2022, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa, contra **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominado: **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”** para la entrega total del Ítem: 36, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según

el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$793.25) IVA INCLUIDO.**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista, por el término de **DOCE DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día ocho de septiembre de 2022.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM, solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2022-12694, la jefatura antes relacionada señaló que **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, en el período del 24 de agosto al 08 de septiembre de 2022, se recibió la siguiente correspondencia:

CÓDIGO	FECHA DE REGISTRO	ASUNTO	EMISOR	INSTITUCIÓN
EXT-ISBM2022-17172	30/8/2022	LICITACION PUBLICA NRO. 027 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES"	#####	Droguería Nueva San Carlos
EXT-ISBM2022-17173	30/8/2022	ACEPTACION DE RESOLUCION DE RESULTADOS DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS.	#####	Droguería Nueva San Carlos

De lo anterior se puede verificar que la correspondencia recibida, ninguna es en relación al **Derecho de Defensa** otorgado a **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, y a efecto de garantizar el principio de legalidad, de defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se aplicará "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse, cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios..." y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo, pueda adoptar una decisión final para el presente caso; resulta pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DIAS HABLES**, contados a partir

del día siguiente al de la notificación del respectivo auto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 16 de agosto de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del procedimiento sancionatorio de multa con referencia: PSIM-016/2022-ISBM, contra **DROGUERÍA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominado: **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 36, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$793.25) IVA INCLUIDO.**
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, de **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo tomado, para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluido Informe de seguimiento a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V, en relación al contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 019-2022-ISBM, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro.176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 16 de agosto de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre la notificación del procedimiento sancionatorio de multa con referencia: PSIM-016/2022-ISBM**, contra **DROGUERÍA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominado: **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 36, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$793.25) IVA INCLUIDO**.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, de **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Operaciones y Logística ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME COMPARATIVO SOBRE LA ADJUDICACIÓN 2022 Y 2023. EN RESPUESTA A PUNTO 7, SUBPUNTO 7.3 ROMANO II Y III.

ANTECEDENTES

En seguimiento al Punto 7, Subpunto 7.3, Romano II y III del Acta Nro. 194 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha lunes 19 de diciembre del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “presentar un informe comparativo sobre la adjudicación 2022 y 2023 considerando cantidades, procedencias y precios, detallando las existencias de los 48 ítems desiertos y estrategias abastecimiento y nivel de consumo de los mismos” y en el Romano III, se encomendó. “preparar y dar seguimiento a la adquisición de medicamentos que quedaron desiertos a la brevedad posible, debiendo presentarse las gestiones inmediatamente queden en firme los resultados, así como establecer criterios para adjudicar a quien dé cobertura o acompañamiento en los ítems que tienen poca demanda”, a ustedes les informo, a ustedes les informo:

En respuesta a Romano II, el comparativo de los procesos de compra de medicamentos durante el año 2022 y el proceso de compra del año 2023,

Licitación Pública 2022.	Licitación Pública 2023.
<ul style="list-style-type: none"> • 227 Medicamentos solicitados <ul style="list-style-type: none"> ○ 187 medicamentos de Cuadro Básico A ○ 19 medicamentos de Cuadro Básico (Crónicos Restringidos) ○ 20 medicamentos de Fuera Cuadro Básico • 160 Medicamentos Adjudicados <ul style="list-style-type: none"> ○ Monto Ejecutado \$4,144,009.48 ○ Economía por Medicamentos Desiertos \$82,775.34 • 67 Medicamentos Desiertos 	<ul style="list-style-type: none"> • 310 Medicamentos solicitados <ul style="list-style-type: none"> ○ 256 medicamentos de Cuadro Básico A ○ 29 medicamentos de Cuadro Básico (Crónicos Restringidos) ○ 25 medicamentos de Fuera de Cuadro Básico • 263 Medicamentos Adjudicados <ul style="list-style-type: none"> ○ Monto Ejecutado \$6,617,956.00 ○ Economía por Medicamentos \$3,759,731.76 • 47 Medicamentos Desiertos

Además, se comparte un breve resumen de los 47 medicamentos desiertos en LP009/2023 ISBM, (VER ANEXO 1):

- i. Para los ítems: 247, 248, 249, 250, 251 y 252, son medicamentos declarados desiertos en Proceso IAL5210 PNUD, LP019/2022 y LP027/2022.
- ii. Para los ítems: 6 80, 133, 306, 7, 1, 139, 232, 174, 167, 3, 5, 242, 260, 77, 10, 74, 141, 165 y 78, son medicamentos declarados desiertos en todos los procesos del 2022, LP010/2022, LP 019/2022; LP027/2022, compra directa CD002/2022.
- iii. Para los ítems: 206, 305, 190, 204, 181, 226, 173, 67, 197, 132, 147, 130, 11 y 118, son medicamentos adquiridos mediante los procesos LP010/2022 y LP019/2022, siendo declarados desiertos por primera vez en LP009/2023 ISBM.

- iv. Para los ítems: 272, 283, 287, 288, 289, 290 y 296, son medicamentos solicitados por primera vez en el proceso LP009/2023 ISBM, siendo declarados desiertos.

En respuesta las estrategias a implementar para la adquisición y abastecimiento, se realizarán los siguientes planes:

- i. Adquisición de medicamentos mediante una segunda Licitación Pública a ejecutarse a partir de liberación de los procesos.
- ii. Adquisición Mediante Servicios Hospitalarios.
- iii. Gestión de Convenios Interinstitucionales con ISSS, MINSAL y Hospitales a nivel nacional.
- iv. Adquisición mediante Convenio Interinstitucional CEFAFA.
- v. Gestión de Adquisición con apoyo de Dirección Nacional de Medicamentos, para la verificación de compras en conjunto con ISSS y MINSAL.

En respuesta al Romano III, referente establecer criterios para adjudicar a quien dé cobertura o acompañamiento en los ítems que tienen poca demanda, se realizará una mesa de trabajo y un comité permanente en conjunto con Subdirección de Salud, para la evaluación de alternativas terapéuticas, nuevos medicamentos y contacto directo con proveedores para la adquisición mediante Libres Gestiones y/o compras directas cuando se identifiquen ofertantes únicos por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

Concluido el Informe comparativo sobre la adjudicación 2022 y 2023. En respuesta a Punto 7, subpunto 7.3 Romano II y III, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Comparativo sobre la adjudicación 2022 y 2023"; presentado de por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes Comparativo sobre la adjudicación 2022 y 2023"; presentado de por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 11 de diciembre al 18 de diciembre de 2022.

Concluido el punto de informe de las actividades realizadas por la Presidencia; la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 12 al 18 de diciembre de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES
Lunes 12 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de Medicamentos en Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <p style="text-align: center;">Medicamentos ingresados vía LACAP: 20 códigos Medicamentos ingresados vía PNUD: 3 códigos</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo y Administración de Inventarios con Código de Barra, para los Botiquinarios (84 botiquinarios)
Martes 13 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Bienestar Magisterial participa en el Evento de Lanzamiento de Elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños, (3 personas participaron). Taller de Auto cuidado Motivacionales para los Botiquinarios, durante los días 13, 14 y 19 del corriente mes.
Miércoles 14 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> El Instituto Nacional de Salud le hace invitación para el último Webinar del Módulo Física aplicada a las Ciencias de la Salud. Tema: Espectroscopía Óptica en la Detección de las Enfermedades (15 personas participaron de ISBM) Ponente: Prof. Carlos Rudamas.

Jueves 15 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Socialización de los Plan Operativo Institucional, con los Jefes Médicos (20 participaron)
------------------------	--

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar lineamientos para que los **Trabajadores Sociales**, den acompañamiento en la gestión de medicamentos, apoyando al botiquinario y con reuniones con los jefes médicos para plantear estrategias de atención.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, asegurar que el Plan Operativo Institucional 2023, reúnan la articulación de los programas entre las diversas posiciones de los establecimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y medir los resultados tomando.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE:

RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a un caso planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con la paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Cirugía pendiente desde inicios de septiembre y en reiteradas ocasiones se ha solicitado respuesta, sin éxito. Otorrinolaringólogo Dr. #####. Col. Medica SS.	Lic. Francisco Zelada

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Consejo Directivo, para las 8:00 a.m. del día lunes 19 de diciembre de 2022. Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con tres minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA